



Evaluación Específica de Desempeño
Programa Presupuestario
**E236 MUJERES LIBRES DE
VIOLENCIA**

Ejercicio Fiscal 2023

Instituto Estatal de las Mujeres



Programa Anual de Evaluación 2024.

Evaluación Específica de Desempeño

Programa Presupuestario

E236 MUJERES LIBRES DE VIOLENCIA

Ejercicio Fiscal 2023

Instituto Estatal de las Mujeres



Agosto de 2024



Glosario de Términos

Análisis de Gabinete: Conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización, la sistematización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, documentación pública, documentos oficiales y normativos.

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Compromisos que mediante un posicionamiento institucional asumen los entes públicos para introducir mejoras a programas presupuestarios, actividades institucionales específicas y programas y proyectos de inversión, sustentadas en las recomendaciones provenientes de una evaluación externa que identifica fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas.

Beneficiarios: Población o área de enfoque; en el caso concreto de áreas de enfoque se hace referencia a beneficiarios agregados que se definen como zonas, comunidades, familias, población vulnerable, instituciones y organismos, entre otros.

Clave Presupuestaria: Es el conjunto de dígitos que conforman el instrumento para sistematizar e identificar la información del presupuesto de egresos, de acuerdo con las clasificaciones: Administrativa, Funcional, Programática, y Económica; así mismo vincula las asignaciones y transferencias del presupuesto con el origen de los recursos, con la ejecución de los recursos mediante el Clasificador por Objeto del Gasto; permite la identificación del ejercicio fiscal y área geográfica donde se ejecuta el gasto, y se constituye en un medio de control que integra las categorías y elementos programáticos, para el seguimiento y evaluación del gasto público.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

Diagnóstico Situacional: Documento descriptivo que justifica la existencia de un Programa Presupuestario o Actividad Institucional Específica a incluirse en la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León.

Ente Público: A las dependencias, entidades y tribunales administrativos de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 39 y 51 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de las políticas, los programas presupuestarios y el desempeño institucional, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.

Evaluación Específica de Desempeño: Analiza a partir de una valoración sintética el desempeño de los Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales Específicas, se enfoca en el avance de

cumplimiento de los objetivos y metas programadas a través del seguimiento de los indicadores de desempeño.

Indicadores de Desempeño: Expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa, correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas. Dichos indicadores podrán ser de tipo estratégico o de gestión y en las dimensiones de eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Indicador de gestión: Indicador de desempeño que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados.

Indicador Estratégico: Indicador de desempeño que mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios que impactan de manera directa en la población objetivo o área de enfoque.

Instancia Técnica Evaluadora (ITE): Se refiere a la Instancia de Evaluación Externa responsable de ejecutar la evaluación del programa o fondo federal, designada por la Secretaría mediante proceso de contratación.

Matriz de Indicadores para Resultados: Herramienta de la planeación estratégica que en forma sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un Programa Presupuestario y de una Actividad Institucional Específica, señala su alineación con la Planeación del Desarrollo Estatal y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incorpora indicadores que miden objetivos y metas esperadas, identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, describe los bienes, servicios y subsidios que se entregan a la sociedad; así como los insumos y actividades necesarias para producirlos o entregarlos, incluyendo los supuestos o factores externos que influyen en el cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios y de las actividades institucionales específicas, como resultado de la aplicación de la Metodología de Marco Lógico.

Medios Sustantivos: Las acciones necesarias para lograr el objetivo central del Árbol de Objetivos y que se encuentran dentro del marco institucional del Programa.

Metodología de Marco Lógico: Herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un Programa y sus relaciones de causalidad; posibilita identificar y definir los factores externos que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, y proporciona elementos para evaluar el avance en su consecución y examina el desempeño del Programa en todas sus etapas. Asimismo, facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas públicos a través de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Monitoreo: Proceso continuo que usa la recolección sistemática de información, como indicadores, estudios, diagnósticos, entre otros, para orientar a los servidores públicos acerca de los avances en el logro de objetivos de una intervención pública respecto a los resultados esperados.

PbR Estatal: Aprobación, asignaciones (Dependencias) o Transferencias (Entidades) de presupuesto de egresos por parte de la SFyTGE mediante los Programas Presupuestarios registrados para el Ejercicio Fiscal 2023.

PED: Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027.

Población o Área de Enfoque Atendida: Beneficiarios efectivos que reciben los bienes y/o servicios que componen un Programa en un ejercicio fiscal determinado.

Población o Área de Enfoque Objetivo: Beneficiarios que el Programa tiene planeado o programado atender en un período de tiempo pudiendo responder a la totalidad de la población potencial o sólo una parte de ella.

Población o Área de Enfoque Potencial: Población o área de enfoque total que presenta un problema o necesidad que justifica el diseño de un Programa y que es elegible para recibir los beneficios que el Programa entrega de acuerdo con su diseño de atención, sean estos beneficios bienes o servicios.

Pregunta Metodológica: Pregunta de investigación que se formula de manera precisa y clara, de tal manera que no exista ambigüedad respecto al tipo de respuesta esperada.

Presupuesto basado en Resultados (PbR): Proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de recursos económicos hacia aquellos Programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados y, cuyo aporte sea decisivo para el desarrollo sostenible.

Problema o necesidad: Refiere a una situación que denota inconveniencia, insatisfacción, o un hecho negativo evidente por la forma en que afecta a una población o área de enfoque, que justifica la intervención pública mediante un Programa, ya sea porque atiende a una condición socioeconómica no deseable o a cualquier demanda pública que deba ser atendida por una función de gobierno.

Programa: Programa Presupuestario evaluado.

Programa Presupuestario: Se refiere a la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos y cuya identificación corresponde a la solución de un asunto o problema de carácter público, que de forma directa o intermedia entrega bienes o presta servicios públicos a una población objetivo o área de enfoque claramente identificada y localizada, y que debe clasificarse en atención a lo establecido en el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en el Diario Oficial de la Federación de fecha 8 de Agosto de 2013.

Reglas de Operación: Disposiciones normativas que describen la mecánica de operación de un Programa Presupuestario que tienen como objetivo establecer de forma clara y precisa los elementos operativos que garanticen la administración de los recursos públicos asignados con criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para el logro de sus fines y objetivos. Las ROP se encuentran reguladas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

TdR: Términos de Referencia que describen el propósito de la evaluación y establecen una definición clara de hacia dónde debe ir dirigido el enfoque de evaluación.

Tipos de Apoyo: Los apoyos otorgados y sus características particulares, tales como los montos en que pueden entregarse, sus modalidades, la periodicidad de la entrega, cómo se entregan, entre otros.

Unidad Técnica de Evaluación (UTE): La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado en su carácter de instancia técnica a la que se refiere el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Valor Público: Según Moore (citado en BID y CLAD, 2007) se crea cuando se realizan actividades capaces de aportar respuestas efectivas y útiles a necesidades o demandas, las cuales debe ser políticamente deseables como consecuencia de un proceso de legitimación democrática, de propiedad colectiva, caracterizando así su naturaleza pública, y generen información sobre los cambios sociales (resultados) que modifiquen ciertos aspectos del conjunto de la sociedad o de algunos grupos específicos reconocidos como destinatarios legítimos de los bienes públicos.

Contenido

Glosario de Términos.....	3
Resumen Ejecutivo.	9
Valoración global de la evaluación aplicada al Programa.....	23
Introducción.....	24
Contextualización General del Programa.	27
 Capítulo I.	
Justificación y Contribución.	39
 Capítulo II.	
Orientación a Resultados.	63
 Capítulo III.	
Operación y Control del Programa.....	105
 Capítulo IV.	
Análisis de Resultados.	133
 Capítulo V.	
Rendición de Cuentas.....	149
 Capítulo VI.	
Hallazgos.....	163
Hallazgos.....	164
 Capítulo VII.	
Análisis FODA y Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).	169
Análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.....	170
Aspectos Susceptibles de Mejora.	172
 Capítulo VIII.	
Conclusiones.....	177
Conclusiones.....	178



Capítulo IX.

Criterios de Valoración.	183
Valoración Global del Programa	184
Recomendaciones Técnicas	186

Capítulo X.

Anexos.	191
Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados 2023.	192
Anexo 2. Presupuesto por objeto del gasto del Ente Público 2022 – 2023.	196
Anexo 3. Relación de Informes Trimestrales que el Programa reporta.	197
Anexo 4. Resultados de los Indicadores de Desempeño del Programa.	198
Anexo 5. Gastos por Capítulo – Partida del Programa.	203
Anexo 6. Fuentes de información.	205
Anexo 7. Formato CONAC para la difusión de los resultados de las evaluaciones.	207



Resumen Ejecutivo.

El Gobierno del Estado de Nuevo León programó la presente **Evaluación Específica de Desempeño** al programa **E236 Mujeres Libres de Violencia**, para generar información que sirva para mejorar la Justificación y Contribución del Programa, su Orientación a Resultados, la Operación y Control, los Resultados y la Rendición de Cuentas. La evaluación se realizó por la Instancia Técnica de Evaluación Externa de conformidad con los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación Específica de Desempeño de Programas Presupuestarios¹.

La **Evaluación Específica de Desempeño** se realizó mediante el análisis valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, normativos y sistemas de información entre otros. Su realización busca contribuir al fortalecimiento de la gestión por resultados, la transparencia y la rendición de cuentas en el destino, ejercicio y resultados logrados con el uso de los recursos estatales y/o del gasto federalizado en el Gobierno del Estado de Nuevo León y que se aplican a través de Programas Presupuestarios.

En este contexto, el programa **E236 Mujeres Libres de Violencia**, a cargo del *Instituto Estatal de las Mujeres*, con Clasificación Programática, de acuerdo con la base de programación del presupuesto, 04NE236C1, 04NE236C2 y 04NE236C3, se vincula al Eje “1”, con el Tema “Igualdad para todas las personas”, específicamente en la “Protección Integral de las mujeres y niñas”, con el Objetivo 04, el “1.4. Promover la protección integral y los derechos de las mujeres neoleonesas, fortaleciendo la política estatal mediante la prevención y atención de las violencias de género, para incidir en la igualdad sustantiva”, con la Estrategia “1.4.3 Configurar el enfoque de cuidados y promoción de la cultura de la paz para una sociedad igualitaria e inclusiva” y con la Línea de acción “1.4.3.1 Fomentar el acceso de las mujeres a canales para la atención, protección integral y justicia social, para desarrollarse de manera plena e integral en todos los aspectos de su vida, bajo condiciones de igualdad y sin discriminación por su origen étnico o nacional, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud, jurídica o cualquier otro motivo” del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2022 – 2027.

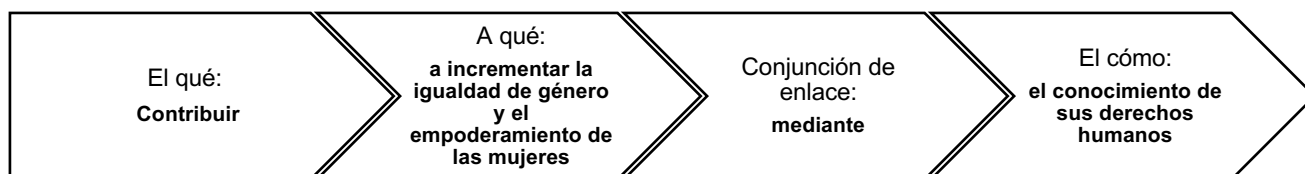
El problema o asunto público que se atiende con el programa es, *las Mujeres desconocen sus derechos y son víctimas de violencias de género*; sin embargo, el problema identificado no se traduce de manera

¹ Gobierno del Estado de Nuevo León. (2024) Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación Específica de Desempeño
Para Programas Presupuestarios: Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado. Recuperado de: https://evalua-pbr.nl.gob.mx/wp-content/uploads/2024/08/TdR-2024-EED-PP-PAENL-VFINAL-2024.MAY_19-1.pdf.

adecuada a una situación deseada. Esto se origina porque el problema central no está bien definido. Además de lo anterior se observa que al árbol de problemas le falta el fin superior y no se vincula de manera precisa con el árbol de objetivos y con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Es importante que el *Instituto Estatal de las Mujeres* actualice el Diagnóstico Situacional del programa **E236 Mujeres Libres de Violencia** en el que se identifique correctamente el Problema Central y la población objetivo que se atiende, la metodología de cálculo para la cuantificación y cobertura de la población objetivo, el árbol del problema con el análisis de sus causas y efectos, el árbol de objetivos con su análisis de medios y fines, la Matriz de Indicadores para Resultados debidamente vinculada al árbol de objetivos, las coincidencias y complementariedades, la alineación a los instrumentos de planeación del desarrollo y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el apartado de Vigencia conforme a lo indicado en el Manual para la Operación del PbR-SED².

El Fin señalado en la Matriz de Indicadores para Resultados, tiene un solo objetivo y satisface la sintaxis señalada por la Metodología de Marco Lógico, tal y como se muestra en el siguiente diagrama.

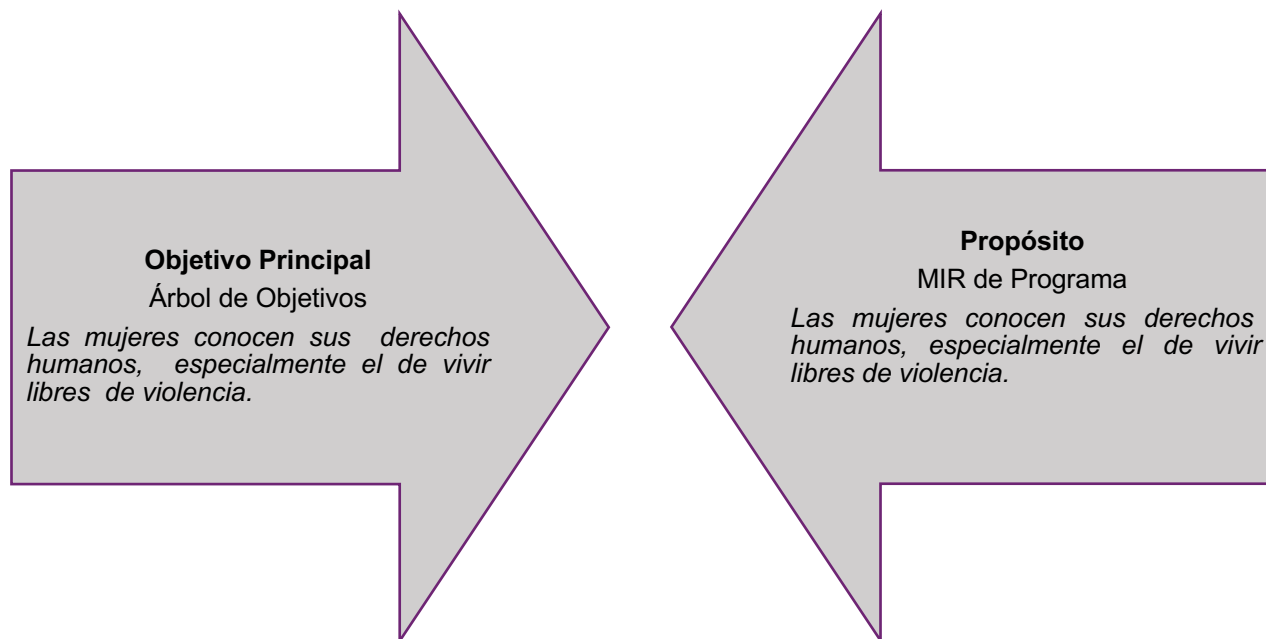


Se reitera que, se debe revisar tanto el problema central (tronco del árbol del problema), la situación deseada (tronco del árbol de objetivos) y el traslado del árbol de objetivos a la MIR del Programa Presupuestario, pues el Fin señalado en la MIR no es correcto. Por lo que, se sugiere que el Fin señalado en la MIR del Programa podría ser *Contribuir a disminuir la violencia en las mujeres neoleonesas mediante su protección integral como la prevención, atención y capacitación oportuna respecto a sus derechos humanos para incidir en la igualdad sustantiva de género*. Es importante señalar que esta sugerencia es ilustrativa ya que al redefinirse el árbol del problema y el árbol de objetivos podrían modificarse tanto el Fin como el Propósito del Programa.

Por otro lado, el objetivo del Propósito de la MIR del Programa es que *Las mujeres conocen sus derechos humanos, especialmente el de vivir libres de violencia*. Es posible notar que la población

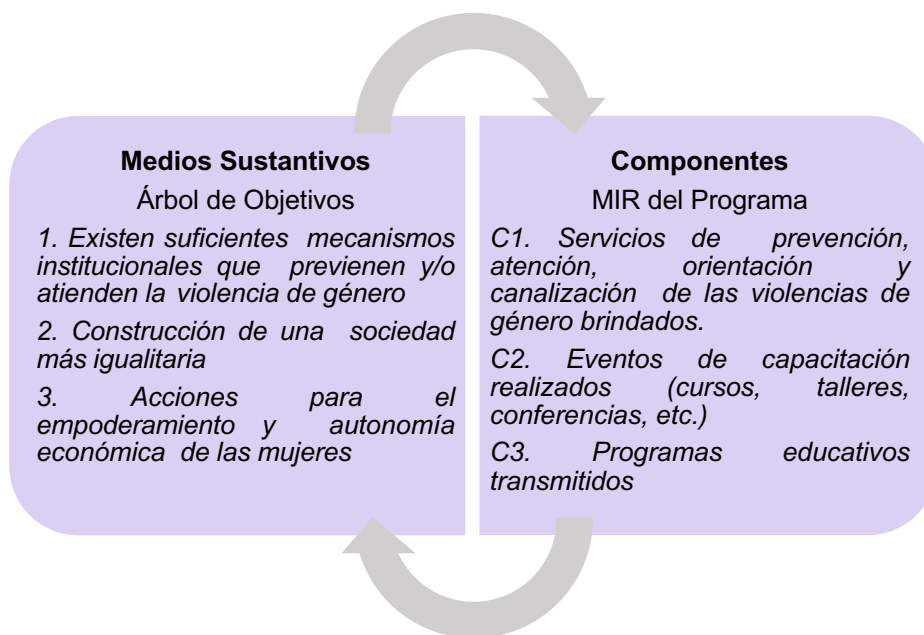
² <https://evalua-pbr.nl.gob.mx/index.php/manual-pbr-nl/>

objetivo que se enuncia en el árbol de objetivos es igual a la señalada en el Propósito de la MIR. Sin embargo, con independencia de eso, se busca que la población objeto del Programa esté libre de violencia. Esta coincidencia entre la situación deseada del árbol de objetivos y el Propósito de la MIR del Programa, harían suponer que el problema central es el desconocimiento de los derechos humanos y no “la violencia hacia las mujeres”, véase el siguiente diagrama.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en el árbol de objetivos, en la MIR del Programa (Anexo 1), y el Diagnóstico Situacional del Programa Presupuestario “Mujeres Libres de Violencia”, 2022.

Ahora bien, no es posible identificar de manera clara y precisa los servicios que entrega el Programa con los medios sustantivos del árbol de objetivos, por lo que se debe revisar la Apartado 3 de la Sección 3.4 del Manual para la Operación del PbR-SED para establecer la congruencia entre los medios sustantivos definidos en el árbol de objetivos y los Componentes que entrega el Programa para lograr el Propósito de su MIR, véase el siguiente diagrama.



Fuente: Elaboración propia con información del árbol de objetivos y la MIR Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario “Mujeres Libres de Violencia”, 2023 (Anexo 1) y el Diagnóstico Situacional del Programa Presupuestario “Mujeres Libres de Violencia”, 2022.

Se observa también, que los Componentes del Programa no cumplen con la sintaxis establecida en Manual para la Operación del PbR-SED ni en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP. En el Componente C1 la redacción no define con precisión y claridad que tipo de servicios se brindan para prevenir, atender, orientar y canalizar las violencias de género. La redacción del Componente C2 es incorrecta debido a que en la sintaxis del componente se observa que este se define como una actividad operativa que se realiza y no como un servicio que se brinda a la población objetivo. En el Componente C3 la redacción del componente, no identifica que tipo de servicio entrega a la población objetivo, la sintaxis infiere que es un concepto o bien, una acción ordinaria de difusión y/o divulgación, incluso no se especifica en que materias se transmite material educativo vinculado con el cumplimiento del Propósito.

Se identifica que a nivel de desempeño de Componente C1, el Ente Público mide a la población objetivo; lo cual es incorrecto, ya que debe medir la generación de los bienes y servicios que se entregan de acuerdo con su correcta definición.

En el Ejercicio Fiscal 2023 el Presupuesto Modificado y Ejercido del Programa fue de \$48,624,158.13 y \$46,952,851.77, respectivamente.

Ejercicio Fiscal	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
2022	\$55,437,301.00	\$54,228,301.00	\$53,945,382.17	\$53,931,882.17	\$53,869,754.02	\$53,869,754.02
2023	\$57,211,295.13	\$48,624,158.13	\$46,952,851.77	\$46,952,851.77	\$46,952,851.77	\$46,952,851.77

Fuente: Elaboración propia con base en la información proporcionada por el Ente Público.

Durante el ejercicio fiscal 2022 el Presupuesto Devengado como proporción del Presupuesto Modificado representó el 99.45%, mientras que en 2023 éste representó el 96.56%. Asimismo, el Presupuesto Ejercido como proporción del Presupuesto Modificado fue de 99.34% en 2022 y 96.56% en 2023; este último indicador refleja que la eficiencia del gasto permaneció igual de 2022 a 2023.

Ejercicio Fiscal	Modificado	Devengado	Ejercido	% Presupuesto Devengado	% Presupuesto Ejercido
2022	\$54,228,301.00	\$53,931,882.17	\$53,869,754.02	99.45%	99.34%
2023	\$48,624,158.13	\$46,952,851.77	\$46,952,851.77	96.56%	96.56%

Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Tabla No. 4a.

La comparación entre el Presupuesto Ejercido y el Presupuesto Devengado muestra que en 2022 quedaron sin ejercer \$62,128.15, lo que refleja un subejercicio, mientras que en 2023 el monto sin ejercer del Presupuesto Devengado fue de \$0.00, cifra que indica un adecuado ejercicio.

La cantidad de bienes y servicios otorgados (30,910) y la cantidad de beneficiarios atendidos (141,378), difiere de los datos informados en el Reporte de Avance Físico Financiero 2023 cierre anual, ya que en nivel Propósito se reportan 110,528.00 mujeres atendidas, es decir 16,788 menos que en el ejercicio 2022. El Componente 1 reporta 22,562 mujeres atendidas, en el Componente C2 son 14,115.00 asistentes a eventos de capacitación y 1,042,859.90 de programas educativos en el Componente C3. Tampoco se observa relación con la Cuenta Pública ya que no especifica información por Componente, véase el siguiente cuadro.

Cantidad de Bienes y Servicios	Descripción del Componente	\$ Modificado	\$ Ejercido	Cantidad de Beneficiarios Atendidos
26,999	C1. Servicios de prevención, atención, orientación y canalización de las violencias de género brindados.	\$41,126,348.63	\$39,869,691.84	24,822
1,360	C2. Eventos de capacitación realizados (cursos, talleres, conferencias, etc.)	\$6,445,015.09	\$6,124,440.02	42,705
2,551	C3. Programas educativos transmitidos	\$1,052,794.41	\$958,719.91	73,851

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el Ente Público, la cual proviene de la Cuenta Pública 2023.

También se identifica que el Programa no ejerció Gastos de Capital, por lo que no aplica. El Programa detalló que el Presupuesto Ejercido se destinó en Gastos de Operación (\$46,622,213.90) y (\$330,637.87) en Gastos en Mantenimiento y los servicios brindados a las mujeres por el Instituto Estatal de las Mujeres, se otorgaron en 141 mil 378 servicios, lo que refleja un gasto unitario con relación al Presupuesto Modificado de \$343.93/persona y de \$332.11/persona con respecto al Presupuesto ejercido, para una eficiencia presupuestaria del 96.56%.

Concepto	Gts. Operación	Gts. Mantenimiento	Gts. Capital	PA / AEA ^{1/}	Gasto Unitario
Modificado	\$48,161,764.17	\$462,393.96	-	141,378	\$343.93/persona
Ejercido	\$46,622,213.90	\$330,637.87	-		\$332.11/persona
% Eficiencia	96.80%	71.51%	No aplica		96.56%

1/ PA / AEA: Población o Área de Enfoque Atendida

Fuente: Elaboración propia con información del Anexo 5.

En el caso de los indicadores de desempeño se tiene que sus avances son críticos y sus nombres, variables y descripción deben corregirse ya que no señalan de manera adecuada lo que se está midiendo. Además, es necesario que se implemente una metodología para el cálculo de las metas de los indicadores en todos los niveles de la MIR ya que las metas planteadas para 2023 en la mayoría de los casos se encuentran por debajo de la capacidad operativa del Ente Público.

Nivel de la MIR	Nombre del Indicador	Variables del Indicador	Dato Año Base (Año LB)	Meta Resultado	2022	2023
Fin	Índice de desarrollo relativo al género.	V1 Índice de esperanza de vida + índice de educación + índice de nivel de vida.	0.944	Meta	0.95	0.95
				Avance	31.79	31.79
		V2 Total de Tres índices.		Umbral ^{1/}	Crítico	Crítico
				Se cumple ^{2/}	Sí	Sí
Propósito	Tasa de variación de personas atendidas con servicios de atención, sensibilización y capacitación.	V1 Personas que recibieron servicios en el año t - personas que recibieron servicios en el año t-1.	8.70	Meta	9.57	9.57
				Avance	14.11	-7.19
		V2 Personas que recibieron servicios en el año t - 1.		Umbral ^{1/}	Crítico	Crítico
				Se cumple ^{2/}	Sí	No ^{3/}
C1.	Tasa de variación de mujeres atendidas.	V1. Mujeres atendidas en el trimestre del año t.	0.69	Meta	1.87	1.94
				Avance	-3.47	-95.26
		V2. Mujeres atendidas en el trimestre del año t-1.		Umbral ^{1/}	Crítico	Crítico
				Se cumple ^{2/}	Sí	Sí
C2.	Promedio de asistentes por evento de capacitación.	V1. Asistentes a eventos de capacitación.	14.94	Meta	25.00	29.91
				Avance	38.38	34.29
		V2. Eventos de capacitación.		Umbral ^{1/}	Crítico	Crítico
				Se cumple ^{2/}	Sí	Sí
C3.	Costo promedio por programa educativo.	V1. Costo aplicado en programas educativos transmitidos.	919,738.15	Meta	785,000.00	785,000.00
				Avance	572,319.95	1,042,859.9
		V2. Programas educativos.		Umbral ^{1/}	Crítico	Crítico
				Se cumple ^{2/}	No	Sí

1/ Umbral.- Este campo es resultado de lo determinado en la Tabla No. 14 de la Pregunta Metodológica No 10.

2/ Se cumple.- Este campo es la respuesta a la pregunta **¿El avance cumple con el Sentido del Indicador?, esto de acuerdo al análisis del Anexo 4 “Resultados de los Indicadores de Desempeño del Programa”.**

3/ Existe un error en la Ficha Técnica de indicadores ya que la descripción dice que aumenta y el sentido del indicador señala que es Descendente, así que por la lógica del indicador su sentido es Ascendente, por tal motivo No Cumple.

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la RAFFI anual 2022 y 2023, así como con información del Anexo 4.

Recomendaciones de Mejora para los Indicadores de Desempeño.

Nivel de Desempeño	Propuesta de Mejora Nombre del Indicador	Propuesta de Mejora Descripción del Indicador
Fin	<i>Índice de desarrollo anual relativo al género.</i>	<i>Medición del índice de desarrollo humano que consiste en sumar el índice de esperanza de vida, más el índice de educación, más el índice de nivel de vida dividido entre los tres índices con respecto al año actual.</i>
Propósito	<i>Tasa de variación anual de mujeres atendidas con servicios de atención, sensibilización y capacitación en temas de violencia de género.</i>	<i>Variación anual de mujeres atendidas con servicios de atención, sensibilización y capacitación en temas de violencia de género, donde se aprecie que recibieron atención integral oportuna, satisfactoria, y logren ser libres de violencia.</i>
C1.	<i>No se emite recomendación porque a nivel Componente no se debe medir a la población objetivo y la definición del Componente es ambigua e incorrecta.</i>	
C2.	<i>No se emite recomendación.</i>	<i>No se emite recomendación.</i>
C3.	<i>Costo promedio (Presupuesto Ejercido) por programa educativo de violencia de género.</i>	<i>El indicador muestra el promedio del costo en términos de Presupuesto Ejercido para transmitir los programas educativos de violencia de género.</i>

Fuente: Elaboración propia con la información del Anexo 4.

Bajo este contexto y como resultado del análisis derivado de la evaluación practicada, se emitieron las siguientes Recomendaciones Técnicas:

Capítulo I. Justificación y Contribución.

- 1) Distinguir de manera clara el problema central que se atiende con el Programa, así como sus causas y sus efectos, y elaborar el árbol del problema y el árbol de objetivos conforme a lo establecido en el Apartado 4 de la Sección 3.3 del Manual para la Operación del PbR-SED.
- 2) Identificar correctamente la población que se atiende mediante el Programa y que se plasma tanto en el tronco del árbol del problema como en el tronco del árbol de objetivos y en el Propósito de la MIR del Programa.
- 3) Determinar de forma clara y precisa los servicios que entrega el Programa de acuerdo con los medios sustantivos señalados en el árbol de objetivos.
- 4) Crear el árbol del problema y el árbol de objetivos conforme a lo señalado en el Apartado 4 de la Sección 3.3 del Manual para la Operación del PbR-SED.
- 5) Vincular el árbol de objetivos y la MIR del Programa de acuerdo con lo señalado en el Apartado 3 de la Sección 3.4 del Manual para la Operación del PbR-SED.



- 6) Actualizar el Diagnóstico Situacional en el que se anexen estadísticas recientes para los antecedentes y para la cobertura; así mismo, la cobertura debe ser clara y precisa con base en fuentes oficiales, redefinir árboles de problemas y de objetivos, incluir la MIR del Programa actualizada, verificar la alineación a la Planeación Estatal con número de Objetivo del PED vigente; realizar el análisis de coincidencias y complementariedades, así como la sección de Versiones y vigencia del Diagnóstico, y redactarlo conforme a lo señalado en la Sección 3.3 y sus anexos del Manual para la Operación del PbR-SED.
- 7) Determinar y cuantificar de manera clara y precisa a la población potencial, la población objetivo y la población atendida con el Programa, conforme al formato DS-01, señalado en el Anexo 1 (Formato DS-01) del Manual para la Operación del PbR-SED.
- 8) Elaborar y oficializar una metodología para el cálculo de la cuantificación y la cobertura de la población objetivo que se atiende con los Componentes del Programa.
- 9) Mejorar la redacción del Fin del Programa para lograr una vinculación directa con el Objetivo del Plan Estatal de Desarrollo No. 4, con el Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 5 y su Meta 5.2, así como con el Objetivo específico No. 4 del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- 10) Verificar la Carátula de Identificación del Programa y homologar la información con la Ficha ODS Nuevo León E236 Mujeres Libres de Violencia del Instituto Estatal de las Mujeres, y con el Apartado de la Meta ODS en la Ficha Técnica de Indicadores 2023, así como determinar la Meta o Metas que le aplican al Programa Presupuestario E236 Mujeres Libres de Violencia.

Capítulo II. Orientación a Resultados.

- 1) Redefinir los Componentes del Programa conforme a lo indicado en la Tabla No. 8b. del Manual para la Operación del PbR-SED y lo que señala la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP.
- 2) Mejorar los supuestos de los Componentes del Programa de acuerdo con lo señalado en el Apartado 10 de la Sección 3.4 del Manual para la Operación del PbR-SED.
- 3) Determinar los Componentes de manera precisa, clara y sin ambigüedad, así como sus supuestos de manera tal que el Propósito del Programa sea consecuencia directa de su producción y cumplimiento de sus supuestos.
- 4) Puntualizar la redacción de los supuestos de las Actividades, de los Componentes y del Propósito del Programa de acuerdo con lo señalado en el Apartado 10 de la Sección 3.4 del Manual para la Operación del PbR-SED.

- 5) Redefinir el Fin del Programa conforme a lo indicado en la Tabla No. 8b. del Manual para la Operación del PbR-SED.
- 6) Delimitar correctamente el Supuesto del Fin del Programa pues debe contribuir a las Mujeres Libres de Violencia y no a la participación de las mujeres en los puestos de decisión de la vida política, económica y pública.
- 7) Precisar los indicadores de desempeño de la MIR del Programa para que cumplan con los Criterios CREMAA identificados en el Apartado 8 de la Sección 3.4 del Manual para la Operación del PbR-SED.
- 8) Redefinir de manera adecuada el medio de verificación del Indicador del Programa a nivel Fin, así como la definición del Componente C1 y su medio de verificación, conforme a lo señalado en el Apartado 9 de la Sección 3.4 del Manual para la Operación del PbR-SED.
- 9) Hacer los cambios necesarios a las Metas de los indicadores de desempeño del Programa, conforme a lo señalado en el Numeral 4 de la Sección 5.4 del Manual para la Operación del PbR-SED.
- 10) Modificar, de considerarse pertinente, el formato del Reporte de Avance Físico Financiero trimestral, semestral y anual en el Apartado correspondiente al Avance Financiero por trimestre y por semestre, para incorporar los montos presupuestales de los Componentes, especificando el momento contable a reportar.
- 11) Revisar las Variables V1 y V2 de los niveles Fin, Propósito y Componentes de la MIR y su correcta aplicación de la fórmula; a su vez verificar que coincidan los documentos internos con las Fichas Técnicas de Indicadores y con los Reportes de Avance Físico Financiero.
- 12) Realizar el Posicionamiento Institucional conforme al formato del Anexo 9 (Formato PI) del Numeral 6 de la Sección 6.5 del Manual para la Operación del PbR-SED.
- 13) Elaborar el Plan de Acción de Mejoramiento de la Gestión (PAMGE), conforme al formato del Anexo 10 (Formato PAMGE) del Numeral 6 de la Sección 6.5 del Manual para la Operación del PbR-SED, y presentar evidencia documental de los avances y la entrega final del PAMGE, que soporte las actividades realizadas y los resultados alcanzados.

Capítulo III. Operación y Control del Programa.

- 1) Documentar una estrategia de cobertura para atender a la población objetivo que recibe los servicios que entrega el Programa, con apego a lo establecido en el Apartado 3 de la Sección 3.3 del Manual para la Operación del PbR-SED.

- 2) Crear, de considerarse pertinente, un algoritmo para determinar la cantidad de mujeres atendidas mediante la implementación del Programa.
- 3) Homologar la información estadística de los Componentes del Programa en todos los documentos internos del Ente Público, como los Reportes de Avance Físico Financiero, Informes de Avance de Gestión Financiera y Cuenta Pública, así como con la información compartida a otros entes gubernamentales y Organismos Autónomos a nivel Federal, como el INEGI.
- 4) Revisar que las Actividades de los Componentes C1 y C2 cumplan con los criterios de Lógica Causal Vertical señalados en el Apartado 11 de la Sección 3.4 del Manual para la Operación del PbR-SED.
- 5) Analizar la posibilidad de una nueva Actividad que contribuya al Componente C2.
- 6) Verificar que los supuestos establecidos en las Actividades cumplan con lo señalado en el Apartado 10 de la Sección 3.4 del Manual para la Operación del PbR-SED.
- 7) Determinar los mecanismos necesarios que garanticen que la información empleada para el cálculo de los indicadores de desempeño de los tres Componentes del Programa sea homogénea y clara entre los diversos documentos internos, así como la que se comparte con otras dependencias y entidades de los distintos órdenes de gobierno.

Capítulo IV. Análisis de Resultados.

- 1) Implementar una metodología para la programación de las metas de los indicadores de desempeño que considere el presupuesto asignado al Programa.
- 2) Revisar en la Ficha Técnica de Indicadores el sentido del indicador a nivel Propósito y homologarlo con otros documentos internos y de Transparencia.
- 3) Redefinir el nombre de los indicadores de los niveles Fin, Propósito, y Componentes C1 y C3 conforme a lo señalado en el Apartado 8 de la Sección 3.4 del Manual para la Operación del PbR-SED.
- 4) Mejorar el Método de Cálculo de los indicadores de los niveles Fin, Propósito y Componente C3 conforme a lo señalado en el Apartado 8 de la Sección 3.4 del Manual para la Operación del PbR-SED.
- 5) Describir los indicadores de los niveles Fin, Propósito y Componente C3 de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.5 del Manual para la Operación del PbR-SED.
- 6) Reportar en sus Informes de Avance de Gestión Financiera, así como en su Cuenta Pública, la información presupuestal detallada del Programa por momento contable del egreso, o en

su defecto, cree un Micrositio en su página web en el que se contenga toda la información a detalle relacionada con el Programa Presupuestario.

- 7) Emitir la Cadena Presupuestaria (Clave Presupuestaria), donde se observe que los Componentes del PbR Estatal están considerados en la Clasificación Programática del Ente Público y alineados con el Clasificador por Objeto del Gasto.

Capítulo V. Rendición de Cuentas.

- 1) Fortalecer el micrositio del Ente Público con la información ordenada, actualizada y detallada del Programa y sus anexos normativos, así como sus resultados principales (ejercicio y control de los recursos e indicadores de resultados).
- 2) Revisar que la información reportada de los indicadores contenida en las plataformas de transparencia estatal y federal coincida con lo establecido en la Ficha Técnica de Indicadores y el Reporte de Avance Físico Financiero del Programa.
- 3) Publicar la información de la Encuesta de Calidad del Instituto Estatal de las Mujeres en las plataformas de transparencia estatal y federal.
- 4) Publicar los informes de resultados de las evaluaciones realizadas a los Programas Presupuestarios del Ente Público en las plataformas de transparencia estatal y federal.

Finalmente, como resultado del proceso de evaluación se establecieron los Aspectos Susceptibles de Mejora, que se ponen a consideración del Ente Público *Instituto Estatal de las Mujeres*:

No.	ASM	Tipo ASM	Recomendación para el ASM	Alcance ASM
1	Elaborar y subir al portal evalua-pbr.nl.gob.mx/ el Diagnóstico Situacional del Programa.	Interinstitucional	Actualizar el Diagnóstico Situacional del Programa en el que se identifique el Problema Central, la población objetivo, la metodología de cálculo para la cuantificación y cobertura de la población objetivo, el árbol del Problema con el análisis de sus causas y efectos, el árbol de objetivos con su análisis de medios y fines, la Matriz de Indicadores para Resultados debidamente vinculada al árbol de objetivos, las coincidencias y complementariedades y la alineación a los instrumentos de planeación del desarrollo y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y Vigencia conforme a lo indicado en el Manual para la Operación del PbR-SED.	Corrige

No.	ASM	Tipo ASM	Recomendación para el ASM	Alcance ASM
2	Corregir la Lógica Causal Vertical de la MIR del Programa.	Específico	Verificar que la generación de los Componentes y sus supuestos sean los adecuados para generar el Propósito del Programa; que las Actividades de los Componentes C1, C2 y C3 sean las necesarias y suficientes para producirlos y que estén establecidos de manera lógica y secuencial; con los supuestos de las Actividades.	Corrige
3	Corregir la Lógica Causal Horizontal de la MIR del Programa.	Específico	Redactar los objetivos a nivel Fin, Propósito y Componentes de la Matriz de Indicadores para Resultados conforme a lo establecido en el Manual de Operación del PbR – SED y en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP, así como los supuestos del Propósito, los Componentes y las Actividades; establecer de manera correcta los medios de verificación del indicador a nivel Fin; definir de manera clara los nombres de los indicadores a nivel Fin, Propósito y Componentes.	Corrige
4	Adecuar el formato del Reporte de Avance Físico Financiero.	Interinstitucional	Modificar el formato del Reporte de Avance Físico Financiero para que incluya los montos presupuestales, por momento contable del egreso, de los Componentes, así como las estadísticas de los bienes o servicios entregados y la población beneficiada.	Corrige
5	Homologar la información estadística de los componentes del Programa.	Específico	Establecer los mecanismos que permitan que la generación y difusión de la información estadística de los Componentes del Programa sea consistente tanto en el Reporte de Avance Físico Financiero, como en la Cuenta Pública y los Informes de Avance de Gestión Financiera, así como con los datos compartidos con otras dependencias, entidades y organismos autónomos estatales y federales.	Corrige
6	Establecer de manera correcta el nombre, la descripción y método de cálculo de los indicadores de desempeño.	Institucional	Verificar que los nombres de los indicadores reflejen de manera adecuada su metodología de cálculo y frecuencia de medición, y que las definiciones describan de manera clara lo que se está midiendo.	Corrige



No.	ASM	Tipo ASM	Recomendación para el ASM	Alcance ASM
7	Fortalecer el micrositio para el Programa.	Interinstitucional	Fortalecer el micrositio en el portal de internet del Ente Público en el que se difunda la información relevante del Programa, como puede ser su marco normativo, indicadores de desempeño, sus principales resultados e información programática y presupuestal, entre otros, para fortalecer la transparencia proactiva.	Corrige
8	Dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.	Institucional	Dar cumplimiento a la fracción VI del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, para que se publiquen también los indicadores de las 13 Actividades que contiene el Programa e Informar en el Sistema Estatal de Transparencia Nuevo León y en la Plataforma Nacional de Transparencia las evaluaciones y encuestas financiadas con recursos públicos, para dar cumplimiento a la fracción XLI del artículo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.	Corrige



Valoración global de la evaluación aplicada al Programa

La valoración global de la evaluación correspondiente a las 20 preguntas metodológicas aplicadas al programa **E236 Mujeres Libres de Violencia** es de 2.0 por lo que se ubica con una semaforización en **AMARILLA** y criterio **MEDIO** de acuerdo con lo siguiente:

Valoración global por capítulo evaluado				
Capítulo Evaluado	Total de Preguntas	Criterio	Valor Promediado ¹	Semaforización
I. Justificación y Contribución.	PM No. 1	Medio	2	Amarillo
	PM No. 2	Bajo	1	Rojo
	PM No. 3	Bajo	1	Rojo
	PM No. 4	Bajo	1	Rojo
	PM No. 5	Medio	2	Amarillo
	5	Bajo	1.4	Rojo
II. Orientación a Resultados.	PM No. 6	Medio	2	Amarillo
	PM No. 7	Medio	2	Amarillo
	PM No. 8	Medio	2	Amarillo
	PM No. 9	Medio	2	Amarillo
	PM No. 10	Alto	3	Verde
	PM No. 11	Alto	3	Verde
	6	Medio	2.3	Amarillo
III. Operación y Control del Programa.	PM No. 12	Bajo	1	Rojo
	PM No. 13	Medio	2	Amarillo
	PM No. 14	Alto	3	Verde
	PM No. 15	Medio	2	Amarillo
	4	Medio	2.0	Amarillo
IV. Análisis de Resultados	PM No. 16	Medio	2	Amarillo
	PM No. 17	Medio	2	Amarillo
	PM No. 18	Medio	2	Amarillo
	3	Medio	2.0	Amarillo
V. Rendición de Cuentas.	PM No. 19	Alto	3	Verde
	PM No. 20	Medio	2	Amarillo
	2	Alto	2.5	Verde
Valoración Final Promedio².	20	Medio	2.0	Amarillo

1/ El Valor Promediado para cada Capítulo Evaluado se calcula con la sumatoria de los valores de cada pregunta metodológica dividida el número total de preguntas con valoración del Capítulo evaluado.

2/ La Valoración Final Promedio se calcula con la sumatoria de los Valores Promediados de cada Capítulo Evaluado dividida entre el número total de Capítulos Evaluados de preguntas con valoración.

Introducción.

La Evaluación es uno de los instrumentos de la Gestión para Resultados (GpR) que permite valorar el desempeño de los programas públicos, también se logra identificar discrepancias y aspectos susceptibles para mejorar su gestión estratégica y operativa, ejercicio de los recursos, destino y aportación para resolver los problemas o asuntos públicos que aquejan a la población o algún área de enfoque, con el diseño, implementación, entrega y prestación de bienes, servicios y apoyos. Su aplicación identifica fallas en la estructura, consistencia, estrategia y resultados de los programas públicos, por lo que el propósito es reducir efectos negativos e incertidumbres y mejorar la eficacia y eficiencia de la intervención gubernamental, para con ello, incidir en la toma de decisiones (Mejorar la Gestión).

En este sentido, la **Evaluación Específica de Desempeño** del programa **E236 Mujeres Libres de Violencia** mediante un análisis sistemático de su información genera información útil para mejorar la gestión, los resultados y la rendición de cuentas, y analiza el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas.

Lo anterior está fundamentado, en primer término, en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que señala que *Los recursos económicos de que dispongan la ... las entidades federativas ... se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados*, y en segundo término en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) artículos 85 y 110, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) artículos 54, 61, 71, 72 y 79; y en el caso de la normativa estatal, en las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 125, fracción IV y 191; Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, artículos 13, fracción III; y 15; Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2023, artículos 4º, 103, primer párrafo y 104; y en los Lineamientos Generales para la operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Gobierno del Estado de Nuevo León.

La presente **Evaluación Específica de Desempeño** tiene como objetivo proveer información con respecto a la justificación y contribución del Programa, orientación a resultados, operación y control, análisis de resultados alcanzados y rendición de cuentas, por lo que esta evaluación se sustentó en

las buenas prácticas llevadas a cabo y promovidas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), agregando y adecuando elementos útiles para la toma de decisiones del Ente Público responsable de la ejecución del Programa y se desarrolló aplicando los criterios metodológicos establecidos en los Términos de Referencia (TdR), de tal manera que:

1. Se examinó la alineación del Programa con respecto a los instrumentos de la planeación del desarrollo estatal establecida por el Ente Público responsable de la ejecución del Programa.
2. Se revisó si la justificación del Programa se sustenta en metodologías y mecanismos debidamente establecidos de planeación y diseño de programas públicos.
3. Se identificaron las buenas prácticas de operación y control que mejoren la gestión operativa del Ente Público responsable de la ejecución del Programa.
4. Se valoraron los principales resultados intermedios y finales, y a la vez observar la eficiencia en la gestión y operación en el cumplimiento de metas de desempeño, con el propósito de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión de recursos.
5. Se analizó la cobertura y focalización del Programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.
6. Se observó el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y control de recursos como buena práctica que aporta a la rendición de cuentas y verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.
7. Se identificaron los Hallazgos y los Aspectos Susceptibles de Mejora que permiten con su aplicación mejorar el desempeño en el uso del Programa en el corto y mediano plazo.

El análisis de gabinete que se aplicó tomó en cuenta la información del Programa, la cual se agrupó en una Bitácora de Información integrada por 29 fuentes. No obstante, estos documentos fueron enunciativos más no limitativos; también se recopiló información pública, dispuesta en los portales oficiales de internet que contienen información sobre transparencia presupuestal y gubernamental.

Al respecto, la Bitácora de Información proporcionada por el **Instituto Estatal de las Mujeres** para evaluar el programa **E236 Mujeres Libres de Violencia** alcanzó la siguiente valoración:

Programa Presupuestario	Ente Público
E236 MUJERES LIBRES DE VIOLENCIA	0036001 INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES

El programa logró obtener una valoración de:

3.79 EVALUABLE

Rango de valores del indicador de la Calidad de Información					
0.00 – 1.99	BAJA	2.00 – 3.50	MEDIA	3.51 – 4.00	ALTA

La presente **Evaluación Específica de Desempeño de Programas Presupuestarios** contiene 20 preguntas metodológicas agrupadas en cinco capítulos temáticos, de la siguiente manera:

Capítulos Temáticos	Preguntas	Preguntas Binarias con Análisis descriptivo con valoración cuantitativa	Preguntas con Análisis descriptivo sin valoración cuantitativa	Total
- Contextualización General del Programa.	a – e	-	-	-
I. Justificación y Contribución.	1 – 5	1 – 5	-	5
II. Orientación a Resultados.	6 – 11	6 – 11	-	6
III. Operación y Control.	12 – 15	12 -15	-	4
IV. Análisis de Resultados.	16 – 18	16 – 18	-	3
V. Rendición de Cuentas.	19 – 20	19 – 20	-	2
Total de Preguntas				20

Para cada una de las 20 preguntas metodológicas se estructuraron respuestas y recomendaciones técnicas apegadas a los Términos de Referencia (TdR), y adicional a esto, se identifican los principales hallazgos derivados de estas respuestas, en función de los objetivos y finalidades del programa **E236 Mujeres Libres de Violencia**. También, incluye la identificación de las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas y se enlistan recomendaciones orientadas a mejorar la gestión y operación del programa, denominadas “Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)”. Finalmente, se elaboraron conclusiones por cada uno de los capítulos temáticos de evaluación, fundamentadas en el análisis de los resultados.

Contextualización General del Programa.

a. Datos del Programa:

Programa Presupuestario:	E236 Mujeres Libres de Violencia
	04NE236C1
Clasificación programática:	04NE236C2
	04NE236C3
Ente Público responsable de la Ejecución del Programa:	Instituto Estatal de las Mujeres (IEM) de Nuevo León

Misión del Ente Público³:

Coordinar, implementar y evaluar la política, planes y programas del estado, que garanticen de forma transversal e interseccional, la atención secundaria y terciaria, con el fin de eliminar todas las formas de violencia, por medio de la contención, acompañamiento y atención oportuna, priorizando la participación ciudadana y privilegiando el emprendimiento de acciones conjuntas que busquen sancionar, y logren erradicar la violencia en contra de mujeres, niñas, niños y adolescentes. Dirigir las acciones de la Alerta de Género, con las tres esferas de gobierno, de forma continua y sistémica, como herramienta de protección de los derechos humanos y la dignidad de mujeres, niñas, niños y adolescentes, erradicando las desigualdades.

Visión del Ente Público⁴:

Contribuir en la sanción y erradicación de las violencias en contra de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, a través de un liderazgo que coordine los entes gubernamentales, con el fin de garantizar el derecho a vivir una vida libre de violencia, eliminando las posturas socioculturales discriminatorias, a través de la concientización de las nuevas masculinidades, eliminando los estereotipos patriarcales y machistas. Proponer reformas legislativas que garanticen la protección de los derechos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, atendiendo al derecho de igualdad de trato y oportunidades, promoviendo la armonización de las legislaciones mediante la perspectiva de género.

Objetivos principales del Ente Público⁵:

La principal finalidad del Instituto Estatal de las Mujeres es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la equidad, la igualdad de oportunidades, de trato entre los géneros, de la toma de decisiones y de los beneficios del desarrollo; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, económica y social del Estado.

El Instituto Estatal de las Mujeres a través de la Dirección Operativa de Programas implementa el Programa Presupuestario E236 Mujeres Libres de Violencia. Por lo anterior, las atribuciones de esta Dirección Operativa de Programas se encuentran en el artículo 5 y 14 de su Reglamento Interior⁶.

3 Instituto Estatal de las Mujeres (2024), Portal Oficial de la Entidad, Misión del Ente Público responsable de la ejecución del Programa. Recuperado de <https://www.nl.gob.mx/mujeres>

4 Instituto Estatal de las Mujeres (2024), Portal Oficial de la Entidad, Visión del Ente Público responsable de la ejecución del Programa. Recuperado de <https://www.nl.gob.mx/mujeres>

5 H. Congreso del Estado de Nuevo León (2024), Ley del Instituto Estatal de las Mujeres, última reforma 10 de marzo de 2021. Recuperado de https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/ley_del_instituto_estatal_de_las_mujeres/

6 Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León (2023), Reglamento Interior del Instituto Estatal de las Mujeres. Evidencia de Gabinete.

El Instituto Estatal de las Mujeres tiene la responsabilidad de *“la protección integral de mujeres y niñas, mediante la formulación, coordinación e instrumentación de la política del Estado, planes y programas que garanticen el goce, promoción y difusión de los derechos de las mujeres, así como de prevenir y atender las violencias de género en el Estado, implementando modelos funcionales de prevención primaria, secundaria y terciaria de forma interinstitucional y fortaleciendo las acciones derivadas de los mecanismos institucionales de promoción y cumplimiento de la política de igualdad sustantiva, equidad y protección integral de las mujeres, basada en los principios de transversalidad, interseccionalidad y de la cultura de la paz, en concordancia con los Sistemas Estatales de Igualdad y de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres”*⁷.

En ese sentido, y de acuerdo con el Manual de Procedimientos del Instituto Estatal de las Mujeres⁸ que hace a su vez, hace referencia a la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres y a su Reglamento Interior, establece que se deben cumplir con los principios y misión del Instituto.

Por lo anterior, de conformidad con el Reglamento Interior del Instituto Estatal de las Mujeres se definen los siguientes objetivos específicos:

- I. Proponer, fomentar, promover y ejecutar políticas públicas y programas para lograr la equidad y la igualdad de oportunidades y de trato, de toma de decisiones y de acceso a los beneficios del desarrollo para las mujeres;
- II. Promover, proteger y difundir todos los derechos de las mujeres y de las niñas consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en los Tratados Internacionales ratificados por México;
- III. La coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos, programas y acciones para la igualdad y la equidad de género, así como la concertación social indispensable para su realización por otras entidades o dependencias;
- IV. La coordinación permanente entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como de las autoridades municipales y de los sectores social y privado en relación con las mujeres;
- V. La promoción y observancia de los Tratados Internacionales celebrados en términos de lo dispuesto por el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

⁷ Instituto Estatal de las Mujeres (2024), Portal Oficial de la Entidad, Responsabilidad del Ente Público responsable de la ejecución del Programa. Recuperado de <https://www.nl.gob.mx/mujeres>

⁸ Instituto Estatal de las Mujeres (2022), Manual de Procedimientos, págs. 5 y 6. Evidencia de Gabinete.

- VI. La difusión e información del conjunto de políticas públicas sobre la equidad de género, la igualdad de oportunidades y trato, la toma de decisiones y los beneficios del desarrollo; y
- VII. Promover que, en los presupuestos de las dependencias y entidades de las Administraciones Públicas Estatal y Municipales, se asignen partidas para el financiamiento de los programas derivados de la presente Ley, así como llevar el registro desagregado por género de los mismos⁹.

⁹ H. Congreso del Estado de Nuevo León (2024), Ley del Instituto Estatal de las Mujeres, última reforma 10 de marzo de 2021. Recuperado de https://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/ley_del_instituto_estatal_de_las_mujeres/

b. Alineación con la Planeación del Desarrollo Estatal.

De acuerdo con la Tabla No. 1, el Ente Público responsable de la ejecución del Programa es el Instituto Estatal de las Mujeres. El Programa Presupuestario *Mujeres Libres de Violencia*; cuenta con *Clave Programática E236*. Su alineación a la Planeación del Desarrollo Estatal, contenida en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2022 – 2027 es la siguiente:

Eje I.	1. Igualdad para todas las personas
Tema 04.	1.4. Protección Integral de las mujeres y niñas
Objetivo 04.	1.4. Promover la protección integral y los derechos de las mujeres neoleonesas, fortaleciendo la política estatal mediante la prevención y atención de las violencias de género, para incidir en la igualdad sustantiva.
Estrategia	1.4.3. Configurar el enfoque de cuidados y promoción de la cultura de la paz para una sociedad igualitaria e inclusiva.
Línea de acción	1.4.3.1. Fomentar el acceso de las mujeres a canales para la atención, protección integral y justicia social, para desarrollarse de manera plena e integral en todos los aspectos de su vida, bajo condiciones de igualdad y sin discriminación por su origen étnico o nacional, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud, jurídica o cualquier otro motivo.

El único Programa Sectorial con que cuenta el Instituto Estatal de las Mujeres es el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2022 – 2027, y tiene por objetivo *Contribuir a incrementar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres mediante el conocimiento de sus derechos humanos*, siendo sus beneficiarios las *Mujeres (de 15 años o más)*.

Con relación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) el Programa está vinculado al ODS 5. *Igualdad de Género* y a la *Meta 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo*, y *5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación*¹⁰.

10 La información proviene del Portal Evalúa, recuperado de <https://evalua-pbr.nl.gob.mx/index.php/ficha-ods/?id=417>

Tabla No. 1 Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027.

ENTE PÚBLICO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
0036001 INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES.		DIRECCIÓN OPERATIVA DE PROGRAMAS.	
CLAVE PROGRAMÁTICA		E236	
EJE DEL PED		TEMA DEL PED	
1. IGUALDAD PARA TODAS LAS PERSONAS		1.4. PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES Y LAS NIÑAS	
OBJETIVO DEL PED		1.4. PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y LOS DERECHOS DE LAS MUJERES NEOLEONESAS, FORTALECIENDO LA POLÍTICA ESTATAL MEDIANTE LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO, PARA INCIDIR EN LA IGUALDAD SUSTANTIVA.	
ESTRATEGIA DEL PED		1.4.3 CONFIGURAR EL ENFOQUE DE CUIDADOS Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA PAZ PARA UNA SOCIEDAD IGUALITARIA E INCLUSIVA.	
LÍNEA DE ACCIÓN DEL PED		1.4.3.1 FOMENTAR EL ACCESO DE LAS MUJERES A CANALES PARA LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN INTEGRAL Y JUSTICIA SOCIAL, PARA DESARROLLARSE DE MANERA PLENA E INTEGRAL EN TODOS LOS ASPECTOS DE SU VIDA, BAJO CONDICIONES DE IGUALDAD Y SIN DISCRIMINACIÓN POR SU ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, SEXO, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDADES, CONDICIÓN SOCIAL, ECONÓMICA, DE SALUD, JURÍDICA O CUALQUIER OTRO MOTIVO.	
PROGRAMA SECTORIAL, REGIONAL O ESPECIAL		PROGRAMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2022 – 2027.	
OBJETIVO DE FIN DEL PROGRAMA		TIPO DE BENEFICIARIO (Catálogo de Beneficiarios “Evalúa PbR”)	
CONTRIBUIR A INCREMENTAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES MEDIANTE EL CONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS HUMANOS.		13. MUJERES.	
OBJETIVOS ODS ^{/1}		METAS ODS	
5. IGUALDAD DE GÉNERO.		META 5.1 PONER FIN A TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA TODAS LAS MUJERES Y LAS NIÑAS EN TODO EL MUNDO 5.2 ELIMINAR TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA TODAS LAS MUJERES Y LAS NIÑAS EN LOS ÁMBITOS PÚBLICO Y PRIVADO, INCLUIDAS LA TRATA Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y OTROS TIPOS DE EXPLOTACIÓN.	

1/ Consultar el enlace en el Portal Oficial “Evalúa PbR NL” <https://evalua-pbr.nl.gob.mx/index.php/ods/> para enunciar el(los) ODS y su(s) meta(s) de conformidad al Portal de Internet “Evalúa PbR NL”.

Fuente: Elaboración propia con información del Gobierno del Estado de Nuevo León (2024), Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 (PED), recuperado de <https://www.nl.gob.mx/plan-estatal-de-desarrollo-2022-2027>. Ficha ODS Nuevo León E236 Mujeres Libres de Violencia recuperado de <https://evalua-pbr.nl.gob.mx/index.php/ficha-ods/?id=417>, con la Matriz de Indicadores para Resultados MIR (2023) Mujeres Libres de Violencia, Catálogo de Beneficiarios vigente del PbR Estatal (Evalúa PbR), Carátula de Identidad del Programa recuperada de <https://evalua-pbr.nl.gob.mx/wp-content/uploads/2024/07/E236-CI-2023-30-JUL-2024.pdf> y Diagnóstico Situacional del Programa Presupuestario (2022).

c. Definición y cuantificación del Beneficiario del Programa Presupuestario.

El Instituto Estatal de las Mujeres no cuenta con un Diagnóstico Situacional actualizado al 2023 del Programa Presupuestario publicado en el portal <https://evalua-pbr.nl.gob.mx>, por lo que se desconocen las definiciones oficiales de la población potencial, de la población objetivo y de la población atendida. No obstante, en la MIR 2023 del Programa se señala que la Población Objetivo o Área de Enfoque son las *Mujeres (de 15 años o más)*.

Tabla No. 2 Definición de la Población o Área de Enfoque Potencial, Objetivo y Atendida. E236 Mujeres Libres de Violencia.		
Tipo de Beneficiario		Descripción amplia de Población Objetivo o Área de Enfoque
13. Mujeres.		13.1 Mujeres (de 15 años o más).
Potencial: No se tiene una definición oficializada.		
	Objetivo: Mujeres de 15 años y más.	
		Atendida: No se tiene una definición oficializada.

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el Ente Público responsable de la ejecución del Programa.

El instituto Estatal de las Mujeres elaboró en 2022 un Diagnóstico Situacional para el Programa Presupuestario E236 Mujeres Libres de Violencia, en donde se establece la definición y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida, en ese sentido, se observa que la población potencial se define como “Población de Nuevo León”, mientras que la población objetivo es “Mujeres de 15 años y más”, por su parte, la población atendida es definida como “*personas alcanzadas con los cursos de capacitación y sensibilización y de mujeres*”, mostrándose de la siguiente manera:

Potencial: Población de Nuevo León 5,784,442 (Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI)

Objetivo: 2,203,851 Mujeres de 15 años y más (Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI).

Atendida: 342,941 personas alcanzadas con los cursos de capacitación y sensibilización y 26,973 mujeres beneficiadas con asesorías en materia legal, psicológica y social¹¹.

¹¹ Diagnóstico Situacional del Programa Presupuestario “Mujeres Libres de Violencia”, 2022, página 21, proporcionado por el Ente Público responsable de la ejecución del Programa.

Es importante mencionar que, de acuerdo con la MML, en las poblaciones no se deben utilizar conceptos normativos o técnicos, población en general, es un concepto técnico, en lugar de eso, se puede incluir en la Población Potencial, el concepto de “Mujeres de Nuevo León”.

Por otro lado, el Diagnóstico Situacional (2022) del Programa, señala que la población atendida fue de 342,941 *personas* capacitadas o sensibilizadas y de 26,973 *mujeres* beneficiadas, por lo que se sugiere no mezclar los términos “personas” y “mujeres”, pues es idóneo que el término de población coincida con el tipo de beneficiario (13. Mujeres) y Población Objetivo o Área de Enfoque (13.1 Mujeres de 15 años o más) del Programa Presupuestario E236 Mujeres Libres de Violencia.

Por lo anterior, se recomienda que se actualice el Diagnóstico Situacional referido conforme lo establecido en el Capítulo 3, Sección 3.3 y sus anexos, del Manual para la Operación del PbR-SED el cual se puede consultar en: <https://evalua-pbr.nl.gob.mx/index.php/manual-pbr-nl/>.

La Tabla No. 3 muestra la información de la Población Atendida por el Programa. La tabla no cuenta con información de la Población Potencial ni de la Población Objetivo ya que no se cuenta con un Diagnóstico Situacional actualizado en el que hayan sido estimadas. Cabe aclarar que los datos de Población Atendida se tomaron del Reporte de Avance Físico Financiero anual 2023 del Programa, los cuales son empleados para calcular el indicador de desempeño a nivel Propósito, en la *tasa de variación de personas atendidas con servicios de atención, sensibilización y capacitación*. La información de la tabla revela que de 2022 a 2023 la Población Atendida por el Programa se mantuvo en -7.19 %, lo que significa que en 2023 atendieron a 16,788 mujeres menos que en 2022.

Tabla No. 3 Cuantificación de la Población o Área de Enfoque Potencial, Objetivo y Atendida.			
Objetivo de PROPÓSITO del Programa	Las mujeres conocen sus derechos humanos, especialmente el de vivir libres de violencia.		
Ejercicio Fiscal	Potencial	Objetivo	Atendida
2022	No dato	No dato	127,316
2023	No dato	No dato	110,528

Fuente: Elaboración propia con información del Reporte de Avance Físico Financiero anual 2023 del Programa.

Es importante mencionar que la población atendida incluye a “personas” capacitadas y a “mujeres” asesoradas, por lo que en el caso de las personas no cuantifica cuáles de esas personas son mujeres.

d. Evolución del presupuesto del Programa, considerando al menos dos ejercicios fiscales anteriores.

El Presupuesto Ejercido en el Programa por el Ente Público en 2023 no representó variaciones (\$46,952,851.77 de \$46,952,851.77), lo mismo para el ejercicio fiscal 2022 el presupuesto fue idéntico (\$53,869,754.02 de \$53,869,754.02)¹².

Por otra parte, la Tabla No. 4a muestra el Presupuesto del Programa para los ejercicios fiscales de los años 2022 y 2023 por momento contable del egreso¹³. De la tabla se puede inferir que en 2023 el Presupuesto Aprobado fue inferior en 2023 comparado con 2022, al pasar de \$ 55,437,301.00 (ejercicio 2022) a \$57,211,295.13 (ejercicio 2023), mientras que en el mismo período el Presupuesto Modificado pasó de \$54,228,301.00 en 2022 a \$48,624,158.13 en 2023, lo que representa una baja en 2023 en este último momento.

Se observa que creció el Presupuesto Aprobado del 2022 a 2023 (\$55,437,301.00 vs. \$57,211,295.13) sin embargo, a partir de ahí existe una baja en el Presupuesto Modificado de -10.33% (\$54,228,301.00 vs. \$48,624,158.13), también en el Presupuesto Comprometido bajó de 2022 a 2023 con un -12.96% (\$53,945,382.17 vs. \$46,952,851.77). Por su parte, el Presupuesto Devengado de igual forma bajó de 2022 a 2023 con un -12.94% (\$53,931,882.17 vs. \$46,952,851.77), el Presupuesto Ejercido y el Presupuesto Pagado también bajaron, ambos con un -12.84% (\$53,869,754.02 año 2022 vs \$46,952,851.77 año 2023).

Tabla No. 4a Análisis del Presupuesto del Programa. E236 Mujeres Libres de Violencia.						
Ejercicio Fiscal	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
2022	\$55,437,301.00	\$54,228,301.00	\$53,945,382.17	\$53,931,882.17	\$53,869,754.02	\$53,869,754.02
2023	\$57,211,295.13	\$48,624,158.13	\$46,952,851.77	\$46,952,851.77	\$46,952,851.77	\$46,952,851.77

Fuente: Elaboración propia con base en la información proporcionada por el Ente Público.

En su Clasificación por Objeto del Gasto el Presupuesto Ejercido en el Programa E236 Mujeres Libres de Violencia del Instituto Estatal de las Mujeres, se distribuyó de la siguiente manera durante 2022¹⁴:

¹² El Presupuesto Ejercido por el Ente Público en los dos ejercicios fiscales se tomó de sus cuentas públicas anuales, ver Anexo 2.

¹³ En el Anexo 5 se desglosa el presupuesto por su Clasificación por Objeto del Gasto

¹⁴ Las cantidades del ejercicio fiscal 2022 se tomaron de la información del Anexo 2.

Capítulo 2000. Materiales y suministros, \$2,123,456.61; y el Capítulo 3000. Servicios generales, \$51,746,297.41. Durante el ejercicio fiscal 2023 la distribución del Presupuesto Ejercido fue la siguiente: el Capítulo 2000 fue de 2,384,972.35 y el Capítulo 3000 representado por el \$44,567,879.42¹⁵.

La Tabla No. 4b muestra el análisis del presupuesto del programa. Ahí se observa que durante 2022 el Presupuesto Devengado como proporción del Presupuesto Modificado representó el 99.45%, mientras que en 2023 éste representó el 96.56%. Asimismo, el Presupuesto Ejercido como proporción del Presupuesto Modificado fue de 99.34% en 2022 y 96.56% en 2023; este último indicador refleja que la eficiencia del gasto permaneció igual de 2022 a 2023.

Tabla No. 4b Análisis del Presupuesto del Programa. E236 Mujeres Libres de Violencia.					
Ejercicio Fiscal	Modificado	Devengado	Ejercido	% Presupuesto Devengado	% Presupuesto Ejercido
2022	\$54,228,301.00	\$53,931,882.17	\$53,869,754.02	99.45%	99.34%
2023	\$48,624,158.13	\$46,952,851.77	\$46,952,851.77	96.56%	96.56%

Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Tabla No. 4a.

La comparación entre el presupuesto devengado con respecto al presupuesto modificado muestra que en 2022 hay un subejercicio de 0.5% equivalente a \$296,418.93 y en 2023 un subejercicio de 3.4% equivalente a \$1,671,306.36, ambos dentro de estándares permisibles del ejercicio de gasto.

¹⁵ Las cantidades del ejercicio fiscal 2023 se tomaron de la información del Anexo 2.

e. Indicadores de desempeño del ámbito estatal.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario E236 Mujeres Libres de Violencia consta de 18 indicadores de desempeño, uno a nivel Fin, otro a nivel Propósito, uno para cada uno de sus tres Componentes y uno para cada una de sus trece Actividades, los cuales pueden consultarse en el Anexo 1, así como el objetivo que mide cada uno de ellos. La Tabla No. 5 muestra los indicadores de desempeño del Programa a nivel estratégico (Fin y Propósito) y nivel Componentes; por lo que 4 (cuatro) indicadores que se muestran en la tabla son de Tipo Estratégico y 1 (uno) indicador es de Tipo Gestión, así mismo, 4 (cuatro) con Sentido Ascendente y 1 (uno) con Sentido Descendente.

Tabla No. 5 Indicadores de Desempeño del Programa. E236 Mujeres Libres de Violencia.				
Nivel de Desempeño	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Tipo de Indicador	Sentido del Indicador
Fin	Índice de desarrollo relativo al género.	(Índice de esperanza de vida + índice de educación + índice de nivel de vida / 3).	Estratégico	Ascendente
Propósito	Tasa de variación de personas atendidas con servicios de atención, sensibilización y capacitación.	((Mujeres que recibieron servicios en el año t - mujeres que recibieron servicios en el año t-1) / mujeres que recibieron servicios en el año t-1) * 100.	Estratégico	Descendente
Componentes	C1. Tasa de variación de mujeres atendidas.	((Mujeres atendidas en el trimestre del año t / mujeres atendidas en el trimestre del año t-1)-1) * 100.	Estratégico	Ascendente
	C2. Promedio de asistentes por evento de capacitación.	(Asistentes a eventos de capacitación / eventos de capacitación).	De gestión	Ascendente
	C3. Costo promedio por programa educativo.	(Costo aplicado en programas educativos transmitidos / programas educativos).	Estratégico	Ascendente

Fuente: Elaboración propia con base en la Ficha Técnica de Indicadores del Programa Presupuestario del ejercicio 2023. Recuperada del Portal Oficial "Evalúa PbR NL" <https://evalua-pbr.nl.gob.mx/index.php/programas-estatales/>

A nivel Fin el indicador **índice de desarrollo relativo al género** tiene por objetivo medir la contribución del Programa *E236 contribuir a incrementar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres mediante el conocimiento de sus derechos humanos*; el indicador a nivel Propósito, *tasa de variación de personas atendidas con servicios de atención, sensibilización y capacitación*, es utilizado para medir el objetivo de que *las mujeres conocen sus derechos humanos, especialmente el de vivir libres de violencia*. Por su parte, el indicador de desempeño del Componente C1. Tasa de variación de mujeres

atendidas, mide *los servicios de prevención, atención, orientación y canalización de las violencias de género brindados*, el indicador de desempeño del Componente C2. *Promedio de asistentes por evento de capacitación*, se emplea para medir los *eventos de capacitación realizados (cursos, talleres, conferencias, etc.)* y el indicador de desempeño del Componente C3. *Costo promedio por programa educativo*, mide los *programas educativos transmitidos*.

Aunque generalmente los indicadores estratégicos se utilizan en los niveles de desempeño de Fin y de Propósito, El Manual para la Operación del PbR-SED señala que los indicadores estratégicos Miden el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales Específicas. Contribuyen a fortalecer o corregir las estrategias y la orientación de los recursos. Regularmente se identifican en la MIR de un Programa Presupuestario a nivel de Fin, Propósito y, en algunos casos, en Componentes que se consideren bienes, servicios o tipos de apoyos que impacten directamente a la población o área de enfoque objetivo como es el caso de este Programa,¹⁶ por lo que en este caso solo 4 (cuatro) indicadores son de Tipo Estratégicos y 1 (uno) de Tipo Gestión.

¹⁶ Portal Evalúa PbR NL (2024), Manual PbR NL, pág. 82, recuperado de <https://evalua-pbr.nl.gob.mx/index.php/manual-pbr-nl/>

Capítulo I. Justificación y Contribución.

Pregunta Metodológica No. 1

¿El Ente Público responsable de la ejecución del Programa identifica el objetivo principal (situación deseada) de la intervención gubernamental mediante el análisis del árbol de problemas y objetivos?

Respuesta: Sí.

Valor	Criterio	Semaforización
2	Medio	Amarillo

a) Se observa consistencia entre el problema central definido en el árbol de problemas y la definición del objetivo principal (situación deseada) establecida en el árbol de objetivos.

En el árbol de problemas proporcionado por el Ente Público en archivo PowerPoint se establece que el problema central es que *las Mujeres desconocen sus derechos y son víctimas de violencias de género*.

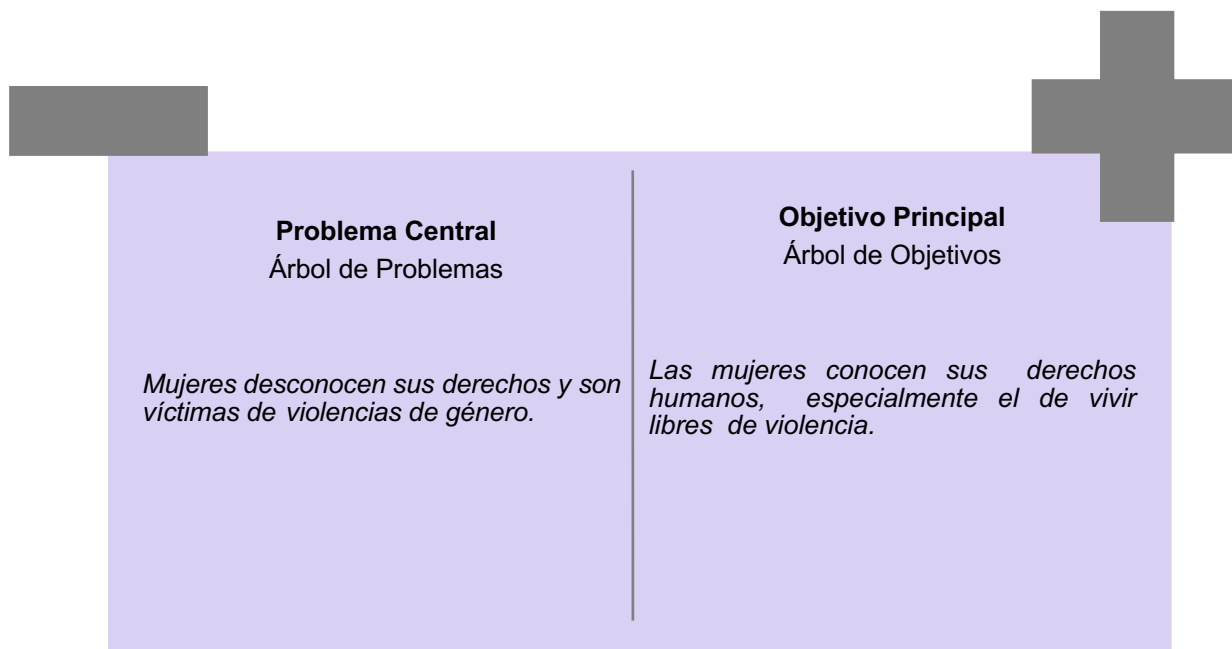
Las causas identificadas son:

- 1) *No existen suficientes mecanismos institucionales que previenen y/o atienden la violencia de género.*
- 2) *Patrones socioculturales discriminatorios que privilegian lo masculino sobre lo femenino.*
- 3) *Asignación desigual de roles (productivos a los hombres y reproductivos a las mujeres).*

En el árbol de objetivos se señala que *Las mujeres conocen sus derechos humanos, especialmente el de vivir libres de violencia*. Como se puede observar, en ambos árboles la población afectada es la misma (*Las Mujeres*); sin embargo, el problema identificado no se traduce de manera adecuada a una situación deseada. Esto se origina porque el problema central no está bien definido. Es decir, en la definición del problema central se observan dos problemas 1) las mujeres desconocen sus derechos y 2) son víctimas de violencias de género. Por lo anterior, se considera que es incorrecta la redacción, una forma adecuada de redactar el problema central es “Las mujeres neoleonesas que no son prevenidas, atendidas y capacitadas oportunamente respecto a sus derechos humanos son víctimas de violencia de género”, bajo esta redacción se identifica que el problema es la violencia de género. Por lo tanto, el objetivo principal debería redactarse “Las mujeres neoleonesas prevenidas, atendidas y capacitadas oportunamente respecto a sus derechos humanos son libres de violencia de género”. Para una adecuada elaboración del árbol del problema se recomienda que se revise la Sección 3.3 apartado

4 del Manual para la Operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Además de lo anterior se observa que al árbol de problemas le falta el fin superior y no se vincula de manera precisa con el árbol de objetivos y con la Matriz de Indicadores para Resultados.



Fuente: Elaboración propia a partir de información del árbol de problemas y del árbol de objetivos y del Diagnóstico Situacional del Programa Presupuestario “Mujeres Libres de Violencia”, 2022.

Por otro lado, en la redacción analizada se observa que existe omisión en la redacción del problema central del árbol de problemas “*Mujeres desconocen sus derechos*”, ya que preferentemente debe especificar a los “derechos humanos” para que sea congruente con la situación deseada del árbol de objetivos.

b) El objetivo principal (Situación deseada) definido en el Árbol de Objetivos es congruente con el objetivo de Propósito definido en la MIR y en estos enunciados identifican de forma clara, precisa y consistente a la población o área de enfoque objetivo.

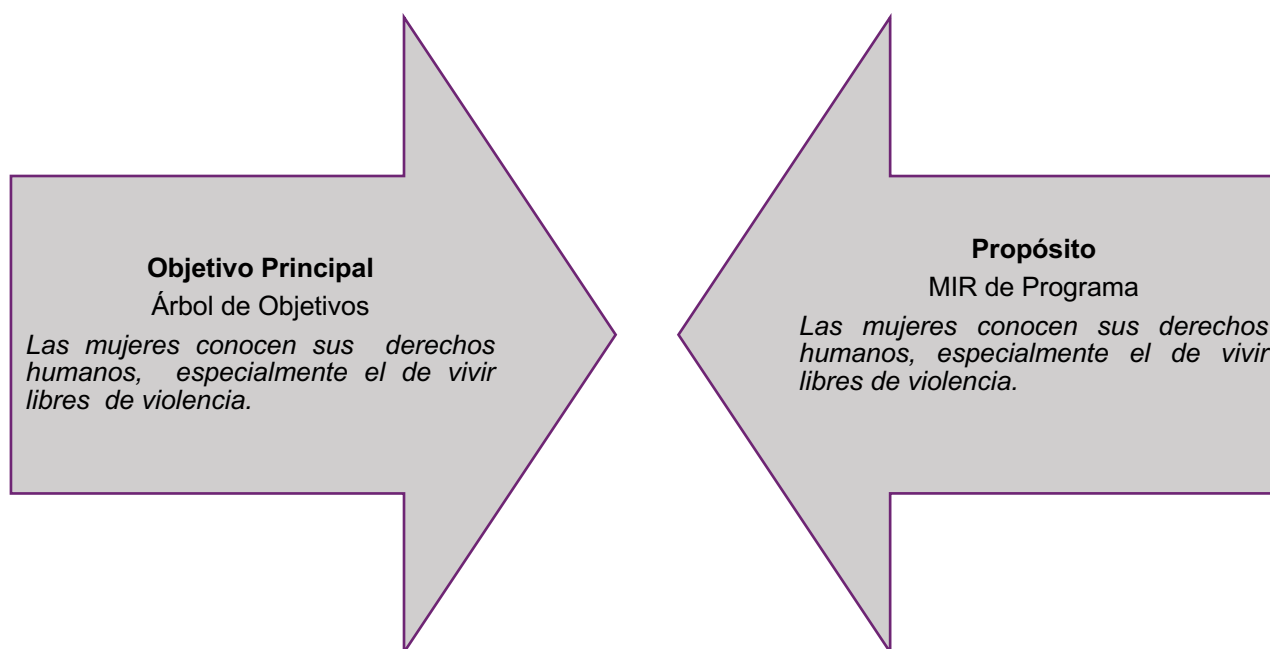
El objetivo principal del árbol de objetivos es *Mujeres desconocen sus derechos y son víctimas de violencias de género*. Los medios para lograr dicho objetivo son:

- Existen suficientes mecanismos institucionales que previenen y/o atienden la violencia de género.*

- b. *Construcción de una sociedad más igualitaria.*
- c. *Acciones para el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres.*

Por otro lado, el objetivo del Propósito de la MIR del Programa es que *Las mujeres conocen sus derechos humanos, especialmente el de vivir libres de violencia*. Es posible notar que la población objetivo que se enuncia en el árbol de objetivos es igual a la señalada en el Propósito de la MIR. Sin embargo, con independencia de eso, se busca que la población objeto del Programa esté libre de violencia. Esta coincidencia entre la situación deseada del árbol de objetivos y el Propósito de la MIR del Programa, harían suponer que el problema central es el desconocimiento de los derechos humanos y no la violencia hacia las mujeres.

Por lo anterior se recomienda que se identifique de forma clara, precisa y consistente a la población objetivo del programa, la cual, en este caso, parece ser que las mujeres estén libres de violencia y, como ya se indicó en el inciso anterior, verificar la construcción del árbol del problema, el árbol de objetivos y el traslado de este último a la MIR del Programa.



Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en el árbol de objetivos, en la MIR del Programa (Anexo 1), y el Diagnóstico Situacional del Programa Presupuestario “Mujeres Libres de Violencia”, 2022.

c) En los Medios Sustantivos definidos en el árbol de objetivos se logran identificar los bienes y servicios que entrega el Programa y en estos, se observa que son los necesarios para atender el objetivo de Propósito.

Los medios sustantivos identificados en el árbol de objetivos son: 1. Existen suficientes mecanismos institucionales que previenen y/o atienden la violencia de género; 2. Construcción de una sociedad más igualitaria; 3. Acciones para el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres. Por su parte, el Programa cuenta con tres componentes: C1. Servicios de prevención, atención, orientación y canalización de las violencias de género brindados; C2. Eventos de capacitación realizados (cursos, talleres, conferencias, etc.); C3. Programas educativos transmitidos. Como se puede visualizar en la figura de abajo, En otras palabras, los medios sustantivos numerales 2 y 3 del árbol de objetivos no especifican los bienes y servicios que entrega el Programa y los componentes C2 y C3, son muy parecidos, por lo que podrían redactarse en un solo componente.

Por otra parte, no es posible identificar de manera clara y precisa los servicios que entrega el Programa con los medios sustantivos del árbol de objetivos, por lo que se recomienda revisar la Apartado 3 de la Sección 3.4 del Manual para la Operación del PbR-SED para establecer la congruencia entre los medios sustantivos definidos en el árbol de objetivos y los componentes que entrega el Programa para lograr el Propósito de su MIR.



Fuente: Elaboración propia con información del árbol de objetivos y la MIR Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario “Mujeres Libres de Violencia”, 2023 (Anexo 1) y el Diagnóstico Situacional del Programa Presupuestario “Mujeres Libres de Violencia”, 2022.



Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.

- 1) Distinguir de manera clara el problema central que se atiende con el Programa, así como sus causas y sus efectos, y elaborar el árbol del problema y el árbol de objetivos conforme a lo establecido en el Apartado 4 de la Sección 3.3 del Manual para la Operación del PbR-SED.
- 2) Identificar correctamente la población que se atiende mediante el Programa y que se plasma tanto en el tronco del árbol del problema como en el tronco del árbol de objetivos y en el Propósito de la MIR del Programa.
- 3) Determinar de forma clara y precisa los servicios que entrega el Programa de acuerdo con los medios sustantivos señalados en el árbol de objetivos.

Pregunta Metodológica No. 2

¿En el Diagnóstico Situacional 2023 del Programa, el Ente Público responsable de la ejecución del Programa describe un análisis claro y preciso de los árboles de problemas y objetivos que dan justificación al Programa?

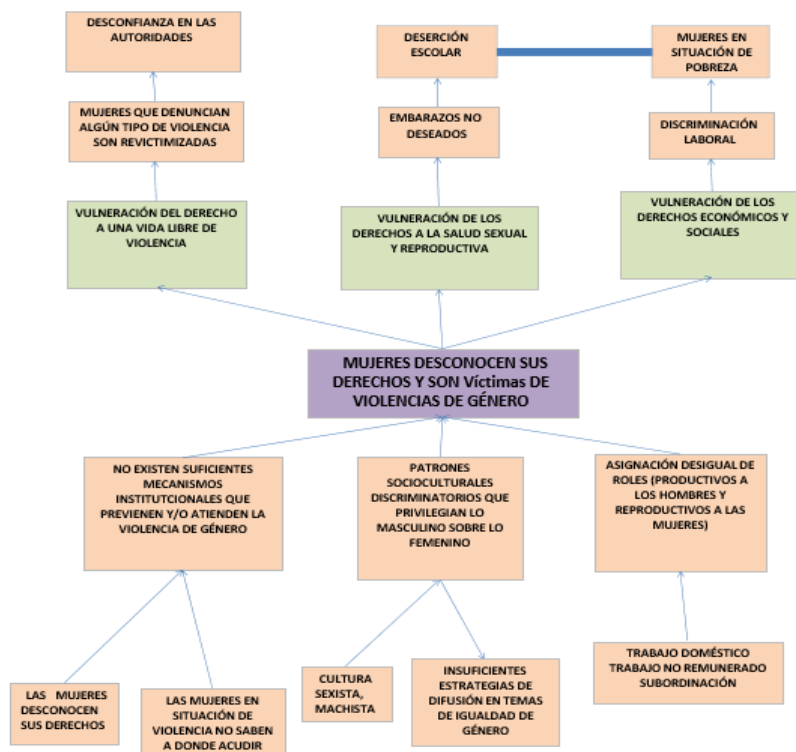
Respuesta: No.

Valor	Criterio	Semaforización
1	Bajo	Rojo

a) Se observa un análisis del árbol de problemas y este cumple con la metodología que se establece en el Manual de Operación del PbR-SED.

El Ente Público no tiene un Diagnóstico Situacional 2023 del Programa publicado en el portal <https://evalua-pbr.nl.gob.mx> por lo que se desconocen los antecedentes del origen del problema, su evolución en el tiempo y estado actual, así como a la población que se atiende. No obstante, se proporcionó el árbol de problemas, el cual se ilustra en la Imagen No. 1 y proviene del Diagnóstico Situacional del Programa elaborado para el Programa en 2022. De acuerdo con lo que ahí se visualiza, no se presenta un análisis del árbol de problemas y su estructura no reúne todos los requisitos metodológicos establecidos en el Apartado 4 de la Sección 3.3 del Manual para la Operación del PbR-SED, además, el árbol no presenta un encadenamiento de causas y efectos debidamente identificado (ver Figura No. 5., página 42 del Manual para la Operación del PbR-SED).

Imagen No. 1 Árbol de Problemas

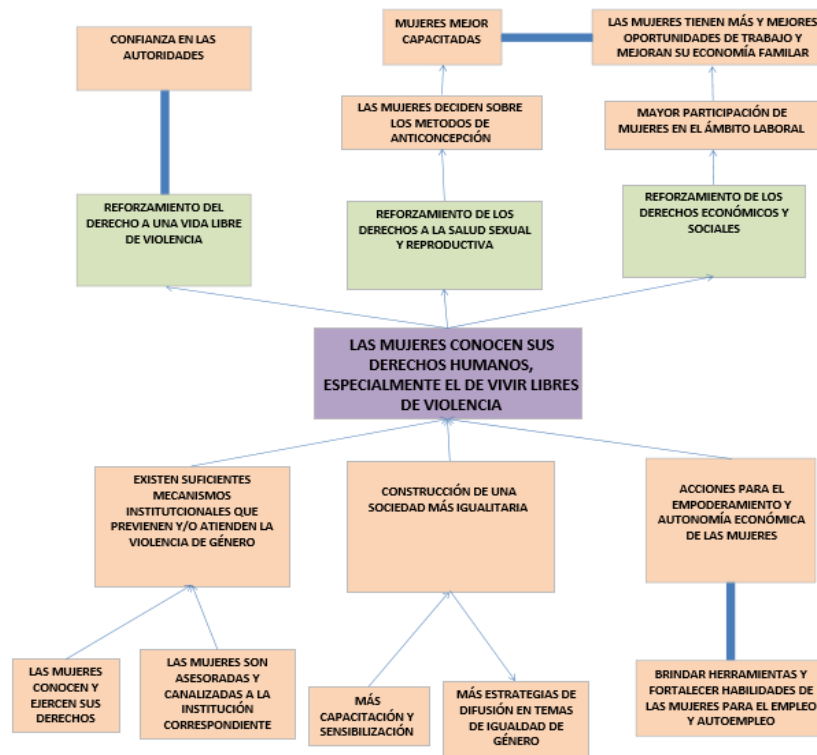


Fuente: Imagen tomada del Diagnóstico Situacional (2022).

b) Se observa un análisis del árbol de objetivos y este cumple con la metodología que se establece en el Manual de Operación del PbR-SED.

El Ente Público no cuenta con un Diagnóstico Situacional 2023 del Programa. Sin embargo, el Ente Público proporcionó el árbol de objetivos contenido en el Diagnóstico Situacional del Programa elaborado en 2022, el cual se ilustra en la Imagen No. 2. De acuerdo con el diagnóstico revisado, en este no se presenta un análisis del árbol de objetivos alineado y congruente; además su estructura no cumple con todos los requisitos metodológicos establecidos en el Apartado 4 de la Sección 3.3 del Manual para la Operación del PbR-SED, por lo que se recomienda revisar la Figura No. 6. Representación Metodológica del Árbol de Objetivos o Soluciones, página 43; la Tabla No. 5. Construcción del Árbol del Problema y de Objetivos o Soluciones, página 45; la Figura No. 8a. Ejemplo didáctico del Árbol de Objetivos o Soluciones, página 49 y la Figura No. 8b. Ejemplo metodológico del Árbol de Objetivos o Soluciones, página 50, contenidas en el Manual para la Operación del PbR-SED.

Imagen No. 2 Árbol de Objetivos



Fuente: Imagen tomada del Diagnóstico Situacional (2022).

c) Se observa congruencia entre el árbol de objetivos y el resumen narrativo en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), es decir la justificación para ejecutar el Programa es adecuada y está documentada con un sustento teórico o empírico para validar la intervención a través de las acciones del Programa.

La Tabla No. 6 muestra la vinculación entre el Resumen Narrativo de los diferentes niveles de desempeño de la MIR del Programa con el árbol de objetivos. Como se aprecia en la tabla, no hay vinculación en ninguno de los niveles de desempeño de la MIR con el árbol de objetivos, las causas son las siguientes:

- 1) Fin. El fin último señalado en el árbol de objetivos es *Mujeres mejor capacitadas*, no es metodológicamente correcto. La construcción del Fin de la MIR del Programa tampoco es el correcto en cuanto a la construcción de su sintaxis, pues no reúne todos los requisitos metodológicos establecidos en el Capítulo 3 de la Sección 3.4 del Manual para la Operación del PbR-SED, (ver Tabla No. 8b. Definición de Ámbito de Desempeño y Resumen Narrativo de la MIR – PP., página 58 del Manual para la Operación del PbR-SED), ya que señala *Contribuir a incrementar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres mediante el*

conocimiento de sus derechos humanos, es incorrecto, debido a que la población objetivo del Programa son las mujeres en situación de violencia, entonces el Fin de la MIR del Programa debería construirse preferentemente en relación con el Objetivo de Desarrollo del PED, siendo este objetivo, *Promover la protección integral y los derechos de las mujeres neoleonesas, fortaleciendo la política estatal mediante la prevención y atención de las violencias de género, para incidir en la igualdad sustantiva*, por lo que el Fin de la MIR sería *Contribuir a disminuir la violencia en las mujeres neoleonesas mediante su protección integral como la prevención, atención y capacitación oportuna respecto a sus derechos humanos para incidir en la igualdad sustantiva de género*. En ese caso, el Fin superior del árbol de objetivos sería *Las mujeres neoleonesas son libres de violencia*.

- 2) Propósito. La vinculación obedece a que la población objetivo del Programa es la misma a la señalada en el árbol de objetivos (*Las mujeres conocen sus derechos humanos, especialmente el de vivir libres de violencia*). Sin embargo, se reitera que es incorrecta esa vinculación ya que la definición del problema central también es errónea, pues el problema es la violencia en las mujeres y no el desconocimiento de los derechos humanos, por lo tanto, el objetivo principal debería redactarse “Las mujeres neoleonesas prevenidas, atendidas y capacitadas oportunamente respecto a sus derechos humanos son libres de violencia de género”.
- 3) Componentes. No se observa vinculación entre los objetivos de la MIR del Programa a este nivel de desempeño con los medios sustantivos identificados en el árbol de objetivos por varias razones: 1) No hay total congruencia entre los medios sustantivos y los componentes, 2) los medios sustantivos no son claros y específicos con relación a los bienes y servicios otorgados y 3) Los componentes 2 y 3 son muy similares, por lo que podrían quedar en un solo componente. Por esta razón es indispensable que el Ente Público elabore un Diagnóstico Situacional del Programa, construya de manera correcta el árbol del problema, el árbol de objetivos y traslade éste de manera correcta a la MIR del Programa.

Por lo anterior es recomendable que para lograr una correcta congruencia entre el árbol de objetivos y el resumen narrativo en la MIR del Programa se revise el Apartado 3 de la Sección 3.4 del Manual para la Operación del PbR-SED y actualizar el Diagnóstico Situacional, el árbol de problemas y el árbol de objetivos a la MIR 2023.

**Tabla No. 6 Vinculación del Resumen Narrativo con el Árbol de Objetivos.
E236 Mujeres Libres de Violencia.**

Nivel de Desempeño	Objetivos del Programa en la MIR	Vinculación a Fines o Medios Sustantivos del árbol de objetivos	Vinculación
Fin	Contribuir a incrementar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres mediante el conocimiento de sus derechos humanos.	Mujeres mejor capacitadas.	No
Propósito	Las mujeres conocen sus derechos humanos, especialmente el de vivir libres de violencia.	Las mujeres conocen sus derechos humanos, especialmente el de vivir libres de violencia.	Sí ^{1/}
Componentes	C1. Servicios de prevención, atención, orientación y canalización de las violencias de género brindados.	Existen suficientes mecanismos institucionales que previenen y/o atienden la violencia de género.	Sí ^{2/}
	C2. Eventos de capacitación realizados (cursos, talleres, conferencias, etc.).	Construcción de una sociedad más igualitaria.	No
	C3. Programas educativos transmitidos.	Acciones para el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres.	No

Fuente: Elaboración propia con información del árbol de objetivos y la MIR Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario “Mujeres Libres de Violencia”, 2023 (Anexo 1) y el Diagnóstico Situacional del Programa Presupuestario “Mujeres Libres de Violencia”, 2022.

1/ La vinculación es debido a que el texto es idéntico en el objetivo del Programa en la MIR y el objetivo principal del árbol de objetivos, sin embargo, no es correcta la definición desde el problema central.

2/ La vinculación no es precisa, sin embargo, tiene elementos similares.



Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.

- 1) Crear el árbol del problema y el árbol de objetivos conforme a lo señalado en el Apartado 4 de la Sección 3.3 del Manual para la Operación del PbR-SED.
- 2) Vincular el árbol de objetivos y la MIR del Programa de acuerdo con lo señalado en el Apartado 3 de la Sección 3.4 del Manual para la Operación del PbR-SED.

Pregunta Metodológica No. 3

¿El Ente Público responsable de la ejecución del Programa cuenta con un Diagnóstico Situacional¹⁷ conforme lo establece el Manual para la Operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (MOPbR) que contextualice de manera estructurada el asunto o problema público que se atiende con la implementación del Programa?

Respuesta: No.

Valor	Criterio	Semaforización
1	Bajo	Rojo

a) En el Diagnóstico Situacional 2023 del Programa se observa que la Matriz de Indicadores para Resultados es la vigente para el Ejercicio Fiscal 2023.

El Ente Público no cuenta con un Diagnóstico Situacional 2023 del Programa, por lo que no es posible dar respuesta a este inciso de la Pregunta Metodológica. Sin embargo, se presentó un Diagnóstico Situacional elaborado en 2022, en el cual se puede observar que la MIR ahí señalada corresponde a la MIR 2022 del Programa.

b) En el Diagnóstico Situacional 2023 del Programa se muestra de forma clara y consistente el análisis de coincidencias y complementariedades, de conformidad con lo dispuesto en el MO PbR.

El Ente Público no cuenta con un Diagnóstico Situacional 2023 del Programa, sin embargo, en el Diagnóstico Situacional elaborado 2022 presenta algunos programas con coincidencias a nivel de componentes y actividades, sin embargo, no se tiene un análisis de coincidencias y complementariedades conforme lo establece el Apartado 7 de la Sección 3.3 del Manual para la Operación del PbR-SED

c) En el Diagnóstico Situacional 2023 del Programa se observa la Alineación a los instrumentos de la planeación del desarrollo de manera consistente con lo que se establece en la Matriz de Indicadores para Resultados y de conformidad con lo dispuesto en el MO PbR.

El Ente Público carece de un Diagnóstico Situacional 2023 del Programa; sin embargo, en el Diagnóstico Situacional del año 2022 se presenta la alineación del Programa con el Plan Estatal de Desarrollo 2022

¹⁷ Lineamientos Generales para la operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Gobierno del Estado de Nuevo León, artículos 4 y 5. PO, Monterrey, N.L. Lunes 28 de agosto de 2023.

– 2027, cuyo apartado no cumple con lo que establece el Manual para la Operación del PbR-SED, en su Capítulo 3, apartado 3.3, numeral 8 y con el Formato DS-03 del Anexo 3. De la Alineación a los instrumentos de la Planeación del Desarrollo.

d) La Estructura del Diagnóstico Situacional del Programa sigue lo establecido en el MO PbR MO PbR (Capítulo 3, Sección 3.3. y sus anexos)¹⁸.

El Ente Público responsable de la operación del Programa no cuenta con un Diagnóstico Situacional 2023 del Programa. Sin embargo, la estructura de dicho documento, conforme lo establece la Tabla No. 4 del Manual para la Operación del PbR-SED (página 38), es la siguiente:

Portada y Contenido.	• Sí lo contiene.
1. Marco Legal.	• Sí lo contiene.
2. Antecedentes.	• Sí lo contiene ^{/2} .
3. Cobertura.	• No lo contiene ^{/3} .
4. Árboles de Problemas y Objetivos.	• Sí lo contiene ^{/4} .
5. Matriz de indicadores para Resultados.	• No contiene ^{/5} .
6. Padrón de Beneficiarios, ROP o LOP ^{/1} .	• No Aplica.
7. Complementariedades y Coincidencias.	• No lo contiene ^{/6} .
8. Alineación a la Planeación Estatal y los ODS.	• No lo contiene ^{/7} .
9. Versiones y vigencia del Diagnóstico.	• No lo contiene ^{/8} .

1/ ROP: Reglas de Operación – LOP: Lineamientos Operativos.

2/ Los antecedentes son basados en encuestas de más de 5 años.

3/ No hay claridad en la cobertura.

4/ Las definiciones de los árboles de problemas y objetivos están mal redactadas.

5/ Se anexa en el Diagnóstico Situacional la Matriz 2022.

7/ Falta de precisión en la alineación a la Planeación Estatal.

6 y 8/ No se tiene conforme al Manual para la Operación del PbR-SED.

En análisis del Diagnóstico Situacional 2022 revela que su contenido no se apega a lo establecido en la Tabla No. 4 de la Sección 3.3 del Manual para la Operación del PbR-SED, por lo cual es necesario que cuando se elabore el nuevo documento, éste se apegue a lo establecido en el citado manual.

18 Manual para la Operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño. SFyTGE. Portal Oficial "Evalúa PbR NL" <https://evalua-pbr.nl.gob.mx/index.php/manual-pbr-nl/>

Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.

- 1) Actualizar el Diagnóstico Situacional en el que se anexen estadísticas recientes para los antecedentes y para la cobertura; así mismo, la cobertura debe ser clara y precisa con base en fuentes oficiales, redefinir árboles de problemas y de objetivos, incluir la MIR del Programa actualizada, verificar la alineación a la Planeación Estatal con el número del Objetivo del PED vigente; realizar el análisis de coincidencias y complementariedades, así como la sección de Versiones y vigencia del Diagnóstico, y redactarlo conforme a lo señalado en la Sección 3.3 y sus anexos del Manual para la Operación del PbR-SED.

Pregunta Metodológica No. 4

¿En el Diagnóstico Situacional del Programa, el Ente Público responsable de la ejecución del Programa expone la definición y cuantificación de la población o área de enfoque objetivo?

Respuesta: No.

Valor	Criterio	Semaforización
1	Bajo	Rojo

a) Se observa de manera clara y precisa la definición de la población o área de enfoque objetivo.

El Ente Público responsable de la operación del Programa no cuenta con un Diagnóstico Situacional conforme lo establece el Manual para la Operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, por lo que no es posible dar respuesta a este inciso de la Pregunta Metodológica. Sin embargo, en 2022 el Ente Público elaboró un Diagnóstico Situacional para el Programa en el cual se identifica a la Población Potencial como la *Población de Nuevo León 5,784,442 (Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI)*. También señala la siguiente definición para la Población Objetivo a *2,203,851 Mujeres de 15 años y más (Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI)*, mientras que la Población Atendida se refieren a 342,941 personas alcanzadas con los cursos de capacitación y sensibilización y 26,973 mujeres beneficiadas con asesorías en materia legal, psicológica y social. Si estas definiciones se apegan al contexto actual del programa podrían servir de base para definir y cuantificar las poblaciones potenciales, objetivo y atendida para el nuevo diagnóstico del Programa.

b) Se presenta con alguna metodología, el cálculo para la cuantificación y cobertura de la población o área de enfoque objetivo que se atiende con el Programa.

El Ente Público no proporcionó un documento oficializado y técnico en el cual se establezca la definición y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida con los componentes del Programa Presupuestario. Tampoco se tiene un documento oficializado y técnico que describa la estrategia de cobertura del programa (metas de cobertura para la Población o Área de Enfoque Atendida) que aplicó para el ejercicio fiscal 2023. Por tal motivo la Tabla No. 7 carece de información.

**Tabla No. 7 Análisis de Población Objetivo y Atendida con la aplicación del Programa.
Instituto Estatal de las Mujeres.**

Año	Pob. Objetivo ^{1/} (PO)	Pob Atendida ^{2/} (PA)	Cobertura (PA/PO)*100
2022	No dato	127,316	No dato
2023	No dato	110,528	No dato

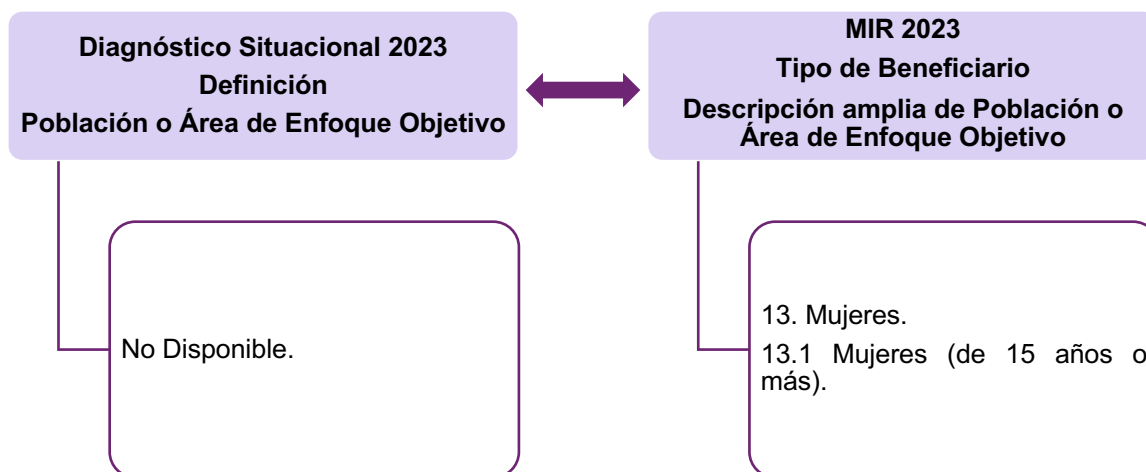
1/ Población o Área de Enfoque Objetivo: Beneficiarios que el Programa tiene planeado o programado atender en un período de tiempo pudiendo responder a la totalidad de la población potencial o sólo una parte de ella.

2/ Población o Área de Enfoque Atendida: Beneficiarios efectivos que reciben los bienes y/o servicios que componen un Programa en un ejercicio fiscal determinado.

Fuente: Elaboración propia con información del Reporte de Avance Físico Financiero anual 2023 del Programa.

c) La definición de población o área de enfoque objetivo que se atiende con el Programa establecida en el Diagnóstico Situacional es consistente con la determinación del Tipo de Beneficiario y Descripción amplia de la Población o Área de Enfoque Objetivo establecida en el MIR 2023.

La MIR señala que los beneficiarios o población atendida con el Programa son *las mujeres*. Sin embargo, la falta de un Diagnóstico Situacional 2023 y de un documento oficializado y técnico que defina la población atendida con los componentes del programa impide dar una respuesta a este inciso de la Pregunta Metodológica. Por lo anterior, la siguiente figura considera la definición de población objetivo, señalada en el Diagnóstico 2022 del Programa (Las mujeres neoleonesas que sean víctimas de violencia de género que requieran protección integral, como la prevención, atención y capacitación de sus derechos humanos), la cual es consistente con la determinación del tipo de beneficiario y descripción amplia de la población objetivo, establecida en el MIR 2023 del Programa.



Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el Ente Público y la MIR del Programa (Anexo 1).



Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.

- 1) Determinar y cuantificar de manera clara y precisa a la población potencial, la población objetivo y la población atendida con el Programa, conforme al formato DS-01, señalado en el Anexo 1 (Formato DS-01) del Manual para la Operación del PbR-SED.
- 2) Elaborar y oficializar una metodología para el cálculo de la cuantificación y la cobertura de la población objetivo que se atiende con los Componentes del Programa.



Pregunta Metodológica No. 5

¿Los Objetivos de Fin y Propósito del Programa están vinculado con los objetivos de la Planeación del Desarrollo y/o Programa Sectorial, Especial o Institucional?

Respuesta: Sí.

Valor	Criterio	Semaforización
2	Medio	Amarillo

a) Se identifica que el objetivo de Fin del Programa está programáticamente alineado al Plan de Desarrollo a través del monitorear indicadores a este nivel de planeación.

En la Tabla No. 8 se muestra que el Fin del Programa es *Contribuir a incrementar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres mediante el conocimiento de sus derechos humanos*, no está alineado al Objetivo General *Promover la protección integral y los derechos de las mujeres neoleonesas, fortaleciendo la política estatal mediante la prevención y atención de las violencias de género, para incidir en la igualdad sustantiva* del Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027, así como tampoco al indicador de *Tasa de feminicidios por cada 100 mil mujeres*, el cual tiene como línea base el año 2021 con un valor de 2.3 (millones), una meta 2027 de 2.0 (millones), con sentido decreciente; tiene como fuente de información al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Por lo que, como se observa, el objetivo de Fin del Programa no está programáticamente alineado al Plan Estatal de Desarrollo a través del monitorear indicadores a este nivel de planeación. Así mismo, el supuesto de Fin del Programa es incorrecto, no se puede revisar su alineación de manera precisa pues falta un fin superior en el árbol de problemas y no se vincula de manera adecuada con el árbol de objetivos y la MIR. Por otro lado, el Fin del Programa y su supuesto, es similar a otro Programa E237 Incorporación de la Perspectiva de Género en la Administración Pública Estatal también a cargo del Instituto Estatal de las Mujeres, Programa que se enfoca principalmente en la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres, así como mayor presencia y participación de las mujeres en los puestos de participación, en los puestos de decisión de la vida política, económica y pública.



**Tabla No. 8 Fin de la MIR y la alineación a la planeación del desarrollo.
 E236 Mujeres Libres de Violencia.**

Instrumento de Planeación del Desarrollo
 Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027

Fin del Programa

Contribuir a incrementar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres mediante el conocimiento de sus derechos humanos.

Supuesto de Fin del Programa

Mayor presencia y participación de las mujeres en los puestos de decisión de la vida política, económica y pública.

Indicador de Fin del Programa

Índice de desarrollo relativo al género.

Indicador de la Planeación del Desarrollo

Tasa de feminicidios por cada 100 mil mujeres.

Fuente: Elaboración propia con base en la Matriz de Indicadores para Resultados MIR 2023 del Programa y el Plan estatal de Desarrollo 2022 – 2027.

- b) Determinar si la vinculación del Objetivo de Fin y Propósito del Programa con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS- <https://agenda2030.mx/#/home>), es la adecuada conforme fue definida por el Ente Público responsable de la ejecución del Programa en el Portal Oficial “Evalúa PbR SED” <https://evalua-pbr.nl.gob.mx/index.php/ods/>**

La Tabla No. 9 muestra la vinculación del Objetivo del Fin y del Propósito del Programa con los Objetivos del Desarrollo Sostenible. El Fin del Programa es *Contribuir a incrementar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres mediante el conocimiento de sus derechos humanos*, y su Propósito *Las mujeres conocen sus derechos humanos, especialmente el de vivir libres de violencia*. Por su parte, el Objetivo de Desarrollo Sostenible al que se encuentra vinculado el Programa es el 5. Igualdad de Género, y a las Metas 5.1 *Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo* y 5.2 *Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación*.



Tabla No. 9 Vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.

Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027

- 1. igualdad para todas las personas.
- 1.4. Protección integral a las mujeres y las niñas.



Objetivo del PED

1.4. Promover la protección integral y los derechos de las mujeres neoleonesas, fortaleciendo la política estatal mediante la prevención y atención de las violencias de género, para incidir en la igualdad sustantiva.

Programa Sectorial 2022 - 2027

Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Objetivo del Programa Sectorial^{2/}

Objetivo Específico 4. Promover e implementar estrategias orientadas hacia la transformación de los patrones socioculturales, de forma coordinada a nivel federal, estatal, municipal y comunitario, con la finalidad de reducir los factores de riesgo que generan actos de violencia contra las mujeres en todos sus tipos y ámbitos de ocurrencia.

Fin del Programa Presupuestario Estatal

Contribuir a incrementar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres mediante el conocimiento de sus derechos humanos.

Propósito del Programa Presupuestario Estatal

Las mujeres conocen sus derechos humanos, especialmente el de vivir libres de violencia.

Objetivos de Desarrollo Sostenible ^{1/}



Objetivo del ODS

5. Igualdad de Género.

Descripción del ODS

5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Meta del ODS

5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.
5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

1/ Portal Oficial "Evalúa PbR SED" <https://evalua-pbr.nl.gob.mx/index.php/ods/>

2/ Extrapolación propia a partir del PED 2022 – 2027 y el Programa Sectorial 2022 – 2027 Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Matriz de Indicadores para Resultados MIR 2023 del Programa (Anexo 1), Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027, Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2022 – 2027, Carátula de Identidad del Programa recuperada de <https://evalua-pbr.nl.gob.mx/wp-content/uploads/2024/07/E236-CI-2023-30-JUL-2024.pdf> y Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS- <https://agenda2030.mx/#/home>).

Como se puede observar en la Tabla No. 9, el Objetivo de Fin está vinculado de manera indirecta con el Objetivo del Desarrollo Sostenible porque de manera general, se menciona a la igualdad de género, sin embargo, el Propósito del Programa no está vinculado de manera adecuada con el Objetivo del Desarrollo Sostenible, lo anterior de acuerdo con la definición realizada por el Ente Público responsable

de la ejecución del Programa en el Portal Oficial “Evalúa PbR SED”, y que puede consultarse en <https://evalua-pbr.nl.gob.mx/index.php/ficha-ods/?id=417>. Cabe destacar que en el apartado correspondiente a *Programa Sectorial, Especial o Regional de la Alineación a la Planeación del Desarrollo* de la Ficha Técnica de Indicadores (FTI) 2023 se señala sólo una Meta la 5.2 y en la ficha ODS Nuevo León E236 Mujeres Libres de Violencia del Instituto Estatal de las Mujeres se describen dos Metas la 5.1 y la 5.2 al igual que en la Carátula de Identificación del Programa, por lo que es necesario revisar la ficha ODS ya que evidentemente la que es aplicable para este Programa es la 5.2., sin embargo se deben homologar ambos documentos y a su vez, verificarlos con la Carátula de Identificación del Programa, así como la determinación de la o las Metas que sí le aplican al Programa.

c) Observar el tipo de vinculación que se tiene con los ODS:

Directa: El logro del Fin y/o el Propósito es suficiente para cumplir con al menos uno de los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

Indirecta: El logro del Fin y/o el Propósito contribuye al cumplimiento de al menos uno de los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

Inexistente: El logro del Fin y/o el Propósito no aporta al cumplimiento de al menos uno de los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

La información contenida en la Tabla No. 9 revela que existe una vinculación indirecta entre el Fin del Programa (*Contribuir a incrementar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres mediante el conocimiento de sus derechos humanos*) y el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 (*Igualdad de Género*), ya que el Objetivo del Fin contribuye de manera parcial con la Meta 5.2, específicamente a la parte de *eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres*. Una vinculación directa entre el Fin del Programa y el Objetivo de Desarrollo Sostenible sería de la siguiente manera: *Contribuir a disminuir la violencia en las mujeres neoleonesas mediante su protección integral como la prevención, atención y capacitación oportuna respecto a sus derechos humanos para incidir en la igualdad sustantiva de género*.

Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.

- 1) Mejorar la redacción del Fin del Programa para lograr una vinculación directa con el Objetivo del Plan Estatal de Desarrollo No. 4, con el Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 5 y su Meta 5.2, así como con el Objetivo específico No. 4 del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- 2) Verificar la Carátula de Identificación del Programa y homologar la información con la Ficha ODS Nuevo León E236 Mujeres Libres de Violencia del Instituto Estatal de las Mujeres, y con el Apartado de la Meta ODS en la Ficha Técnica de Indicadores 2023, así como determinar la Meta o Metas que le aplican al Programa Presupuestario E236 Mujeres Libres de Violencia.

Capítulo II. Orientación a Resultados.

Pregunta Metodológica No. 6

¿Los Componentes definidos en la Matriz de Indicadores para Resultados cumplen con las características técnicas de la Metodología de Marco Lógico?

Respuesta: Sí.

Valor	Criterio	Semaforización
2	Medio	Amarillo

Los Componentes observados en la MIR tienen las siguientes características:

- a) De acuerdo con las atribuciones establecidas en el Reglamento Interior o documento normativo oficial equivalente de la Unidad Administrativa responsable del Componente, esta produce los bienes o servicios necesarios en la ejecución del Componente, su producción genera junto con los supuestos en este nivel de desempeño el cumplimiento del objetivo de **Propósito del programa.**

La Tabla No. 10 muestra los Componentes y sus Supuestos (C-P) así como el Propósito de la MIR del Programa. El Ente Público cuenta con su Reglamento Interior donde la Unidad Administrativa responsable de generar cada uno de los Componentes es la Dirección Operativa de Programas, integrada por Coordinación de Capacitación, Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, Coordinación de Unidades de Prevención, Orientación y Canalización y Coordinación de Promoción y Enlaces; sin embargo, no es posible determinar qué áreas de esa Unidad Administrativa son responsables de la generación de cada Componente, sólo se visualizan en la Ficha Técnica de Indicadores.

Por otra parte, asumiendo que los Supuestos (C-P) son correctos (esto se analiza a detalle en el inciso c) de esta Pregunta Metodológica), y asumiendo que el Propósito también está correcto; la generación de los Componentes cumpliría parcialmente con el Propósito del Programa ya que el primero se refiere principalmente a servicios de atención, orientación y canalización de las violencias de género, sin especificar mediante que medios se proporciona estos servicios, por lo que el Componente C1 se observa ambiguo y, el Componente C2 y C3, se observan similares entre ellos y bien podrían de no determinarse una diferencia sustantiva, redefinirse en un solo Componente, es decir, el Propósito de la MIR del Programa se refiere únicamente al conocimiento de los derechos humanos, de tal manera el cumplimiento es parcial.

Tabla No. 10 Componentes del Propósito de la MIR. E236 Mujeres Libres de Violencia.				
Nivel de la MIR	Objetivo	Componentes		Supuestos (C-P)
Propósito	Las mujeres conocen sus derechos humanos, especialmente el de vivir libres de violencia.	C1.	Servicios de prevención, atención, orientación y canalización de las violencias de género brindados.	Mujeres acuden al instituto para solicitar algún servicio de atención, capacitación y/o sensibilización.
		C2.	Eventos de capacitación realizados (cursos, talleres, conferencias, etc.).	Las mujeres y hombres atienden la convocatoria en base a los tiempos y lugares establecidos.
		C3.	Programas educativos transmitidos.	Las personas se interesan, escuchan y ven las transmisiones.

Fuente: Elaboración propia con base en la Matriz de Indicadores para Resultados MIR 2023 del Programa (Anexo 1).

- b) Están redactados como resultados logrados y cumplen con lo que se establece en el Manual de Operación del PbR – SED y en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP.



De acuerdo con el esquema ilustrado en la figura de arriba, la redacción de los Componentes del Programa debe seguir la siguiente estructura: *Producto o servicio terminado* + *verbo en participio pasado*. Con base en esto se analizó cada uno de los Componentes y se encontraron las siguientes inconsistencias:

Componente C1. *Servicios de prevención, atención, orientación y canalización de las violencias de género brindados*. La redacción no define con precisión y claridad que tipo de servicios se brindan para prevenir, atender, orientar y canalizar las violencias de género, esta definición del Componente C1, además de ser discursiva, conceptual y ambigua, no cumple con lo que se establece en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP por lo cual debe ser modificado.

Componente C2. *Eventos de capacitación realizados (cursos, talleres, conferencias, etc.).* La redacción es incorrecta debido a que en la sintaxis del componente se observa que este se define como una actividad operativa que se realiza y no como un servicio que se brinda a la población objetivo. Además, la definición no concluye con el verbo en pasado participio y se observa en el texto un elemento de mala práctica de gestión como es el uso del etcétera. Por lo que se sugiere que, para corregir esta inconsistencia, la redacción el Componente C2 debería ser *Capacitación (cursos, talleres, platicas y conferencias) en materia de [precisar la(s) materia(s) genéricas en las que se brinda la capacitación] brindada.*

Componente C3. *Programas educativos transmitidos.* Como se observa en la redacción del componente, no identifica que tipo de servicio entrega a la población objetivo, la sintaxis infiere que es un concepto o bien, una acción ordinaria de difusión y/o divulgación, incluso no se especifica en que materias se transmite material educativo vinculado con el cumplimiento del propósito, por lo tanto el Componente C3, no cumple con lo que se establece en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP por lo cual debe ser modificado.

Por lo anterior se concluye que los Componentes del Programa no cumplen con lo establecido en el Manual para la Operación del PbR – SED ni en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP por lo cual deben ser modificados.

c) Los supuestos de Componente a Propósito (C-P)¹⁹ son factores externos claramente identificados que pueden afectar de manera directa el desempeño del Programa, se vinculan de manera adecuada al nivel de desempeño correspondiente y están redactados en positivo, es decir, se describe lo que se desearía que pasara.

Los supuestos de Componente a Propósito son los siguientes (ver Tabla No. 10):

C1. *Mujeres acuden al instituto para solicitar algún servicio de atención, capacitación y/o sensibilización.*

C2. *Las Mujeres y hombres atienden la convocatoria en base a los tiempos y lugares establecidos.*

C3. *Las personas se interesan, escuchan y ven las transmisiones.* La definición de este supuesto confirma que está vinculado más a una acción ordinaria de difusión y/o divulgación y

¹⁹ Los supuestos a nivel Componente deben reflejar situaciones (factores) externas que asumimos deben ocurrir con el objeto de que se logre el Propósito del Programa, una vez que los Componentes han sido generados.

por ende este supuesto debe ubicarse en el ámbito de desempeño de actividades que forman parte de un proceso lógico secuencial que contribuyen a entregar un componente.

En todos los casos los supuestos corresponden a factores externos al Ente Público responsable de la ejecución del Programa. Sin embargo, es recomendable precisarlos, las sugerencias de sus supuestos son las siguientes:

- C1. Las mujeres solicitan de manera oportuna prevención, atención, orientación y canalización por violencias de género.*
- C2. Las mujeres y hombres asisten a las capacitaciones con base en los tiempos y lugares establecidos en las convocatorias.*
- C3. Las personas aprenden de las transmisiones educativas en materia de [precisar la(s) materia(s) genéricas en las que se brinda la capacitación].*



Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.

- 1) Redefinir los Componentes del Programa conforme a lo indicado en la Tabla No. 8b. del Manual para la Operación del PbR-SED y lo que señala la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP.
- 2) Mejorar los supuestos de los Componentes del Programa de acuerdo con lo señalado en el Apartado 10 de la Sección 3.4 del Manual para la Operación del PbR-SED.



Pregunta Metodológica No. 7

¿El Propósito definido en la Matriz de Indicadores para Resultados cumple con las características técnicas de la Metodología de Marco Lógico?

Respuesta: Sí.

Valor	Criterio	Semaforización
2	Medio	Amarillo

El Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa tiene las siguientes características:

a) Es la consecuencia directa (situación deseada) que se espera con el resultado de los Componentes, las Actividades y los Supuestos (A-C y C-P).

El Componente C1. Servicios de prevención, atención, orientación y canalización de las violencias de género brindados cuenta las siguientes seis actividades²⁰:

A1C1. Instalación de unidades de prevención, orientación y canalización (las contrapartes firman en tiempo y forma los convenios).

A2C1. Contratación personal especializado en psicología, leyes y trabajo social (existe interés de personal especializado en la oferta laboral del instituto).

A3C1. Recepción de solicitudes para la solución controversias (conflictos de pensión alimenticia y convivencia, conflictos vecinales, ruidos, daños a propiedad privada, etc.) (se cuenta con personal especializado y capacitado para atender efectiva y oportunamente a toda la población).

A4C1. Realización de sesiones grupales para fortalecer masculinidades positivas (los hombres se interesan en las terapias de masculinidades positivas).

A5C1. Instalación de puntos naranja para la protección a víctimas de violencias de género (los establecimientos participan en el programa).

A6C1. Realización de campañas para prevenir el acoso sexual en el transporte público (los permisionarios y concesionarios de transporte público participan en el programa).

En el caso de la Actividad A1C1 se señala que para la Instalación de unidades de prevención, orientación y canalización se requiere que *las contrapartes firman en tiempo y forma los convenios*. Sin embargo,

²⁰ En paréntesis se señala el supuesto de la Actividad.

aún y cuando ese supuesto se cumpla, es necesario que el Ente Público cuente con negociaciones exitosas y celebración de los convenios, además de que la palabra “contraparte” se observa que no está bien empleada ya que esa palabra en el aspecto jurídico es utilizada cuando ya se tiene una contienda o litigio por un desacuerdo entre las partes, éstas se vuelven contrapartes, es decir, es una persona o grupo de personas que se opone a otra en cualquier materia, especialmente en el proceso judicial, por lo que, en este caso, el supuesto está establecido de manera incorrecta. Una manera de correcta de redactarlo es *Se cuenta con negociaciones exitosas y celebración de convenios para instalar unidades donde las partes firman en tiempo y forma.*

En el caso de la Actividad A2C1 se señala que para la contratación personal especializado en psicología, leyes y trabajo social se requiere que *existe interés de personal especializado en la oferta laboral del instituto*. Sin embargo, aún y cuando ese supuesto se cumpla, es necesario que el Ente Público cuente con evaluaciones para garantizar que el personal especializado en la oferta laboral está cubriendo las necesidades definidas y que permite incrementar la productividad y contribuya a los resultados del Componente C1. Por lo que, en este caso, el supuesto está establecido de manera incorrecta. Una manera de correcta de redactarlo es *Se cuenta con el interés de personal especializado en la oferta laboral del instituto y las evaluaciones en conocimientos de su perfil profesional se acreditaron satisfactoriamente.*

En el caso de la Actividad A3C1 se señala que para *Recepción de solicitudes para la solución controversias (conflictos de pensión alimenticia y convivencia, conflictos vecinales, ruidos, daños a propiedad privada, etc.)* se requiere que *se cuenta con personal especializado y capacitado para atender efectiva y oportunamente a toda la población*. Sin embargo, se observa que la Actividad es incorrecta ya que confunde y saca de contexto los “conflictos vecinales, ruidos, daños a propiedad privada, etc.”, pues si bien estos acontecimientos le pueden suceder a una mujer, no en todos los casos es así. Por lo anterior, aún y cuando ese supuesto se cumpla, es necesario que el Ente Público cuente con evaluaciones para garantizar que el personal especializado y capacitado sea efectivo y que atienda oportunamente a “toda” la población. Por lo que, en este caso, el supuesto está establecido de manera incorrecta. Una manera de correcta de redactarlo es *Se cuenta con personal especializado, capacitado y evaluado constantemente para atender efectiva y oportunamente a las mujeres víctimas de violencia de género.*

En el caso de la Actividad A4C1 se señala que para la Realización de sesiones grupales para fortalecer masculinidades positivas se requiere que *los hombres se interesan en las terapias de masculinidades positivas*. Sin embargo, aún y cuando ese supuesto se cumpla, es necesario añadir que los hombres acuden o asisten, pues sí solo se menciona que se interesan, no significa que siempre acuden o están presentes en las terapias. Por lo que, en este caso, el supuesto está establecido de manera incorrecta. Una manera de correcta de redactarlo es *Se cuenta con el interés y asistencia de los hombres en las terapias grupales de masculinidades positivas*.

En el caso de la Actividad A5C1 se señala que para la Instalación de puntos naranja para la protección a víctimas de violencias de género se requiere que *los establecimientos participan en el programa*. Lo anterior es correcto, sin embargo, se requiere mayor precisión, por lo que una manera correcta de redactarlo sería *Se cuenta con establecimientos que participan en el programa de puntos naranja para la protección a víctimas de violencia de género*.

En el caso de la Actividad A6C1 se señala que para la Realización de campañas para prevenir el acoso sexual en el transporte público se requiere que *los permisionarios y concesionarios de transporte público participan en el programa*. Sin embargo, aún y cuando ese supuesto se cumpla, es necesario que el Ente Público también dirija la campaña a los usuarios del transporte. Por lo que, en este caso, el supuesto está establecido de manera incorrecta. Una manera de correcta de redactarlo es *Se cuenta con la participación de permisionarios, de concesionarios y de usuarios del transporte público en las campañas para prevenir el acoso sexual*.

Por lo anterior se puede establecer que los supuestos de las Actividades del Componente C1. están establecidos de manera incorrecta, por lo que no es posible la concreción de este Componente.

Las Actividades del Componente C2. *Eventos de capacitación realizados (cursos, talleres, conferencias, etc.)* son tres²¹:

A1C2. *Contratación de personal de capacitación especializado en temas de género* (existe interés de personal especializado en la oferta laboral del instituto).

A2C2. *Realización de diseño de contenidos conceptuales* (se cuenta con los recursos financieros, materiales y de personal especializado para diseñar los contenidos).

²¹ En paréntesis se señala el supuesto de la Actividad.

A3C2. *Creación de redes de mujeres constructoras de la paz (MUCPAZ)* (las mujeres asisten a todas las sesiones y concluyen satisfactoriamente con la presentación de un proyecto de mejora comunitario).

En el caso de la Actividad A1C2 se señala que para la contratación de personal de capacitación especializado en temas de género se requiere que *existe interés de personal especializado en la oferta laboral del instituto*. Sin embargo, aún y cuando ese supuesto se cumpla, es necesario que el Ente Público cuente con evaluaciones para garantizar que el personal especializado en la oferta laboral está cubriendo las necesidades definidas en temas de género y que permita incrementar la productividad y contribuya a los resultados del Componente C2. Por lo que, en este caso, el supuesto está establecido de manera incorrecta. Una manera de correcta de redactarlo es *Se cuenta con el interés de personal especializado en la oferta laboral del instituto y las evaluaciones en conocimientos de su perfil profesional se acreditaron satisfactoriamente*.

En el caso de la Actividad A2C2 se señala que para la realización de diseño de contenidos conceptuales se requiere que *se cuenta con los recursos financieros, materiales y de personal especializado para diseñar los contenidos*. Si bien el supuesto es correcto, se sugiere complementar el supuesto como *Se cuenta con los recursos financieros, materiales y de personal especializado para diseñar los contenidos conceptuales y su difusión*.

En el caso de la Actividad A3C2 se señala que para la creación de redes de mujeres constructoras de la paz (MUCPAZ) se requiere que *las mujeres asisten a todas las sesiones y concluyen satisfactoriamente con la presentación de un proyecto de mejora comunitario*. A este respecto, la Actividad habla de “creación” y el supuesto de “asistencia”, se considera que la redacción es imprecisa desde la Actividad, pues se entiende por creación la acción y efecto de inventar, establecer o instituir algo que anteriormente no existía ni posee antecedentes, y la asistencia a todas las sesiones es mantener justo esa creación. Por lo anterior, se tiene que mejorar la redacción de la Actividad. Ahora bien, las reuniones presenciales periódicas son una herramienta importante para la generación de espacios de encuentro comunitario, para la toma de decisiones, la compartición de saberes, la planificación y la resolución de problemas.

El encuentro también propicia un lugar donde se construye identidad colectiva y comunitaria e invita a otras personas a sumarse a la red y no se limita solo a la asistencia, como lo señala el supuesto. Sin embargo, aún y cuando ese supuesto se cumpla, es necesario que el Ente Público promueva el

compromiso de que las mujeres asistentes inviten a otras mujeres a las redes comunitarias. Por lo que, en este caso, el supuesto está establecido de manera incorrecta. Una manera de correcta de redactarlo es *Se cuenta con la asistencia de mujeres a todas las sesiones y con el compromiso de invitar a otras mujeres a pertenecer a estas redes constructoras de paz, concluyendo todas ellas con la presentación de un proyecto de mejora comunitario.*

Por lo anterior se puede establecer que los supuestos de las Actividades del Componente C2 están establecidos de manera incorrecta, por lo que no es posible la concreción de este Componente.

El Componente C3. *Programas educativos transmitidos* tiene las siguientes Actividades²²:

A1C3. *Elaboración de plan de difusión en medios de comunicación* (se cuenta con los recursos financieros, materiales y personal especializados para elaborar los planes de difusión).

A2C3. *Realización de diseño de contenido impreso y audiovisual* (se cuenta con los recursos financieros, materiales y personal especializados para diseñar los contenidos).

A3C3. *Contratación en revistas y periódicos de espacios para difusión de temas de prevención de la violencia contra la mujer y perspectiva de género* (se cuenta con los recursos financieros).

A3C4. *Contratación de espacios en televisión y radio para programas educativos* (se cuenta con los recursos financieros).

El supuesto de la Actividad A1C3 indica que para la elaboración de plan de difusión en medios de comunicación se *cuenta con los recursos financieros, materiales y personal especializados para elaborar los planes de difusión*. El supuesto es correcto, sin embargo, se sugiere precisar la redacción con *Se cuenta con los recursos financieros, materiales y personal especializado para la elaboración de plan de difusión en medios de comunicación*.

El supuesto de la Actividad A2C3 es correcto, sin embargo, se recomienda mejorar la redacción, por lo que el supuesto puede ser *Se cuenta con los recursos financieros, materiales y personal especializado para el diseño de contenido impreso y audiovisual*.

El supuesto de la Actividad A3C3 indica que, para la contratación en revistas y periódicos de espacios para difusión de temas de prevención de la violencia contra la mujer y perspectiva de género, se requiere que *se cuenta con los recursos financieros*. El supuesto se considera incompleto, ya que

²² En paréntesis se señala el supuesto de la Actividad.

para que se contraten revistas y periódicos no solo se necesitan recursos financieros, ni tampoco contratar por contratar, sino que esas revistas y periódicos sean de impacto en la sociedad, por lo que se recomienda que el supuesto sea *Se cuenta con los recursos financieros para la contratación de revistas con notable influencia en las mujeres y de periódicos de mayor circulación para la difusión de temas de prevención de la violencia contra la mujer y perspectiva de género.*

El supuesto A4C3 señala que para la contratación de espacios en televisión y radio para programas educativos se requiere que *se cuenta con los recursos financieros*, al igual que el anterior, el supuesto está incompleto, ya que para que se contraten espacios en televisión y radio para programas educativos no solo se necesitan recursos financieros, sino que la televisión y radio para programas educativos, sean de impacto en la sociedad, principalmente porque actualmente impera el internet. Por lo que se recomienda que el supuesto sea *Se cuenta con los recursos financieros para la contratación de televisión y radio para programas educativos que sensibilicen y atraigan la atención de las personas.*

Por lo anterior se puede establecer que los supuestos de las Actividades del Componente C3 están establecidos de manera incorrecta, por lo que no es posible la concreción de este Componente.

Por lo que corresponde a los supuestos de los Componentes, en la respuesta al inciso c) de la Pregunta Metodológica No. 6 se estableció que los supuestos de los tres Componentes del Programa están establecidos de manera incorrecta, por lo que su cumplimiento no necesariamente causa que éstos se produzcan.

En consecuencia, al no poder realizarse la mayoría de las Actividades ni los tres Componentes, tampoco puede generarse la situación deseada, pues se comentó que en caso del Componente C1 la redacción no define con precisión y claridad que tipo de servicios se brindan para prevenir, atender, orientar y canalizar las violencias de género, y la definición, además de ser discursiva, conceptual y ambigua, no cumple con lo que se establece en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP; lo que respecta al Componente C2 la redacción también es incorrecta debido a que en la sintaxis del componente se observa que este se define como una actividad operativa que se realiza y no como un servicio que se brinda a la población objetivo. Además, la definición no concluye con el verbo en pasado participio y se observa en el texto un elemento de mala práctica de gestión como es el uso del etcétera; y en el caso del Componente C3 en su redacción no identifica que tipo de servicio entrega a la población objetivo, la sintaxis infiere que es un concepto o bien, una acción ordinaria

de difusión y/o divulgación, incluso no se especifica en que materias se transmite material educativo vinculado con el cumplimiento del propósito, y tampoco cumple con lo que se establece en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP.

Además de las inconsistencias en los Componentes, se observa que los 3 Componentes C1, C2 y C3 no hacen referencia directa ni indirecta a los derechos humanos, dado que el nivel Propósito de la MIR es *Las mujeres conocen sus derechos humanos, especialmente el de vivir libres de violencia*, omiten los derechos humanos en los Componentes C1, C2 y C3, no obstante, se reitera que el problema no es el desconocimiento de los derechos humanos, sino la violencia hacia las mujeres. Por lo anterior, el Componente C1 se refiere principalmente a servicios de atención, orientación y canalización de las violencias de género, sin especificar mediante que medios se proporciona estos servicios, siendo éste ambiguo y, el Componente C2 y C3 se observan similares entre ellos y bien podrían de no determinarse una diferencia sustantiva, redefinirse en un solo Componente, por lo que, el Propósito del Programa no puede ser consecuencia directa del resultado de los Componentes, aún y cuando se suponga que estos pueden generarse.

Por ello, como ya se mencionó en la respuesta al inciso b) de la Pregunta Metodológica No. 2, se debe revisar tanto el problema central (tronco del árbol del problema), la situación deseada (tronco del árbol de objetivos) y el traslado del árbol de objetivos a la MIR del Programa Presupuestario.

b) Incluye un solo objetivo (Objetivo del Programa).

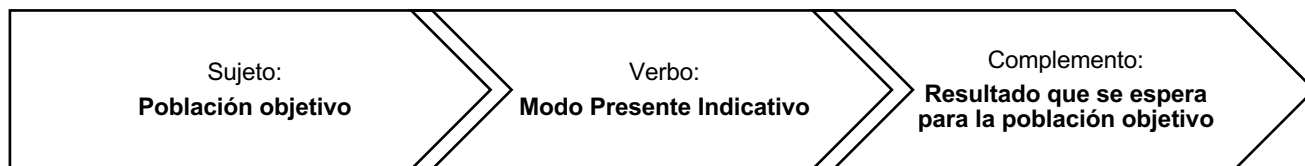
La Tabla No. 11 muestra el Propósito de la MIR del Programa. Como ahí se puede apreciar, sólo se especifica un objetivo del Programa, el cual consiste en que *Las mujeres conocen sus derechos humanos, especialmente el de vivir libres de violencia*. Por ello se concluye que sí se satisface lo solicitado en este inciso de la Pregunta Metodológica.

**Tabla No. 11 Propósito de la MIR
E236 Mujeres Libres de Violencia.**

Nivel de la MIR	Objetivo	Nivel de la MIR	Objetivo	Supuestos (P-F)
Fin	Contribuir a incrementar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres mediante el conocimiento de sus derechos humanos.	Propósito	Las mujeres conocen sus derechos humanos, especialmente el de vivir libres de violencia.	Mujeres y hombres acuden al instituto para solicitar algún servicio de atención, capacitación y/o sensibilización.

Fuente: Elaboración propia con base en la Matriz de Indicadores para Resultados MIR 2023 del Programa (Anexo 1).

- c) **Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción y cumplen con lo que se establece en el Manual de Operación del PbR – SED y en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP.**



De acuerdo con el diagrama de la figura arriba ilustrada, la estructura metodológica para la correcta redacción del objetivo del Propósito del Programa que se indica en la MIR es *Sujeto* (población objetivo) + *Verbo* (en modo presente indicativo) + *Complemento* (resultado que se espera para la población objetivo). En el caso del Programa que nos ocupa tenemos lo siguiente:

Sujeto: *Las mujeres.*

Verbo: *Conocen.*

Complemento: *Sus derechos humanos, especialmente el de vivir libres de violencia.*

El análisis anterior revela que el Propósito de la MIR del Programa sí está claramente especificado, y su redacción cumple con la sintaxis que se indica en el Manual para la Operación del PbR – SED y en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP, sin embargo, la redacción del complemento se puede mejorar.

Se reitera que, se debe revisar tanto el problema central (tronco del árbol del problema), la situación deseada (tronco del árbol de objetivos) y el traslado del árbol de objetivos a la MIR del Programa Presupuestario, pues el objetivo del Propósito no es correcto.

d) Los supuestos de Propósito (P-F) son factores externos claramente identificados que pueden afectar de manera directa el desempeño del Programa, se vinculan de manera adecuada al nivel de desempeño correspondiente y están redactados en positivo, es decir, se describe lo que se desearía que pasara.

El supuesto a nivel Propósito (P-F) es que *Mujeres y hombres acuden al instituto para solicitar algún servicio de atención, capacitación y/o sensibilización* (a manera de buena práctica, lo correcto sería ... acuden al Instituto Estatal de la Mujeres). Como se puede observar, el supuesto sí corresponde a un factor externo al Ente Público responsable de la operación del programa, al señalar que las mujeres y hombres acuden al instituto. Sin embargo, no está claramente identificado ya que no establece a que atención, capacitación y/o sensibilización se refiere. Por ello se recomienda que para identificar de manera clara el supuesto debe señalar que *Mujeres y hombres acuden al Instituto Estatal de la Mujeres para solicitar atención, capacitación y/o sensibilización respecto a la violencia de género*.

Por otra parte, el supuesto de Propósito a Fin (P-F) sí está redactado en positivo y se vincula de manera parcial a este nivel de desempeño, debido a que el objetivo del propósito solo refiere a que las mujeres conocen sus derechos humanos, especialmente el de vivir libres de violencia, y no a los servicios (definidos con debilidades metodológicas) que ofrece este Programa.



Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.

- 1) Determinar los Componentes de manera precisa, clara y sin ambigüedad, así como sus supuestos de manera tal que el Propósito del Programa sea consecuencia directa de su producción y cumplimiento de sus supuestos.
- 2) Puntualizar la redacción de los supuestos de las Actividades, de los Componentes y del Propósito del Programa de acuerdo con lo señalado en el Apartado 10 de la Sección 3.4 del Manual para la Operación del PbR-SED.



Pregunta Metodológica No. 8

¿El Fin definido en la Matriz de Indicadores para Resultados cumple con las características técnicas de la Metodología de Marco Lógico?

Respuesta: Sí.

Valor	Criterio	Semaforización
2	Medio	Amarillo

El Fin de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) tiene las siguientes características:

- a) Incluye un solo objetivo y está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción y cumplen con lo que se establece en el Manual de Operación del PbR – SED y en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP.



El Fin señalado en la MIR del Programa es *Contribuir a incrementar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres mediante el conocimiento de sus derechos humanos*, el cual se observa que incluye un solo objetivo. Además de lo anterior, satisface la sintaxis que se establece en el Manual para la Operación de PbR-SED y en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP. De acuerdo con la imagen de arriba, la redacción del Fin en la MIR del Programa es:

El qué: *Contribuir.*

¿A qué? *A incrementar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.*

Conjunción de enlace: *Mediante.*

El cómo: *el conocimiento de sus derechos humanos.*

No obstante, se reitera que, se debe revisar tanto el problema central (tronco del árbol del problema), la situación deseada (tronco del árbol de objetivos) y el traslado del árbol de objetivos a la MIR del Programa Presupuestario, pues el Fin señalado en la MIR no es correcto.

Se sugiere que el Fin señalado en la MIR del Programa podría ser *Contribuir a disminuir la violencia en las mujeres neoleonesas mediante su protección integral como la prevención, atención y capacitación oportuna respecto a sus derechos humanos para incidir en la igualdad sustantiva de género.* Es importante señalar que esta sugerencia es ilustrativa ya que al redefinirse el árbol del problema y del árbol de objetivos podrían modificarse tanto el Fin como el Propósito del Programa.

b) Está vinculado con algún objetivo estratégico perteneciente a un Programa Sectorial, Institucional o Especial.

Se remitió el Programa Sectorial 2022 – 2027, Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y se observa que sí se encuentra vinculado con el Objetivo Específico 4. *Promover e implementar estrategias orientadas hacia la transformación de los patrones socioculturales, de forma coordinada a nivel federal, estatal, municipal y comunitario, con la finalidad de reducir los factores de riesgo que generan actos de violencia contra las mujeres en todos sus tipos y ámbitos de ocurrencia.*

c) Los supuestos de FIN (SF), son factores externos claramente identificados que pueden afectar de manera directa el desempeño del Programa, y se vinculan de manera adecuada al nivel de desempeño correspondiente y están redactados en positivo, es decir, describen lo que se desearía que pasara.

Los supuestos establecidos para el Fin señalado en la MIR del Programa es *Mayor presencia y participación de las mujeres en los puestos de decisión de la vida política, económica y pública* (ver Anexo 1). Se observa que todas las razones señaladas en el supuesto son factores externos, así mismo están redactadas en positivo, y describen de manera clara lo que se desearía que pasara, y no afectan de manera directa el desempeño del Programa por lo que se satisface lo señalado en este inciso.

Se reitera que, se debe revisar tanto el problema central (tronco del árbol del problema), la situación deseada (tronco del árbol de objetivos) y el traslado del árbol de objetivos a la MIR del Programa Presupuestario, pues el supuesto de Fin del Programa es incorrecto, además de ser similar al supuesto del Programa E237 Incorporación de la Perspectiva de Género en la Administración Pública Estatal del Instituto Estatal de las Mujeres, Programa que se encuentra *más enfocado a la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres principalmente el económico y político.*

Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.

- 1) Redefinir el Fin del Programa conforme a lo indicado en la Tabla No. 8b. del Manual para la Operación del PbR-SED.
- 2) Delimitar correctamente el Supuesto del Fin del Programa, pues debe contribuir a las Mujeres Libres de Violencia y no a la participación de las mujeres en los puestos de decisión de la vida política, económica y pública.

Pregunta Metodológica No. 9

¿El Programa cuenta con un conjunto de Objetivos – Indicadores - Medios de verificación, con el que se puede validar la lógica causal horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)?

Respuesta: Sí.

Valor	Criterio	Semaforización
2	Medio	Amarillo

a) Los indicadores de desempeño de acuerdo al análisis CREMAA, son claros, relevantes, económicos, monitoreables, adecuados y en su caso, tienen aporte marginal.

La Tabla No. 12 muestra el análisis CREMAA realizado a los indicadores de desempeño de la MIR del Programa *E236 Mujeres Libres de Violencia*. Ninguno de los cinco indicadores analizados pudo ser validado. El indicador a nivel Fin no es Claro ni Monitoreable, el indicador a nivel Propósito y los indicadores de los tres Componentes no son claros. A continuación, se presenta el análisis detallado de los indicadores de desempeño no validados.

Indicador de desempeño a nivel Fin.

El indicador a nivel Fin llamado *índice de desarrollo relativo al género*, con la fórmula *índice de esperanza de vida + índice de educación + índice de nivel de vida / 3*, es similar en sus dimensiones al índice de desarrollo humano, pues este consiste en longevidad + educación + ingresos, por lo que se observa, fue tomado o se fundamenta en un indicador elaborado del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, (PNUD), cuya finalidad es determinar el nivel de desarrollo que tienen los países del mundo²³.

Así pues, el indicador a este nivel no muestra consistencia con la lógica causal horizontal de la MIR del Programa porque no reúne los criterios CREMAA al no ser Claro, ni Económico, ni Monitoreable, y para que el indicador sea claro es necesario que se especifique el o los años en el que se mide. Por lo anterior, puede llamarse el indicador *Índice de desarrollo anual relativo al género*. No es Económico porque el indicador debe estar disponible a un costo razonable. El indicador no es Monitoreable

²³ Instituto Nacional de las Mujeres (2023), recuperado de <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/indice-de-desarrollo-humano>

porque la Ficha Técnica de Indicadores señala que el Medio de Verificación/Fuente de Información son encuestas, estadísticas oficiales, registros oficiales / INEGI, los cuales corresponden, en el primer caso, no especifica que documentos oficiales, y el segundo el INEGI, la periodicidad es definida. Los Censos se realizan cada 10 años, con el fin de disponer de información comparable que permita evaluar el pasado, describir el presente y prever el futuro, por lo que, en este caso, si bien es oficial, ha pasado tiempo desde el último censo que fue en 2020, por lo que se necesita saber con precisión de donde se genera la información que alimenta las variables del indicador.

Indicador de desempeño a nivel Propósito.

El indicador a nivel Propósito, no es claro porque no especifica el tipo de servicios que reciben, por lo que es necesario que éste haga referencia directa o indirecta a dichos servicios como se observa en el nombre del indicador y que se vea su relación con el Propósito. Se recomienda especificar que la tasa de variación que se utiliza es acumulada, por lo que se sugiere que el nombre del indicador sea *Tasa de variación anual de mujeres atendidas con servicios de atención, sensibilización y capacitación en temas de violencia de género*.

Indicador de desempeño del Componente C1.

El indicador de este Componente no es consistente con la lógica causal horizontal de la MIR del Programa, ya que no cumple con las características CREMAA porque no es Claro y no es Adecuado. Para que el indicador sea Claro y Adecuado se debe tomar en cuenta que el nivel de desempeño del Componente no debe medir a la población objetivo; sino que se debe medir la generación de los bienes y servicios que se entregan de acuerdo con su correcta definición. Además, el indicador no aporta una base suficiente para emitir un juicio sobre el desempeño del Programa en el Ente Público evaluado. Por lo anterior, no es posible emitir una recomendación para el indicador en este nivel de desempeño, porque no existe una definición del objetivo del Componente.

Indicador de desempeño del Componente C2.

El indicador de este Componente no es congruente con la lógica causal horizontal de la MIR del Programa porque no reúne los criterios CREMAA al no ser Claro y no es Adecuado. Se define como una actividad operativa que se realiza y no como un servicio que se brinda a la población objetivo y el indicador no aporta una base suficiente para emitir un juicio sobre el desempeño del Programa en el Ente Público evaluado. Por lo anterior, no es posible emitir una recomendación para el indicador en este nivel de desempeño, porque no existe una definición del objetivo del Componente.

Indicador de desempeño del Componente C3.

El indicador de este Componente no muestra una lógica causal horizontal de la MIR del Programa porque no reúne los criterios CREMAA debido a que no es Claro. Se sugiere que el nombre del indicador sea *Promedio del costo de los programas educativos ofertados y transmitidos con los programas educativos vistos.*

Tabla No. 12 Análisis CREMAA de los Indicadores de la MIR. E236 Mujeres Libres de Violencia.											
Nivel de la MIR	Objetivo / Indicador	Método de Cálculo	C	R	E	M	A	A _M	Puntaje	Se valida	
										Sí	No
Fin	CONTRIBUIR A INCREMENTAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES MEDIANTE EL CONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS HUMANOS.	(Índice de esperanza de vida + índice de educación + índice de nivel de vida / 3)	0	1	0	0	1	-	2		No
	INDICADOR: ÍNDICE DE DESARROLLO RELATIVO AL GÉNERO.										
Propósito	LAS MUJERES CONOCEN SUS DERECHOS HUMANOS, ESPECIALMENTE EL DE VIVIR LIBRES DE VIOLENCIA.	(Personas que recibieron servicios en el año t - personas que recibieron servicios en el año t-1) / personas que recibieron servicios en el año t - 1) * 100	0	1	1	1	1	-	4		No
	INDICADOR: TASA DE VARIACIÓN DE PERSONAS ATENDIDAS CON SERVICIOS DE ATENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN.										

Tabla No. 12 Análisis CREMAA de los Indicadores de la MIR.
E236 Mujeres Libres de Violencia.

Nivel de la MIR	Objetivo / Indicador	Método de Cálculo	C	R	E	M	A	A _M	Puntaje	Se valida	
										Sí	No
Componentes											
C1.	SERVICIOS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y CANALIZACIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO BRINDADOS. INDICADOR: TASA DE VARIACIÓN DE MUJERES ATENDIDAS.	((Mujeres atendidas en el trimestre del año t / mujeres atendidas en el trimestre del año t-1)- 1) * 100	0	1	1	1	0	-	3		No
C2.	EVENTOS DE CAPACITACIÓN REALIZADOS (CURSOS, TALLERES, CONFERENCIAS, ETC.). INDICADOR: PROMEDIO DE ASISTENTES POR EVENTO DE CAPACITACIÓN.	(Asistentes a eventos de capacitación / eventos de capacitación)	0	1	1	1	0	-	3		No
C3.	PROGRAMAS EDUCATIVOS TRANSMITIDOS. INDICADOR: COSTO PROMEDIO POR PROGRAMA EDUCATIVO.	(Costo aplicado en programas educativos transmitidos / programas educativos)	0	1	1	1	1	-	4		No

Claros (C): los indicadores son precisos e inequívocos.

Relevantes (R): los indicadores están directamente relacionados con los objetivos del Programa.

Económicos (E): el indicador debe estar disponible a un costo razonable.

Monitoreables (M): existe claridad y validación de los medios de verificación de las variables que integran los indicadores, así como del método de cálculo.

Adecuados (A): los indicadores aportan una base suficiente para emitir un juicio sobre el desempeño del Programa en el Ente Público evaluado.

Aporte marginal (AM): en el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, el indicador debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la Matriz de Indicadores para Resultados MIR 2023 del Programa (Anexo 1) y de la Ficha Técnica de Indicadores del Programa.

b) Los indicadores permiten medir de manera directa o indirecta el objetivo del nivel de desempeño correspondiente.

La Tabla No. 13 muestra el tipo de medición de los Indicadores de Desempeño y sus Medios de Verificación. Ahí se observa que 4 (cuatro) de los 5 (cinco) indicadores analizados miden de manera directa el nivel de Objetivo del Programa en cada uno de sus niveles de desempeño y solamente 1 (uno) no aplica la medición. Así mismo, 3 (tres) de los 5 (cinco) indicadores sí presentan medios de verificación adecuados y 1 (uno) de los cinco indicadores no presentan medios de verificación adecuados y 1 (uno) no aplica.

El indicador empleado a nivel Fin no presenta congruencia con la lógica causal horizontal de la MIR del Programa porque su medio de verificación no es el adecuado para alimentar de información las variables de su indicador. En la Ficha Técnica de los Indicadores del Programa se señala que el Medio de Verificación/Fuente de Información para este indicador son encuestas, estadísticas oficiales, registros oficiales / INEGI, los cuales corresponden, en el primer caso, no especifica que documentos oficiales, y el segundo el INEGI, por lo que en este caso ha pasado tiempo desde el último censo que fue en 2020, por lo que en este caso, si bien es oficial, lo ideal sería información reciente, como se señaló en la respuesta al inciso a) de esta Pregunta Metodológica, no corresponden a medios de verificación²⁴. Por ello se recomienda que, al igual en los medios de verificación de los tres componentes, se establezca en la Ficha Técnica de Indicadores el nombre del documento o reporte que contiene la información.

El indicador empleado a nivel de Componente C1, no debe medir a la población objetivo; sino que se debe medir la generación de los bienes y servicios que se entregan de acuerdo con su correcta definición. Además, el indicador no aporta una base suficiente para emitir un juicio sobre el desempeño del Programa, por lo tanto, mide de manera indirecta el objetivo de la MIR y sus medios de verificación no son los adecuados, a partir de que la definición de su Componente C1 es incorrecto.

²⁴ En la página 74 del Manual para la Operación del PbR-SED se señalan las características que deben reunir los Medios de Verificación y las Fuentes de Información.

**Tabla No. 13 Tipo de medición de los Indicadores de Desempeño y sus Medios de Verificación.
E236 Mujeres Libres de Violencia.**

Nivel de Desempeño	Indicador	¿El indicador de desempeño mide directa o indirectamente el Objetivo de la MIR?	¿Los Medios de Verificación son los adecuados para realizar el cálculo del indicador?
Fin	Índice de desarrollo relativo al género.	Directa	No
Propósito	Tasa de variación de personas atendidas con servicios de atención, sensibilización y capacitación.	Directa	Sí
Componentes	C1. Tasa de variación de mujeres atendidas.	Indirecta	No
	C2. Promedio de asistentes por evento de capacitación.	Directa	Sí
	C3. Costo promedio por programa educativo.	Directa	Sí

Fuente: Elaboración propia a partir de la información del Anexo 1 y de la Ficha Técnica de Indicadores del Programa.



Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.

- 1) Precisar los indicadores de desempeño de la MIR del Programa para que cumplan con los Criterios CREMAA identificados en el Apartado 8 de la Sección 3.4 del Manual para la Operación del PbR-SED.
- 2) Redefinir de manera adecuada el medio de verificación del Indicador del Programa a nivel Fin; así como la definición del Componente C1 y su medio de verificación, conforme a lo señalado en el Apartado 9 de la Sección 3.4 del Manual para la Operación del PbR-SED.



Pregunta Metodológica No. 10

¿El Ente Público responsable de la ejecución del Programa cuenta con instrumentos de monitoreo y/o reportes para documentar de manera periódica los resultados del Programa?

Respuesta: Sí.

Valor	Criterio	Semaforización
3	Alto	Verde

a) Los indicadores de desempeño se reportan en una plataforma informática o en un portal de internet en materia de Presupuesto basado en Resultados y están disponibles para consulta pública a menos de tres clics.

Los indicadores de desempeño del Programa se reportan en el portal de internet en materia de Presupuesto basado en Resultados (<https://evalua-pbr.nl.gob.mx/index.php/monitoreo/>), los cuales sí están disponibles para consulta pública a menos de tres clics, tal y como se muestra en la siguiente imagen.

The screenshot shows the 'Monitoreo' portal interface. At the top, there are navigation links: Inicio, Presupuesto Ciudadano, PbR NL, NL Evalúa, Manual PbR NL, Beneficiarios (Padrón), and ODS NL. The main section has search filters: Ejercicio fiscal (2023), Tipo de Ente público (ENTIDADES), Ente público (0036001 INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES), and Tipo de programa (PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS). A 'Buscar' button is present. Below the filters is a table with the following structure:

Clave de programa	Programa presupuestario	Meta anual	Reporte de Avances Físico Financiero					Indicadores de Desempeño con Perspectiva de Equidad de Género
			I	II	III	IV	CP	
E236	MUJERES LIBRES DE VIOLENCIA	X	X	X	X	X	X	

En el portal Evalúa PbR-SED Nuevo León se localiza la meta anual de cada uno de los indicadores de desempeño de la MIR del Programa, el Reporte de Avance Físico Financiero (RAFFI) trimestral para cada uno de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2023 así como el cierre definitivo para la Cuenta Pública. La siguiente imagen muestra el RAFFI correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal referido.

.....				
MONTO 1/	78,479,536			
.....				
	"	"	"	"
MONTO	14,489,108	30,723,792	47,404,397	68,345,352.15
PERCENTAJE	18.46	39.15	60.40	87.09

[illegible]

Las notas aclaratorias respecto a los indicadores que tienen un parámetro de semaforización amarillo o rojo en sus avances físicos se presentaron por trimestre. El monto del programa presupuestario se vio reducido durante el ejercicio año 2023 y se ve reflejado en el avance financiero. Durante el ejercicio 2023 se realizaron ajustes al presupuesto publicado en el periódico oficial el 12 de enero del 2023 de \$57,211,295 mediante oficio NO. SE-45/2023 por instrucciones de la C. Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado, de una reducción del 15% al presupuesto aprobado para el 2023. Se modificó el avance financiero de cuarto trimestre debido a que los datos presentados con anterioridad eran datos preliminares.



Tabla No. 14 Umbrales de Cumplimiento de Metas 2023 a través de los Indicadores de la MIR.
E236 Mujeres Libres de Violencia.

Nivel de la MIR	Indicador de Desempeño	Conceptos	Resultados 2023	Semaforización (Umbrales /1 -/+)		
				Adecuado 95% - 105%	Insuficiente 90% - 95% o 105% - 110%	Crítico Menor a 90% o mayor a 110%
Fin	INDICADOR: ÍNDICE DE DESARROLLO RELATIVO AL GÉNERO.	Meta	0.95			Crítico
		Avance	31.79			
		Cumplimiento (%)	33.46%			
Propósito	INDICADOR: TASA DE VARIACIÓN DE PERSONAS ATENDIDAS CON SERVICIOS DE ATENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN.	Meta	9.57			Crítico
		Avance	-7.19			
		Cumplimiento (%)	-75.13%			
C1.	INDICADOR: TASA DE VARIACIÓN DE MUJERES ATENDIDAS.	Meta	1.94			Crítico
		Avance	-95.26			
		Cumplimiento (%)	-4,910.31%			
C2.	INDICADOR: PROMEDIO DE ASISTENTES POR EVENTO DE CAPACITACIÓN.	Meta	29.91			Crítico
		Avance	34.29			
		Cumplimiento (%)	114.64%			
C3.	INDICADOR: COSTO PROMEDIO POR PROGRAMA EDUCATIVO.	Meta	785,000.00			Crítico
		Avance	1,042,859.9			
		Cumplimiento (%)	132.84%			

1/ Umbrales.- Rangos de cumplimiento de metas de desempeño, establecidos en el Manual de Operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño. Sección 5. Parámetros de Semaforización, pág. 89, Numeral 2.0 Ficha Técnica de Desempeño, Apartado 3.5 Ficha Técnica de Indicadores de Desempeño, Capítulo 3. Elementos que integran los PP, AIE y PPI.

Adecuado 95% - 105%	Insuficiente 90% - 95% o 105% - 110%	Crítico Menor a 90% o mayor a 110%
------------------------	---	---------------------------------------

Fuente: Elaboración propia con información del Reporte de Avance Físico Financiero 2023 y la Ficha Técnica de Indicadores del Programa 2023.

Es importante que el Ente Público responsable de la ejecución del Programa actualice las metas de los indicadores de desempeño entre los meses de marzo a diciembre del ejercicio fiscal que corresponda, ya que como se indica en la Sección 5.2 del Manual para la Operación del PbR-SED, si durante el



transcurso del ejercicio se presentan las siguientes situaciones que impacten significativamente la operación de un Programa Presupuestario o Actividad Institucional Específica, es necesario actualizar las metas de los indicadores de desempeño.

- ✓ Cambio presupuestal de un Programa Presupuestario o Actividad Institucional Específica en un porcentaje igual o mayor a 10% –en sentido positivo o negativo– con respecto al presupuesto aprobado en la Ley de Egresos del ejercicio fiscal en curso.
- ✓ Modificación en el marco legal de un Programa Presupuestario o Actividad Institucional Específica que sean publicadas en los órganos oficiales del ámbito federal o estatal.
- ✓ Cambio sustancial en los factores sociales, económicos o políticos externos a un Programa Presupuestario o Actividad Institucional Específica que transforme la situación, problemática o necesidad que estas categorías programáticas tienen como objetivo atender.

Independientemente de todo lo anterior, es importante que la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado revise el Formato del Reporte de Avance Físico Financiero (trimestral y anual) debido al cambio en la base de programación del presupuesto. Por ello se propone la siguiente modificación:

Avance Financiera Acumulado (Pesos Corrientes)

Trimestre	Aprobado (Anual)	Modificado (Cambios)	Ejercido (Acumulado)	% Ejercido / Modificado
TI (ENE – MAR)	\$	\$	\$	
Componente C1.	\$	\$	\$	
Componente C2.	\$	\$	\$	
Componente C3.	\$	\$	\$	
Componente Cn.	\$	\$	\$	
TII (ABR – JUN)	\$	\$	\$	
Componente C1.	\$	\$	\$	
Componente C2.	\$	\$	\$	
Componente C3.	\$	\$	\$	
Componente Cn.	\$	\$	\$	
TIII (JUL – SEP)	\$	\$	\$	
Componente C1.	\$	\$	\$	
Componente C2.	\$	\$	\$	
Componente C3.	\$	\$	\$	
Componente Cn.	\$	\$	\$	
TIV (OCT – DIC)	\$	\$	\$	
Componente C1.	\$	\$	\$	
Componente C2.	\$	\$	\$	
Componente C3.	\$	\$	\$	
Componente Cn.	\$	\$	\$	
CIERRE DEFINITIVO	\$	\$	\$	
Componente C1.	\$	\$	\$	
Componente C2.	\$	\$	\$	
Componente C3.	\$	\$	\$	
Componente Cn.	\$	\$	\$	

Es importante mencionar que con relación a la Tabla No. 14 y al cumplimiento de metas 2023 a través de los Indicadores de la MIR, se encontraron inconsistencias en algunos niveles de la MIR internas al revisar las Variables V1 y V2, siendo estos datos necesarios para visualizar el avance y cumplimiento.

Algunas de las inconsistencias que se observaron fue que sus variables y sus avances no coinciden con el documento oficial RAFFI, sin embargo, para el análisis de los indicadores se tomó la información de fuentes oficiales como las RAFFIs; por lo tanto, el cumplimiento puede sufrir variaciones una vez que el Ente Público homologue sus documentos internos con la Ficha Técnica de Indicadores y con las RAFFIs. Por otro lado, el Ente Público no acumuló en algunos niveles de la MIR, las cifras al Cierre Definitivo del Ejercicio, sin embargo, sí lo acumula en el avance, metas y cumplimiento. También se identificaron errores de cálculo interno en algunas fórmulas por trimestre, para lo anterior, véase el Anexo 4. Resultados de los Indicadores de Desempeño del Programa, para mayor claridad.

Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.

- 1) Hacer los cambios necesarios a las Metas de los indicadores de desempeño del Programa, conforme a lo señalado en el Numeral 4 de la Sección 5.2 del Manual para la Operación del PbR-SED.
- 2) Modificar, de considerarse pertinente, el formato del Reporte de Avance Físico Financiero trimestral, y anual en el Apartado correspondiente al Avance Financiero por trimestre, para incorporar los montos presupuestales de los Componentes, especificando el momento contable a reportar.
- 3) Revisar las Variables V1 y V2 de los niveles Fin, Propósito y Componentes de la MIR y su correcta aplicación de la fórmula; a su vez verificar que coincidan los documentos internos con las Fichas Técnicas de Indicadores y con los Reportes de Avance Físico Financiero.

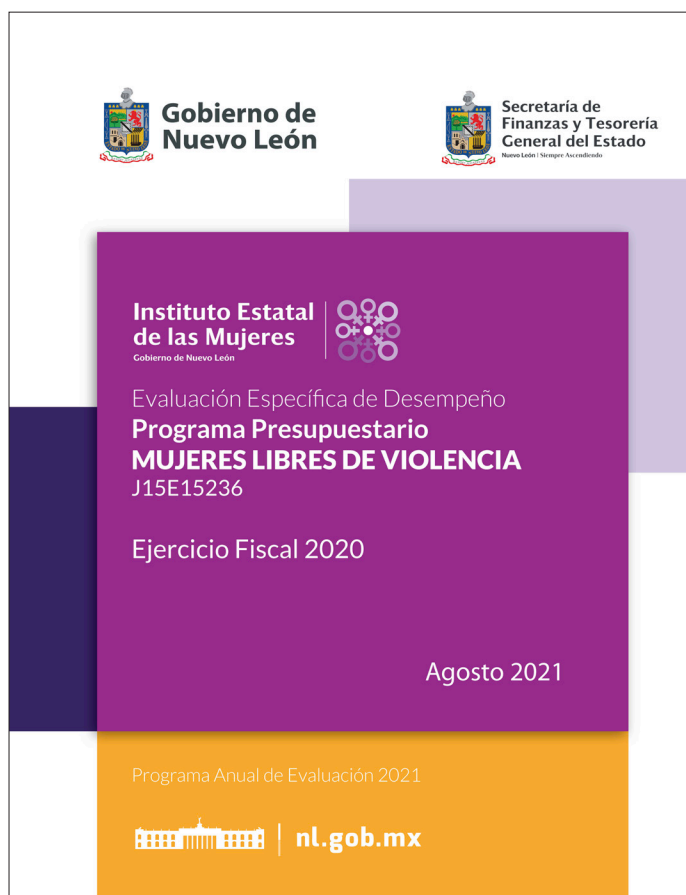
Pregunta Metodológica No. 11

¿El Ente Público responsable de la ejecución del Programa recibió recomendaciones u observaciones de mejora derivadas de evaluaciones de desempeño practicadas al Programa en los ejercicios fiscales 2022, 2021, 2020 y 2019?

Respuesta: Sí.

Valor	Criterio	Semaforización
3	Alto	Verde

La última evaluación fue una específica de desempeño realizada al Programa, de acuerdo con el portal <https://evalua-pbr.nl.gob.mx>, y contemplada en el Programa Anual de Evaluación 2021, que correspondió al ejercicio 2020.



Fuente: Imagen tomada de la portada de la Evaluación Específica del Programa 2021.

a) Las recomendaciones de mejora al Programa fueron notificadas oficialmente a las Unidades Administrativas responsables de la ejecución del Programa.

Las recomendaciones de mejora al Programa Presupuestario sí fueron notificadas al Ente Público responsable de la ejecución del Programa, mediante oficio No. DPCP-540/2021 con fecha 06 de septiembre de 2021.

Dentro de la Evaluación Específica de Desempeño del Programa Presupuestario Mujeres Libres de Violencia con Clasificación Programática J15E15236, en aquel entonces, es posible identificar los siguientes nueve Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de dicha evaluación.

- 1) Se deberá fortalecer el diagnóstico de acuerdo con los criterios señalados en la Guía para la Elaboración de Diagnósticos de Programas Presupuestarios emitida por la SFyTGE, principalmente con la integración de una estrategia de cobertura que defina y cuantifique a la población potencial, objetivo y atendida, a través del tiempo en un horizonte a corto, mediano y largo plazo para mejorar la focalización de los bienes y/o servicios (Componentes). Además, realizar el análisis de complementariedades y/o coincidencias de las acciones del Programa con otros programas estatales bajo las definiciones de la lógica vertical. Lo anterior, se deberá oficializar y publicar en el Portal específico de la SFyTGE.
- 2) Se deberán de fortalecer los árboles de problemas y objetivos, al definir de manera adecuada el problema central, las causas y los efectos, y con ello, definir la situación deseada, los medios y los fines; además, tomar como base el árbol de objetivos fortalecido, y con ello, identificar desde los fines al objetivo a nivel de Fin del Resumen Narrativo, y de la situación deseada el objetivo a nivel de Propósito, lo anterior validado de manera lógica para generar resultados y situaciones de cambio. Lo anterior para fortalecer la estructura analítica de la MIR del Programa. Lo anterior con apego a los criterios señalados en la Guía de la SHCP.
- 3) Se deberá analizar de manera exhaustiva lo siguiente:
 - a. Analizar y definir la lógica de los objetivos a nivel de Fin y Propósito.
 - b. Analizar todas las gestiones que son requeridas para producir y entregar el Componente C3. “Estrategias de comunicación en materia de violencia contra las mujeres, derechos humanos y cultura de la denuncia difundidas” con un mínimo tres y máximo 6 como buena práctica de gestión.
 - c. Redactar de manera adecuada el Componente C2. “Eventos de capacitación (cursos, talleres, conferencias, eventos masivos)”.

- d. Analizar y definir cada uno de los Supuestos como factores externos positivos que no están en el control del Programa, sin contemplar la ausencia de recursos financieros, materiales y humanos, los cuales se pueden mitigar con una gestión interna para todos los niveles del desempeño,
- e. Vincular de manera plena los objetivos estratégicos (Fin y Propósito) del Programa con la planeación del desarrollo estatal para que refleje la contribución de impacto, a raíz de las modificaciones de mejora aplicadas; asimismo, vincular de manera plena el Programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Lo anterior, de acuerdo con la Guía de la SHCP para que se valide la lógica vertical.

- 4) Es necesario adecuar el indicador a nivel de Fin y Propósito para que pueda medir el resultado inmediato y de impacto del Programa (es decir el aspecto sustantivo del objetivo), y con ello, validar los criterios CREMAA y elaborar las Fichas Técnicas de Indicadores pertinentes, además es necesario evitar las duplicidades en las mediciones, ya que no abonan al desempeño. Lo anterior, de acuerdo con la norma del CONAC y la Guía de la SHCP para que sean válidos.
- 5) Se deberá agregar la línea base de manera adecuada de todos los indicadores del desempeño para conocer los parámetros de medición en el tiempo; asimismo, adecuar la dimensión de los indicadores, y la tendencia. Además, es necesario definir de manera adecuada el tipo de indicador a nivel de Componentes. Lo anterior, de acuerdo con la norma del CONAC y la Guía de la SHCP para que sean válidos.
- 6) Se deberán analizar el tema de la definición de las metas de acuerdo con la información, recursos disponibles y la pertinencia de medición de los objetivos, para que puedan ser alcanzadas dentro de los umbrales de semaforización para el cumplimiento de metas plasmado en las Fichas Técnicas de los Indicadores.
- 7) Se deberá desglosar el gasto de cada Componente, el total de bienes y/o servicios producidos y entregados, así como el total de beneficiarios.
- 8) Adicionar en el Manual de Procedimientos del Instituto, los procesos, subprocesos y actividades para la producción y entrega de los Componentes, y que éstos, estén vinculadas con las Actividades de la MIR del Programa, además de integrar un proceso para la distribución, control y ejercicio de los recursos. Lo anterior, tendrá que plasmarse con diagramas de flujos para conocer la articulación entre los procesos y los involucrados.

- 9) Realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado (SFyTGE), para:
- Que en el apartado de Alineación a la Planeación del Desarrollo de la Ficha Técnica de Indicadores de los Programas Presupuestarios se incluya un campo para identificar las líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo a las que está alineado el Programa y para que en este mismo apartado se señale el Programa Sectorial y el Objetivo del Programa Sectorial al que está alineado.
 - Que en el Reporte de Avance Físico-Financiero del Programa se incluya un apartado para justificar los logros alcanzados cuando éstos sean inferiores al 90.00% de la meta planteada o superiores al 105.00%, según los parámetros de semaforización establecidos en la Ficha Técnica de Indicadores de los Programas Presupuestarios.
 - Establecer la línea base de todos los indicadores a y registrarlas en la Ficha Técnica de Indicadores y en el Reporte de Avance Físico y Financiero del Programa Presupuestario.

b) El Ente Público responsable de la ejecución de Programa emitió Posicionamiento Institucional respecto a las recomendaciones de mejora notificadas oficialmente.

El Ente Público responsable de la ejecución del Programa, sí emitió posicionamiento institucional, sin embargo, no lo hizo apegado al Numeral 6 de la Sección 6.5 del Manual para la Operación del PbR-SED, ni conforme al formato del Anexo 9 (Formato PI) de dicho Manual, lo hizo respecto a las recomendaciones de mejora siguientes:

Tabla No. 15a Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de Evaluaciones de Desempeño al Programa. Instituto Estatal de las Mujeres.				
Ejercicio Fiscal evaluado	Nombre de la evaluación	Total de ASM emitidos en la Evaluación	Número de ASM aceptados de acuerdo con el posicionamiento institucional	Número de ASM implementados con evidencia oficial y plan de mejora de la gestión validado al 100%
2020	Evaluación Específica de Desempeño Programa Presupuestario Mujeres Libres de Violencia.	9	9	0

Fuente: Evaluación Específica de Desempeño del Programa Presupuestario Mujeres Libres de Violencia 2020, páginas 113 a la 116, recuperada de <https://evalua-pbr.nl.gob.mx/wp-content/uploads/2023/09/J15E15236-INFORME-IEMNL-2021.pdf> y Plan de Acción de Mejoramiento de la Gestión (PAMGE) proporcionado por el Ente Público responsable de la ejecución del Programa.

- c) **Se identifica que el Ente Público responsable de la ejecución de Programa cuenta con mecanismo formales para dar seguimiento a las recomendaciones de mejora identificadas en evaluaciones de desempeño, documentos técnicos o informes de ejercicios anteriores.**

El Ente Público responsable de la ejecución del Programa cuenta con mecanismos formales para dar seguimiento a las recomendaciones de mejora identificadas en la evaluación de desempeño específica del ejercicio fiscal 2020, sin embargo, no lo hizo apegado al Numeral 6 de la Sección 6.5 del Manual para la Operación del PbR-SED, ni conforme al formato del Anexo 10 (Formato PAMGE) de dicho Manual, por lo que presentan un PAMGE por responsable de los aspectos susceptibles de mejora implementados, sin embargo no presentan evidencia de los avances o la entrega final del PAMGE, ni evidencia documental que soporte las actividades realizadas y los resultados alcanzados, por lo que en la Tabla No. 15b no se tiene el dato de los medios de verificación observados del ASM Implementado.

Tabla No. 15b Aspectos Susceptibles de Mejora implementados. E236 Mujeres Libres de Violencia.				
Ejercicio Fiscal evaluado	ASM Implementado	Tipo de ASM	Acciones establecidas por la Unidad Administrativa	Medios de verificación observados del ASM Implementado
2020	Fortalecer el diagnóstico del Programa Presupuestario Mujeres Libres de Violencia.	Específico	Programar reuniones con las personas involucradas en la operación de cada componente y actividad del programa y revisar los documentos metodológicos y de planeación para atender cada requerimiento y/u observación.	No dato.
2020	Fortalecer los árboles de problemas y objetivos, y su vinculación con el diseño del Programa Presupuestario Mujeres Libres de Violencia.	Específico	De acuerdo con las reuniones programadas con las áreas correspondientes, establecer la problemática central y justificación del Programa y adecuar el árbol de problemas y objetivos, guardando congruencia.	No dato.

**Tabla No. 15b Aspectos Susceptibles de Mejora implementados.
E236 Mujeres Libres de Violencia.**

Ejercicio Fiscal evaluado	ASM Implementado	Tipo de ASM	Acciones establecidas por la Unidad Administrativa	Medios de verificación observados del ASM Implementado
2020	Adecuar la lógica vertical y la contribución con la planeación de desarrollo estatal del Programa Presupuestario Mujeres Libres de Violencia.	Específico	Analizar y adecuar la estructura de la MIR, así como alinear correctamente al PED y los ODS de acuerdo a las atribuciones del Instituto Estatal de las Mujeres.	No dato.
2020	Adecuar el indicador a nivel de Fin y Propósito de la MIR del Programa Presupuestario Mujeres Libres de Violencia.	Específico	Rediseñar los indicadores a nivel fin y propósito basados en la alineación con el PED y el árbol de objetivos, además, garantizar la lógica vertical y horizontal de la MIR.	No dato.
2020	Fortalecer las Fichas Técnicas de los Indicadores de la MIR para tener parámetros adecuados de medición del desempeño para el Programa Presupuestario Mujeres Libres de Violencia.	Específico	Revisar los reportes físicos o estadísticas de años anteriores para establecer una línea base adecuada para cada indicador y modificar la tendencia y dimensión de cada uno si es lo que requiere.	No dato.
2020	Definir de manera adecuada a las metas de los indicadores del desempeño para que puedan generar mejores resultados e impactos del Programa Presupuestario Mujeres Libres de Violencia.	Específico	Establecer metas congruentes tomando en cuenta las situaciones externas y problemáticas sociales actuales.	No dato.
2020	Registrar y publicar el ejercicio del gasto de cada bien y/o servicio (Componente) del Programa Presupuestario Mujeres Libres de Violencia.	Institucional	Elaboración de formato para reportar el gasto por componente, y desglosar por bien y/o servicio otorgado por beneficiario.	No dato.



**Tabla No. 15b Aspectos Susceptibles de Mejora implementados.
E236 Mujeres Libres de Violencia.**

Ejercicio Fiscal evaluado	ASM Implementado	Tipo de ASM	Acciones establecidas por la Unidad Administrativa	Medios de verificación observados del ASM Implementado
2020	Fortalecer el Manual de Procedimientos del Instituto con los procesos, subprocesos y actividades en un diagrama de flujos de los bienes y/o servicios (Componentes) del Programa Presupuestario Mujeres Libres de Violencia., así como del seguimiento a la distribución, control y ejercicio de los recursos.	Institucional	Revisión del Manual de Procedimientos en base a la normatividad aplicable.	No dato.
2020	Mejorar los formatos en los que se diseña y da seguimiento a la MIR del Programa.	Interinstitucional	Realizar las gestiones necesarias con la SFyTGE.	No dato.

Fuente: Evaluación Específica de Desempeño del Programa Presupuestario Mujeres Libres de Violencia 2020, páginas 113 a la 116, recuperada de <https://evalua-pbr.nl.gob.mx/wp-content/uploads/2023/09/J15E15236-INFORME-IEMNL-2021.pdf> y Plan de Acción de Mejoramiento de la Gestión (PAMGE) proporcionado por el Ente Público responsable de la ejecución del Programa.



Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.

- 1) Realizar el Posicionamiento Institucional conforme al formato del Anexo 9 (Formato PI) del Numeral 6 de la Sección 6.5 del Manual para la Operación del PbR-SED.
- 2) Elaborar el Plan de Acción de Mejoramiento de la Gestión (PAMGE), conforme al formato del Anexo 10 (Formato PAMGE) del Numeral 6 de la Sección 6.5 del Manual para la Operación del PbR-SED, y presentar evidencia documental de los avances y la entrega final del PAMGE, que soporte las actividades realizadas y los resultados alcanzados.

Capítulo III. Operación y Control del Programa.

Pregunta Metodológica No. 12

¿El Ente Público responsable de la ejecución del Programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a la población o área de enfoque objetivo que reciben los bienes, servicios o tipos de apoyo que entrega el Programa?

Respuesta: No.

Valor	Criterio	Semaforización
1	Bajo	Rojo

a) Incluye la definición de la población o área de enfoque objetivo.

El Ente Público no cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a la población o área de enfoque objetivo que reciben los bienes, servicios o tipos de apoyo que entrega el Programa. A falta de un Diagnóstico Situacional vigente para el Programa, y que esté publicado en el portal evalua-pbr.nl.gob.mx, se proporcionó uno elaborado en 2022.

En este documento se señala que la Población Objetivo está determinada en la página número 21 del diagnóstico del Programa Mujeres Libres de Violencia, que muestra a *2,203,851 Mujeres de 15 años y más* (Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI). Por ello se recomienda que, si la población objetivo antes señalada continúa siendo la misma para el Programa que se está evaluando, ésta se detalle en un documento oficializado, como puede ser el Diagnóstico Situacional del Programa y en caso contrario, actualizar esa población, en el Formato DS-01 Definición de Población Potencial, Objetivo y Atendida, señalado en el Anexo 1 del Manual para la Operación del PbR-SED.

b) Especifica metas de cobertura anual.

El Ente Público no proporcionó información relacionada con las metas de cobertura anual del Programa. Es importante señalar que en la Evaluación Específica de Desempeño de 2020 del Programa Presupuestario se determinó en el Aspecto Susceptible de Mejora No. 1 *Fortalecer el diagnóstico del Programa Presupuestario Mujeres Libres de Violencia*, el cual, se recomendaba fortalecer el diagnóstico, principalmente con la integración de una estrategia de cobertura que defina y cuantifique a la población potencial, objetivo y atendida, a través del tiempo en un horizonte a corto, mediano y largo plazo para mejorar la focalización de los bienes y/o servicios (Componentes).

Lo anterior, se sugirió oficializar y publicar en el Portal específico de la SFyTGE, sin embargo, por lo que respecta al Plan de Acción de Mejoramiento de la Gestión (PAMGE), no se ven reflejados avances ni en el diagnóstico situacional ni un documento oficial con la cobertura anual del Programa, y que se utilice para la cuantificación de metas de cobertura anual en el Formato DS-01 Cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, señalado en el Anexo 1 del Manual para la Operación del PbR-SED.

c) Es congruente con el diseño de la MIR del Programa y en caso de aplicar, con lo que se establece en las Reglas de Operación 2023 del Programa.

De acuerdo con su clasificación programática, el Programa Mujeres Libres de Violencia es tipo “E” Prestación de servicios públicos, por lo que no está sujeto a Reglas de Operación.



Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.

- 1) Documentar una estrategia de cobertura para atender a la población objetivo que recibe los servicios que entrega el Programa, con apego a lo establecido en el Apartado 3 de la Sección 3.3 del Manual para la Operación del PbR-SED.

Pregunta Metodológica No. 13

¿El Ente Público responsable de la ejecución del Programa cuenta con evidencias documentadas que permitan verificar que generó, reportó y publicó información sobre el ejercicio de los recursos del Programa?

Respuesta: Sí.

Valor	Criterio	Semaforización
2	Medio	Amarillo

- a) Se identifican los bienes, servicios o tipos de apoyo entregados, el gasto en cada uno de ellos, sus metas y se cuantifican a la población o área de enfoque atendida (En caso de aplicar consultar el Padrón de Beneficiarios (<https://evalua-pbr.nl.gob.mx/index.php/padron/>)).

La Tabla No. 16 muestra los bienes y servicios entregados por el Programa en cada uno de sus componentes, los momentos contables de Presupuesto Modificado y Presupuesto Ejercido y la cantidad de beneficiarios atendidos. Por ello se puede afirmar que sí se identifican los servicios entregados, el gasto en cada uno de ellos y se cuantifica a la población atendida.

Tabla No. 16 Bienes y servicios entregados por el Programa. Instituto Estatal de las Mujeres.				
Cantidad de Bienes y Servicios	Descripción del Componente	\$ Modificado	\$ Ejercido	Cantidad de Beneficiarios Atendidos
26,999	C1. Servicios de prevención, atención, orientación y canalización de las violencias de género brindados.	\$41,126,348.63	\$39,869,691.84	24,822
1,360	C2. Eventos de capacitación realizados (cursos, talleres, conferencias, etc.)	\$6,445,015.09	\$6,124,440.02	42,705
2,551	C3. Programas educativos transmitidos	\$1,052,794.41	\$958,719.91	73,851

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el Ente Público, la cual proviene de la Cuenta Pública 2023.

Es importante mencionar que en la Tabla No.16 la cantidad de bienes y servicios no es la misma a la cantidad de beneficiarios atendidos, lo que no necesariamente es incorrecto. Esto es porque la cantidad de bienes y servicios en el componente C1 corresponde a las mujeres beneficiarias atendidas

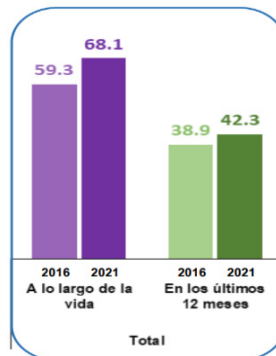
y que pueden utilizar los servicios proporcionados por el Instituto Estatal de las Mujeres más de una vez, por lo que la cantidad de beneficiarios, en todo caso, debe ser inferior a la cantidad de bienes y servicios. Sin embargo, para los Componentes C2 y C3 es distinto, ya que con una capacitación o con un programa educativo, se pueden beneficiar más mujeres y hombres al mismo tiempo, por lo que los bienes y servicios puede ser menor que la cantidad de beneficiarios, así pues, considerando la dificultad para determinar con precisión la cantidad de beneficiarios atendidos, se recomienda, en caso de ser factible, que se elabore un algoritmo para estimar la cantidad de personas atendidas, acompañado de evidencia documental física o digital para cuantificar con precisión.

Otro aspecto por notar de las estadísticas reportadas en la Tabla No. 16, es que la cantidad de bienes y servicios otorgados (30,910) y la cantidad de beneficiarios atendidos (141,378), difiere de los datos informados en el Reporte de Avance Físico Financiero 2023 cierre anual, ya que en nivel Propósito se reportan 110,528.00 mujeres atendidas, es decir 16,788 menos que en el ejercicio 2022. El Componente C1 reporta 22,562 mujeres atendidas, en el Componente C2 son 14,115.00 asistentes a eventos de capacitación y 1,042,859.90 de programas educativos en el Componente C3., tampoco se observa relación con la Cuenta Pública ya que no especifica información por Componente.

Así mismo, se observa que la información de la Tabla No. 16 también difiere con lo reportado en el Diagnóstico Situacional relativo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), principalmente porque ésta información se debe actualizar, ya que el diagnóstico refiere a la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, donde se menciona que se estimó que el 59.3% de las mujeres de 15 años o más, han padecido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación en los espacios escolar, laboral, comunitario, familiar o en su relación de pareja y 38.9% en los últimos 12 meses, sin embargo, en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021²⁹, se estima que, en el estado de Nuevo León, 68.1% de las mujeres de 15 años o más, experimentaron algún tipo de violencia: Psicológica, Física, Sexual, Económica o Patrimonial a lo largo de la vida y el 42.3% en los últimos 12 meses, lo que significa que la población objetivo aumentó y por ende, también la población atendida debe actualizarse.

29 Información recuperada de <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/> y de <https://sc.inegi.org.mx/SIESVIM1/paginas/contenido.jsf>

La siguiente imagen de la ENDIREH 2021, muestra información que puede tomarse de referencia para actualizar la cantidad de servicios otorgados³⁰.



PREVALENCIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DE 15 AÑOS Y MÁS A LO LARGO DE SU VIDA POR TIPO DE ÁMBITO

Buscar

Entidad federativa	2016						2021					
	Trabajo	Comunitario	Total	Pareja	Familiar	Escolar	Trabajo	Comunitario	Total	Pareja	Familiar	Escolar
Nuevo León	25.9	41.6	59.3	32.2	6.9	18.4	23.0	35.7	68.1	33.1	9.6	29.7

Mostrando 1 al 1 de 1 registros (filtrado de 33 total de registros)

Fuente

INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2006, 2016 y 2021.

Fuente: Imágenes tomadas de <https://www.inegi.org.mx/>

Ahora bien, las estadísticas anteriores, no coinciden con la imagen mostrada y con la información del Diagnostico Situacional elaborado en el año 2022, pues si bien, se basaron en la ENDIREH 2016, donde se señala en la página 21 de ese instrumento que la población Atendida son *342,941 personas alcanzadas con los cursos de capacitación y sensibilización y 26,973 mujeres beneficiadas con asesorías en materia legal, psicológica y social*, no se especifica con base en que información se obtuvo esa población. Por otro lado, respecto a la Población Atendida para 2023³¹ el Ente Público responsable de la ejecución del Programa señala que es de 109,613 Mujeres de 15 años y más, y 915 niños y niñas, tampoco se especifica con base en qué se obtuvo esa población. Por lo anterior, es importante que se actualice dicho diagnóstico y debe apegarse en su elaboración al Apartado 3 de la Sección 3.3 del Manual para la Operación del PbR-SED.

³⁰ Imagen tomada de la página 9 de la Prevalencia de violencia contra las mujeres, de la ENDIREH 2021, recuperada de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/19_nuevo_leon.pdf

³¹ Datos complementarios a la bitácora de información proporcionada por el Ente Público responsable de la ejecución del Programa.

Por esta razón es necesario que el Ente Público homologue en todos los documentos internos y externos las estadísticas relacionadas con el Programa. Esto es importante porque al no tener consistencia en las estadísticas del Programa se distorsionan los costos unitarios de cada uno de sus Componentes.

En relación con las metas, si bien es cierto que no se cuenta con un Diagnóstico para determinar las metas 2023 para los Componentes del Programa, éstas pueden inferirse de la información reportada en la Ficha Técnica de Indicadores del Programa. Para el Componente C1. *Servicios de prevención, atención, orientación y canalización de las violencias de género brindados*, se determinó una meta anual de 25.500 (1.94% con respecto a 2022) mujeres atendidas, para el Componente C2. *Eventos de capacitación realizados (cursos, talleres, conferencias, etc.)* la meta anual determinada es de 15, 313.00 (29.91% más que en 2022) y para el Componente C3. *Programas educativos transmitidos* se consideró una meta anual de 4,710,000 (785,000). Por esta razón se puede afirmar que el Ente Público sí cuenta con metas para los diferentes Componentes del Programa. Por ello se puede afirmar que sí se identifican los servicios entregados, el gasto en cada uno de ellos, sus metas y cuantificación de la población atendida.

b) Se identifica que la población o área de enfoque atendida con los recursos del Programa son las que presentaban el problema antes de la intervención.

Si consideramos que la definición de la Población Objetivo señalada en el Diagnóstico del Programa elaborado en 2022, es la correcta (*2,203,851 Mujeres de 15 años y más, Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI*) y la Población Atendida (*42,941 personas alcanzadas con los cursos de capacitación y sensibilización y 26,973 mujeres beneficiadas con asesorías en materia legal, psicológica y social*), entonces se podría afirmar que la población atendida con los recursos del Programa sí son las que presentaban el problema antes de la intervención, pues se ven reflejados también en los componentes. Por lo anterior, se sugiere actualizar la población atendida.

Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.

- 1) Crear, de considerarse pertinente, un algoritmo para determinar la cantidad de mujeres atendidas mediante la implementación del Programa.
- 2) Homologar la información estadística de los Componentes del Programa en todos los documentos internos del Ente Público, como los Reportes de Avance Físico Financiero, Informes de Avance de Gestión Financiera y Cuenta Pública, así como con la información compartida a otros entes gubernamentales y Organismos Autónomos a nivel Federal, como el INEGI.

Pregunta Metodológica No. 14

¿El Ente Público responsable de la ejecución del Programa cuenta con un manual de procedimientos actualizado para generar y entregar los bienes, servicios o tipos de apoyo (Componentes) a la población o área de enfoque objetivo?

Respuesta: Sí.

Valor	Criterio	Semaforización
3	Alto	Verde

a) En el manual de procedimientos se identifica de manera clara y precisa la Mecánica de Operación (procesos o ejecución) establecida para que el Programa genere y entregue los bienes, servicios y tipos de apoyo (Componentes).

El Ente Público proporcionó los siguientes manuales relacionados con los procesos establecidos para que el Programa genere y entregue los servicios que genera a través de sus tres componentes:

- Manual de Procedimientos del Instituto Estatal de las Mujeres, fecha de emisión 2022, Versión 0.0, con vigencia para 2023.
- Manual de Procedimientos del Instituto Estatal de las Mujeres, fecha de emisión 2023, Versión 0.1, con vigencia para 2024.

Dentro del Manual de Procedimientos del Instituto Estatal de las Mujeres con vigencia de 2023, se presentan diagramas para la Dirección Operativa de Programas, donde incluye la Coordinación de Comunicación y difusión, la Coordinación Jurídica y la Coordinación de capacitación y enlaces.

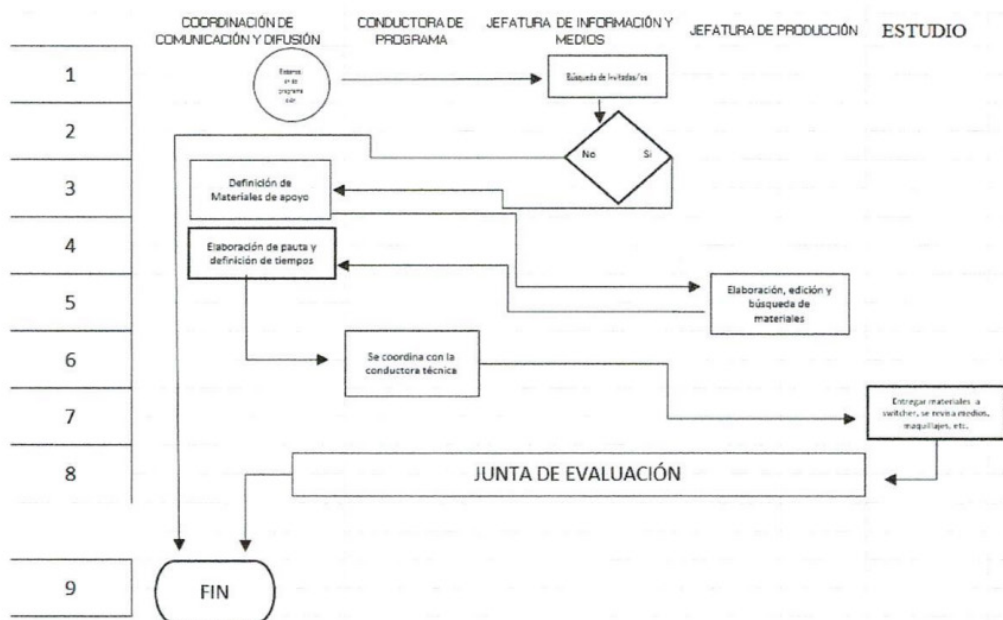
El Ente Público responsable de la ejecución del Programa identifica que la información puede ser consultada en el Manual de procedimientos emitido en 2022, a partir de la página 223. Mediante los procedimientos de atención y PAIMEF se describe el proceso de actividades de entrega de servicios, en la página 222 del Manual de Procedimiento de PAIEM 8.3 Revisión de Material Probatorio de Acciones Establecidas en el Programa Anual.

Por lo que se observó en el Manual de Procedimientos 2023 a partir de la página 161, que el objetivo de la Coordinación de Comunicación y difusión es promover en las y los televidentes temas que promuevan

la equidad e igualdad de género y coadyuven a la prevención de los diferentes tipos de violencia, y el diagrama de flujo es el siguiente:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES			
FECHA DE EMISIÓN:	2022	VERSION:	0.0

7.0 DIAGRAMA DE FLUJO:



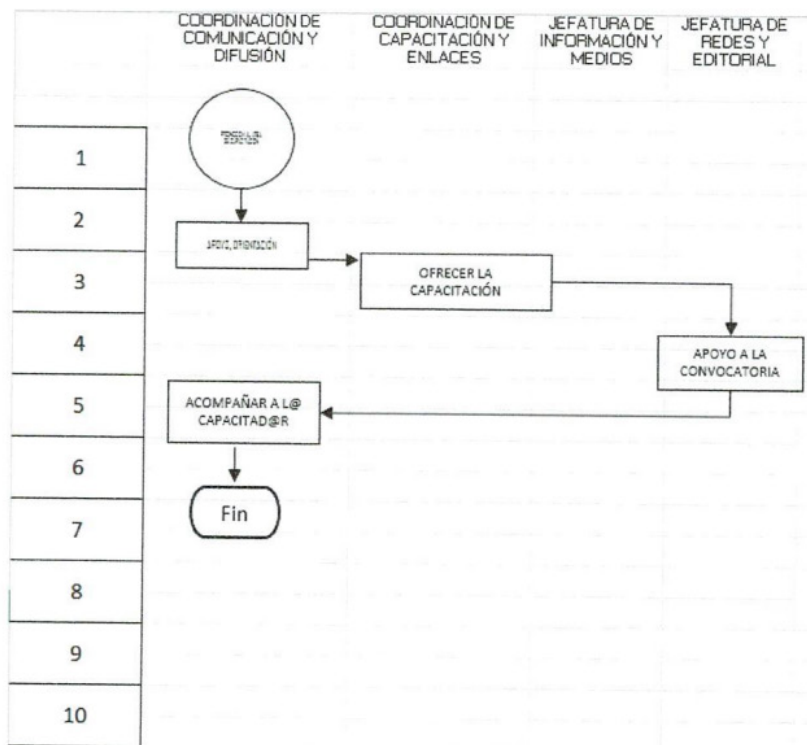
ADP

9

Fuente: Imagen tomada del Manual de Procedimientos 2023

Además del diagrama anterior, en el Manual de Procedimientos se observan otros diagramas de flujo de la Coordinación de comunicación y difusión que muestran lo relacionado con redes sociales, videos, fotografías, entre otros. De igual manera en esta Coordinación incluye apoyo en actividades de capacitación a medios y su objetivo es generar espacios de reflexión con las y los integrantes de los diversos medios de comunicación establecidos en el estado, mediante temas de género e igualdad y derechos de las mujeres, y se anexa el siguiente diagrama de flujo:

7.0 DIAGRAMA DE FLUJO:



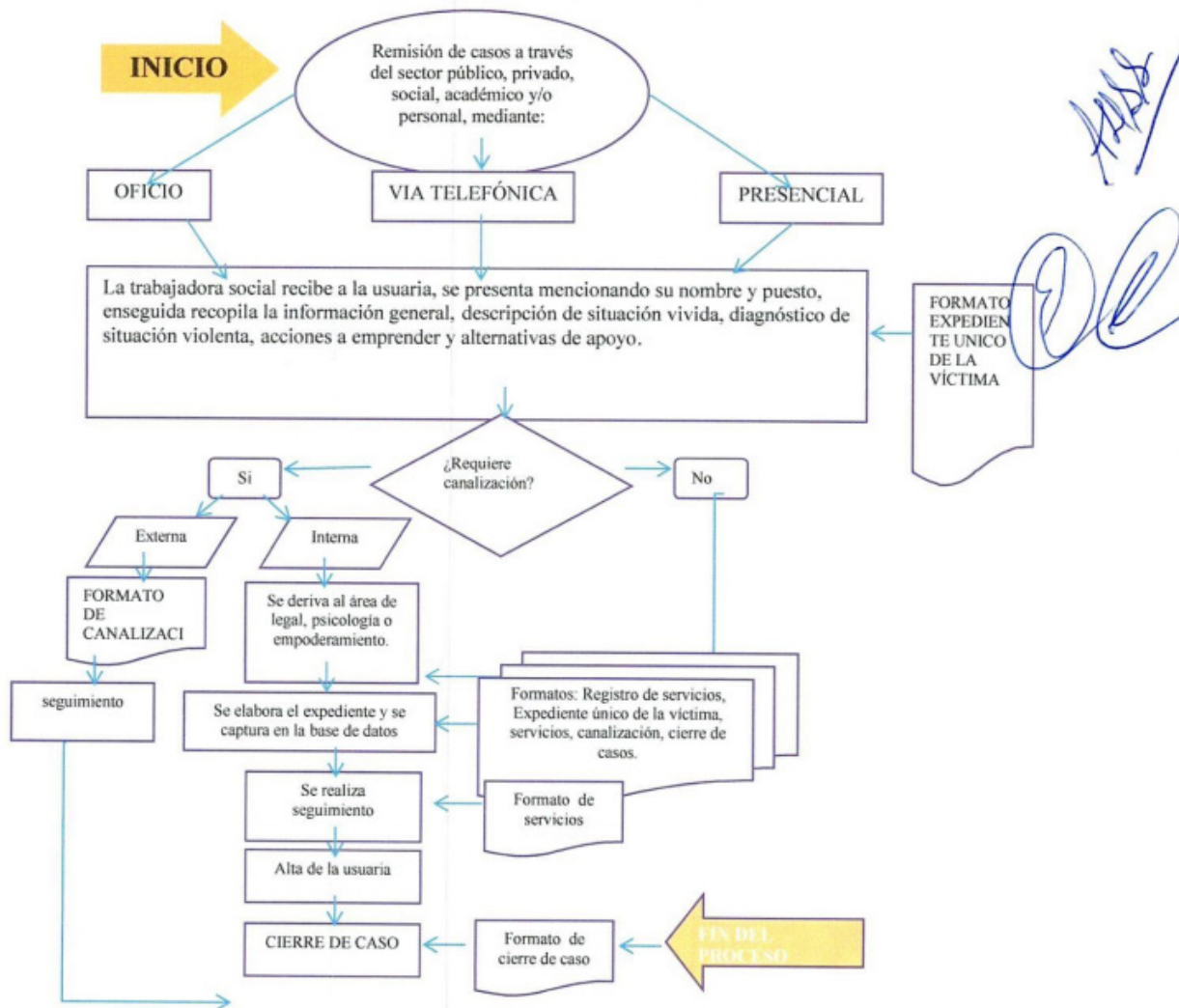
Fuente: Imagen tomada del Manual de Procedimientos 2023

Por su parte, la Coordinación Jurídica, uno de sus objetivos es en el área de Atención que es empoderar a las mujeres en situación de violencia que solicitan servicios de orientación y atención especializada en las unidades apoyadas por el Programa Estatal Mujeres Libres de Violencia (PEMLV). Según las definiciones y nomenclatura, 5.1.1 el PEMLV busca incidir en la disminución de un problema multidimensional y violencia contra las mujeres, planteando como estrategia el brindar atención a Unidades de Atención que contribuya al empoderamiento de las mujeres, entre otros puntos. Sin embargo, el diagrama de flujo en este apartado se inicia con el área de Trabajo Social, y éste a su vez se deriva a las áreas de legal o de psicología, véase a continuación:

	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES				
FECHA DE EMISIÓN:	2022	VERSION:	0.0		

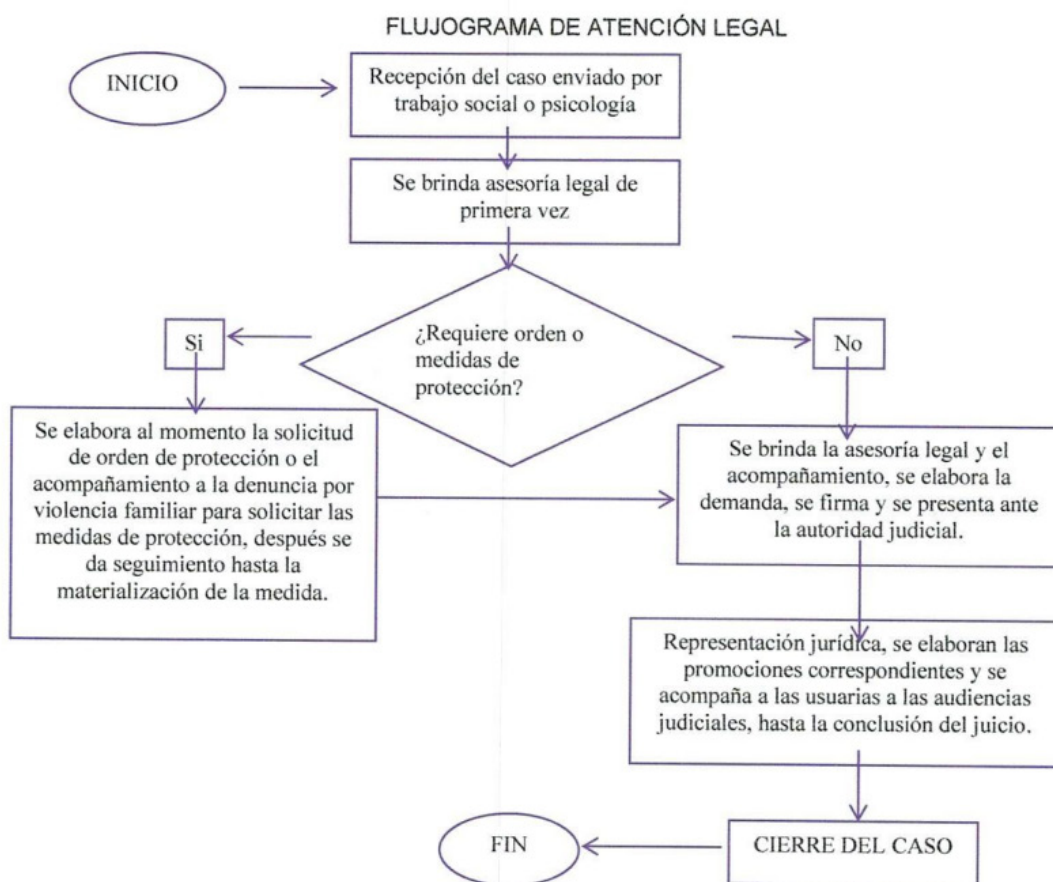
7.0 DIAGRAMA DE FLUJO:

FLUJOGRAMA DE TRABAJO SOCIAL



Fuente: Imagen tomada del Manual de Procedimientos 2023

En caso de requerirse se canaliza al área de legal, como se muestra a continuación:

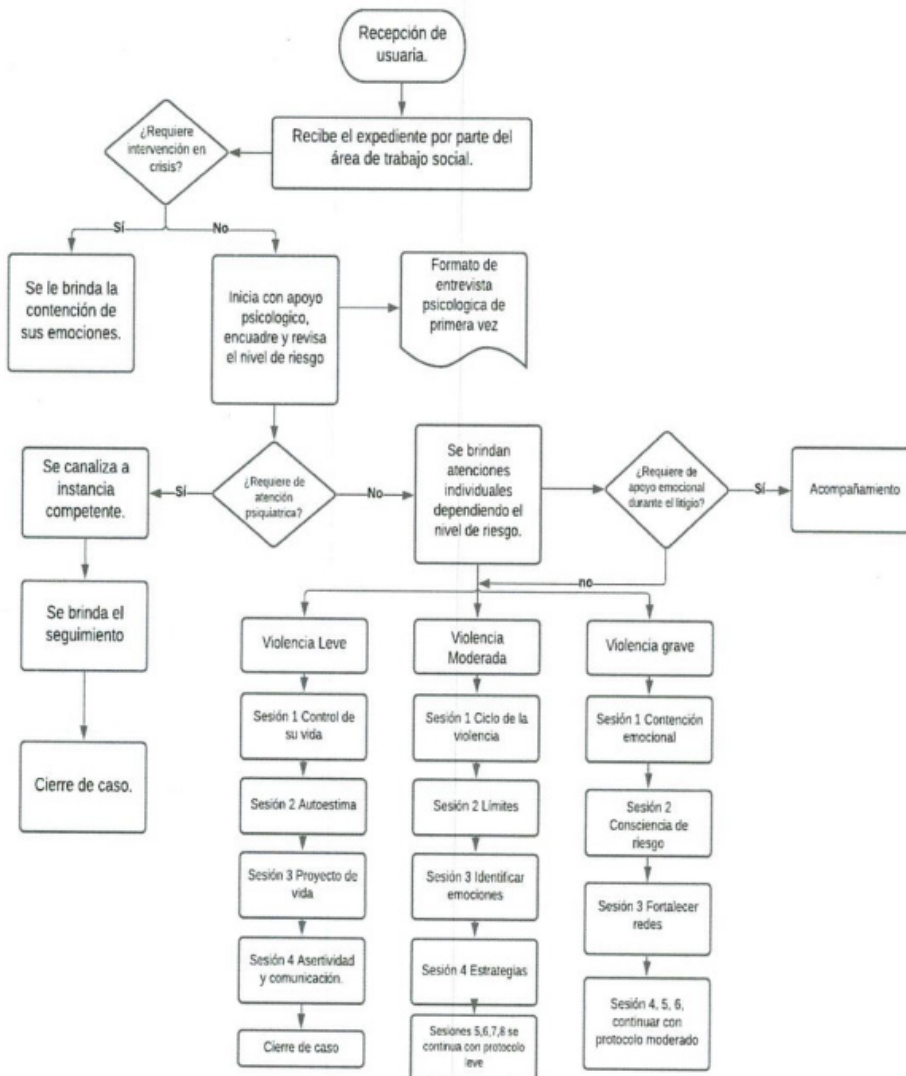


Handwritten signatures and initials in blue ink.

Fuente: Imagen tomada del Manual de Procedimientos 2023

Y en caso de requerir atención psicológica, se tiene el siguiente procedimiento:

FLUJORAMA DE ATENCIÓN PSICOLOGÍA



AAH

QD

Fuente: Imagen tomada del Manual de Procedimientos 2023

Finalmente la Coordinación de Capacitación y enlaces, entre sus objetivos están las campañas de prevención en contra del acoso sexual hacia las mujeres y niñas en el transporte público, la autonomía y el empoderamiento económico, y capacitación para promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la equidad, la igualdad de oportunidades, de trato entre los géneros, en la toma de decisiones y de los beneficios del desarrollo, el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida político, económico y social del estado, de servidores públicos, social y académico y empresarial, respectivamente. En este último no se incluye diagrama por considerarse propio de otro Programa Presupuestario.

El Manual de Procedimientos del Instituto Estatal de las Mujeres vigente para 2023, muestra que la Coordinación de Comunicación y difusión promueve en las y los televidentes temas sobre equidad e igualdad de género y coadyuva a la prevención de los diferentes tipos de violencia, por lo que se identifica con el Componente C3. *Programas educativos transmitidos*; también se observa que, con los diagramas de flujo y objetivos de la Coordinación Jurídica, ésta asesora y atiende a Mujeres Víctimas de Violencia, que se relaciona con el Componente C1. *Servicios de prevención, atención, orientación y canalización de las violencias de género brindados*, sin embargo, no es correcto el Componente C1 porque la redacción no define con precisión y claridad que tipo de servicios se brindan para prevenir, atender, orientar y canalizar las violencias de género, y la Coordinación de Capacitación y enlaces, aporta en menor medida al Componente C2. *Eventos de capacitación realizados (cursos, talleres, conferencias, etc.)*, pues se considera que su aportación va enfocada al Programa Presupuestario E237 Incorporación de la perspectiva de género en la administración pública estatal, respecto a la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres en el aspecto político y económico, así como mayor presencia y participación de las mujeres en los puestos de toma de decisión en las dependencias y organismos del gobierno estatal.

Por lo que se puede afirmar entonces, que en el Manual de Procedimientos vigente para 2023 sólo identifica de manera clara y precisa la Mecánica de Operación establecida para que el Programa genere y entregue los bienes, servicios y tipos de apoyo, principalmente para el Componente C3. Es importante reiterar que se debe tomar en cuenta que a nivel de desempeño de Componente no debe medir a la población objetivo; sino que se debe medir la generación de los bienes y servicios que se entregan de acuerdo con su correcta definición, por lo que, si los Componentes no son claros, el Manual de Procedimientos tampoco va a coincidir con los Componentes, y por lo tanto no existe precisión en su aportación a los Componentes.

Ahora bien, en el Manual de Procedimientos del Instituto Estatal de las Mujeres vigente para 2024, se puede observar que se modificó la estructura y se tiene una Sección específica para los Procesos Mujeres Libres de Violencia, sin embargo, falta mayor claridad y precisión respecto a cómo se contribuye a cada Componente de la MIR.

b) Las Actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) están definidas como Procesos Lógicos Secuenciales de Gestión, es decir están ordenadas de manera lógica y secuencial, son las necesarias y suficientes para producir los Componentes y están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.

En la Tabla No. 17 se presentan las Actividades necesarias para producir cada uno de los Componentes del Programa señalados en su MIR. Se revisó si las Actividades corresponden a Procesos Lógicos Secuenciales que permiten generar y entregar los Componentes y si su sintaxis sigue la siguiente estructura *Sustantivo derivado de un verbo + Complemento*. Del análisis realizado se encontró lo siguiente:

Actividades del Componente C1.

Las seis Actividades señaladas están redactadas de manera clara, sin embargo, debe precisarse la redacción de la A2C1. *Contratación personal especializado en psicología, leyes y trabajo social*, señalándose Contratación de personal especializado, evaluado y acreditado satisfactoriamente en conocimientos, con perfil en psicología, leyes y trabajo social. Así mismo, respecto a la redacción de la A3C1. *Recepción de solicitudes para la solución controversias (conflictos de pensión alimenticia y convivencia, conflictos vecinales, ruidos, daños a propiedad privada, etc.)* es incorrecta, pues confunde y saca de contexto los “conflictos vecinales, ruidos, daños a propiedad privada, etc.”, pues si bien estos acontecimientos le pueden suceder a una mujer, no en todos los casos es así, por lo que se sugiere ser más específico en su contribución al Componente C1; con relación a las A4C1. *Realización de sesiones grupales para fortalecer masculinidades positivas* y A6C1. *Realización de campañas para prevenir el acoso sexual en el transporte público*, no tienen una lógica secuencial y no contribuyen al Componente C1, sino al Componente C2. Las Actividades del Componente C1, un orden lógico sería A1C1, A5C1, A2C1 y 3C1, las dos Actividades restantes A4C1 y A6C1 no contribuyen al Componente C1. Para los supuestos de las Actividades del Componente C1 señalados en la Tabla No. 17, deben tomar en cuenta el análisis y las sugerencias de la Pregunta Metodológica No. 7, para su correcta formulación.

Actividades del Componente C2.

Las tres Actividades son las necesarias, pero no las suficientes para producir el Componente, además no están redactadas de manera clara, ni se aprecian ordenadas como procesos lógicos secuenciales. En la A1C2. *Contratación de personal de capacitación especializado en temas de género*, su redacción debe ser más precisa como sigue Contratación de personal para capacitación, especializado, evaluado

y acreditado satisfactoriamente en temas de género, la redacción de la A2C2. *Realización de diseño de contenidos conceptuales*, no es clara sobre que contenidos conceptuales, por lo que se tendría que especificar como contribuye al Componente C2; y finalmente la A3C2. *Creación de redes de mujeres constructoras de la paz (MUCPAZ)*. A este respecto, la Actividad habla de “creación” y el supuesto de “asistencia”, por lo que debe tener congruencia la actividad y el supuesto, se considera que se entiende por creación la acción y efecto de inventar, establecer o instituir algo que anteriormente no existía ni posee antecedentes, y la asistencia a todas las sesiones es mantener justo esa creación, por lo anterior se debe redefinir para que predomine la claridad. Las Actividades del Componente C2, un orden lógico sería A1C2, A3C2, y A2C2, al final la Actividad A2C2, porque teniendo las otras dos Actividades se tiene mayor claridad en las propuestas de capacitación, y junto con las redes de mujeres para una difusión y creación de contenidos, cabe destacar que la A2C2 es muy similar a la contribución que hacen las Actividades del Componente 3. Por lo anterior, importante analizar la posibilidad de una Actividad nueva que contribuya al Componente C2. Ahora bien, el Componente C2 y C3 son muy similares. Para los supuestos de las Actividades del Componente C2 señalados en la Tabla No. 17, deben tomar en cuenta el análisis y las sugerencias de la Pregunta Metodológica No. 7, para su correcta formulación.

Actividades del Componente C3.

Las cuatro Actividades establecidas para este Componente son necesarias y suficientes para su producción, sin embargo, no están redactadas de manera clara, pues no especifican que tipo de programas educativos transmiten, ni señalan el diseño de contenido impreso y audiovisual. Y se observa un proceso lógico y secuencial, debido a que solo se habla de contenido y difusión en general. Para los supuestos de las Actividades del Componente C2 señalados en la Tabla No. 17, deben tomar en cuenta el análisis y las sugerencias de la Pregunta Metodológica No. 7, para su correcta formulación.

**Tabla No. 17 Actividades de los Componentes (bienes y/o servicios) de la MIR.
E236 Mujeres Libres de Violencia.**

Componentes (Objetivos)	Actividades	Supuestos (A-C)
C1. SERVICIOS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y CANALIZACIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO BRINDADOS.	A1C1. INSTALACIÓN DE UNIDADES DE PREVENCIÓN, ORIENTACIÓN Y CANALIZACIÓN.	LAS CONTRAPARTES FIRMAN EN TIEMPO Y FORMA LOS CONVENIOS.
	A2C1. CONTRATACIÓN PERSONAL ESPECIALIZADO EN PSICOLOGÍA, LEYES Y TRABAJO SOCIAL.	EXISTE INTERÉS DE PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA OFERTA LABORAL DEL INSTITUTO.
	A3C1. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES PARA LA SOLUCIÓN CONTROVERSIAS (CONFLICTOS DE PENSIÓN ALIMENTICIA Y CONVIVENCIA, CONFLICTOS VECINALES, RUIDOS, DAÑOS A PROPIEDAD PRIVADA, ETC.).	SE CUENTA CON PERSONAL ESPECIALIZADO Y CAPACITADO PARA ATENDER EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE A TODA LA POBLACIÓN.
	A4C1. REALIZACIÓN DE SESIONES GRUPALES PARA FORTALECER MASCULINIDADES POSITIVAS.	LOS HOMBRES SE INTERESAN EN LAS TERAPIAS DE MASCULINIDADES POSITIVAS.
	A5C1. INSTALACIÓN DE PUNTOS NARANJA PARA LA PROTECCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS DE GÉNERO.	LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPAN EN EL PROGRAMA.
	A6C1. REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS PARA PREVENIR EL ACOSO SEXUAL EN EL TRANSPORTE PÚBLICO.	LOS PERMISIONARIOS Y CONCESIONARIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO PARTICIPAN EN EL PROGRAMA.



**Tabla No. 17 Actividades de los Componentes (bienes y/o servicios) de la MIR.
E236 Mujeres Libres de Violencia.**

Componentes (Objetivos)	Actividades	Supuestos (A-C)
C2. EVENTOS DE CAPACITACIÓN REALIZADOS (CURSOS, TALLERES, CONFERENCIAS, ETC.).	A1C2. CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADO EN TEMAS DE GÉNERO.	EXISTE INTERÉS DE PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA OFERTA LABORAL DEL INSTITUTO.
	A2C2. REALIZACIÓN DE DISEÑO DE CONTENIDOS CONCEPTUALES.	SE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y DE PERSONAL ESPECIALIZADO PARA DISEÑAR LOS CONTENIDOS.
	A3C2. CREACIÓN DE REDES DE MUJERES CONSTRUCTORAS DE LA PAZ (MUCPAZ).	LAS MUJERES ASISTEN A TODAS LAS SESIONES Y CONCLUYEN SATISFACTORIAMENTE CON LA PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO DE MEJORA COMUNITARIO.
C3. PROGRAMAS EDUCATIVOS TRANSMITIDOS.	A1C3. ELABORACIÓN DE PLAN DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN.	SE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y PERSONAL ESPECIALIZADOS PARA ELABORAR LOS PLANES DE DIFUSIÓN.
	A2C3. REALIZACIÓN DE DISEÑO DE CONTENIDO IMPRESO Y AUDIOVISUAL.	SE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y PERSONAL ESPECIALIZADOS PARA DISEÑAR LOS CONTENIDOS.
	A3C3. CONTRATACIÓN EN REVISTAS Y PERIÓDICOS DE ESPACIOS PARA DIFUSIÓN DE TEMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y PERSPECTIVA DE GÉNERO.	SE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS.
	A4C3. CONTRATACIÓN DE ESPACIOS EN TELEVISIÓN Y RADIO PARA PROGRAMAS EDUCATIVOS.	SE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS.

Fuente: Elaboración propia con base en el Anexo 1.



c) En el manual de procedimientos se identifican los mecanismos de supervisión³² para verificar la correcta entrega de los bienes, servicios y tipos de apoyo (Componentes).

El Manual de Procedimientos del Instituto Estatal de las Mujeres, con vigencia 2023, sí identifica mecanismos de supervisión, sin embargo, no presenta anexos ni comunicaciones internas en el manual, donde se señalen o identifiquen los formatos para verificar mecanismos de supervisión y la correcta entrega de los bienes, servicios y tipos de apoyo a los Componentes, únicamente señala de manera enunciativa los formatos y/o registros³³ para la atención a las beneficiarias:

- 9.0 FORMATOS Y/O REGISTROS:**
- 9.1 REGISTRO DE SERVICIOS**
 - 9.2 EXPEDIENTE ÚNICO DE LA VÍCTIMA**
 - 9.3 CANALIZACIÓN.**
 - 9.4 ÓRDENES Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN**
 - 9.5 FORMATO DE CAPTURA DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN**
 - 9.6 DESISTIMIENTO**
 - 9.7 CIERRE DE CASO**
 - 9.8 PLAN DE SEGURIDAD PERSONAL**
 - 9.9 EVALUACIÓN DE SERVICIOS**

Fuente: Imagen tomada del Manual de Procedimientos 2023

³² **Mecanismo de Supervisión:** Instrumento de control interno institucional para supervisar la atención, ejecución y monitoreo en la entrega de los bienes, servicios o tipos de apoyo a la población o área de enfoque objetivo; y en su caso de inspección a través de visitas de supervisión, revisión y control para verificar que la ejecución y el control del Programa tiene un correcto desempeño normativo y operativo.

³³ Manual de Procedimientos del Instituto Estatal de las Mujeres, con vigencia 2023, página 231.



Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.

- 1) Revisar que las Actividades de los Componentes C1 y C2 cumplan con los criterios de Lógica Causal Vertical señalados en el Apartado 11 de la Sección 3.4 del Manual para la Operación del PbR-SED.
- 2) Analizar la posibilidad de una nueva Actividad que contribuya al Componente C2.
- 3) Verificar que los supuestos establecidos en las Actividades cumplan con lo señalado en el Apartado 10 de la Sección 3.4 del Manual para la Operación del PbR-SED.



Pregunta Metodológica No. 15

¿El Ente Público responsable de la ejecución del Programa reportó trimestralmente la información sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos asignados al Programa de acuerdo a lo que establece la normatividad en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria³⁴ del ámbito estatal y en su caso del ámbito federal, durante el ejercicio fiscal evaluado?

Respuesta: Sí.

Valor	Criterio	Semaforización
2	Medio	Amarillo

a) La información trimestral reportada sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del Programa cumple con las características siguientes:

Homogeneidad: La información de los programas o proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del Programa, registrada en cada componente o apartado, es comparable entre los distintos ejecutores, toda vez que su reporte se apeg a los conceptos de armonización contable y los criterios de captura establecidos en el sistema.

Congruencia: La información de los programas o proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del Programa, registrada en cada componente o apartado es coherente y consolidada, toda vez que su reporte se apeg a los catálogos correspondientes, los folios son únicos y siguen todos los flujos de validación establecidos en el sistema.

Granularidad: La información de los programas o proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del Programa, registrada en cada componente o apartado es pormenorizada y por lo tanto cumple con el detalle y la desagregación suficiente de sus características.

Cabalidad: La información de los programas o proyectos de inversión, los datos financieros, las variables y las metas de los indicadores, así como la información de las evaluaciones del desempeño del Programa, registrada en cada componente o apartado está completa, considerando su naturaleza, tipo, periodicidad de reporte, así como el estatus correspondiente.

³⁴ **Responsabilidad Hacendaria:** es la observancia de los principios y las disposiciones en materia de presupuesto, gasto público, contabilidad gubernamental, ingresos, disciplina financiera y los ordenamientos jurídicos aplicables que procuren el equilibrio presupuestario, la disciplina fiscal y el cumplimiento de las metas aprobadas por el poder legislativo.

La Tabla No. 18 muestra el cumplimiento a las características de homogeneidad, congruencia, granularidad y cabalidad en los informes trimestrales de los recursos del Programa en cuanto a su ejercicio, destino, indicadores y evaluaciones. Las características de homogeneidad, congruencia y granularidad, no se cumplen en el caso de los indicadores porque la información reportada en la RAFFI, en la FTI, en los informes trimestrales y anual de Cuenta Pública no es comparable ni coherente, ya que como se señaló en la respuesta del inciso c) de la Pregunta Metodológica No. 10, existen inconsistencias en los datos reportados, además no es pormenorizada. Se observa que en el IV Trimestre, no se publicaron los indicadores. Y finalmente con relación a las evaluaciones del desempeño, si bien el Ente Público responsable de la ejecución del Programa, tuvo una evaluación de desempeño específica en el ejercicio fiscal 2020, misma que está publicada en el Portal Evalúa PbR Nuevo León, los informes trimestrales no cumplen con las características, pues no se observa homogeneidad, congruencia, granularidad y cabalidad en dichos informes.

Tabla No. 18 Informes Trimestrales 2023 de los recursos asignados al Programa. Instituto Estatal de las Mujeres.					
Concepto		Trimestre			
		I	II	III	IV
Homogeneidad	Ejercicio	Sí	Sí	Sí	Sí
	Destino	Sí	Sí	Sí	Sí
	Indicadores	No	No	No	No
	Evaluaciones	No	No	No	No
Congruencia	Ejercicio	Sí	Sí	Sí	Sí
	Destino	Sí	Sí	Sí	Sí
	Indicadores	No	No	No	No
	Evaluaciones	No	No	No	No
Granularidad	Ejercicio	Sí	Sí	Sí	Sí
	Destino	No	No	No	No
	Indicadores	No	No	No	No
	Evaluaciones	No	No	No	No
Cabalidad	Ejercicio	Sí	Sí	Sí	Sí
	Destino	Sí	Sí	Sí	Sí
	Indicadores	Sí	Sí	Sí	No
	Evaluaciones	No	No	No	No

Fuente: Elaboración propia con base en la revisión realizada a la información proporcionada por el Ente Público.

La característica de granularidad no se satisface en el caso del destino de los recursos ni en el tema de indicadores. Esto es porque en el primer caso no se reporta información del monto destinado a cada uno

de los Componentes del Programa ni en la Cuenta Pública anual ni en el Informe de Gestión Financiera trimestral. En el segundo caso, en la Ficha Técnica de Indicadores del Programa sólo se reportan las metas anuales, aún y cuando éstos son de frecuencia semestral y trimestral. Por ello se recomienda que el Ente Público responsable de la ejecución del Programa reporte los avances financieros, por momento contable del egreso, de cada uno de Componentes del Programa Presupuestario y que la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado considere la modificación del formato de Ficha Técnica de Indicadores para incorporar las metas trimestrales o semestrales, según sea el caso, de los indicadores de desempeño establecidos en la MIR de los Programas.

- b) Se identifica mediante evidencia documental, si existe coordinación y retroalimentación entre el Ente Público responsable de la ejecución del Programa y las instancias estatales responsables de revisar y validar la información reportada en el sistema, formato de reporte o anexo correspondiente.**

De acuerdo con la información proporcionada por el Ente Público responsable de la ejecución del Programa, referente a correos electrónicos entre su Enlace y la Unidad Técnica de Monitoreo y Evaluación, sí existe evidencia documental sobre la coordinación y retroalimentación entre el Ente Público responsable de la ejecución del Programa y las instancias estatales responsables de revisar y validar la información reportada en el sistema, formato de reporte o anexo correspondiente. A continuación, se muestran las imágenes de los correos.



Israel Vazquez Flores

De: Israel Vazquez Flores
Enviado el: martes, 17 de octubre de 2023 04:02 p. m.
Para: Rodolfo Gallardo Lara; israelvazquezf173@gmail.com
CC: Emmanuel Gonzalez Alvarez; Fernando Garcia Becerra; Jorge Luis Davila Silva; Carlos Roberto Silva Cruz
Asunto: IEM: RAFFIs 3er Trim. 2023
Datos adjuntos: 236_RAFFI_3T_23_MUJERES_LIBRES_DE_VIOLENCIA.XLSX; 237_RAFFI_3T_23_INCORPORACION_DE_LA_PERSPECTIVA_DE_GENERO.XLSX

Buen día

Por medio del presente me permito hacer llegar la información de las MIR correspondiente al tercer trimestre de 2023, del avances físicos financieros (RAFFI), de los programas presupuestarios de:

- Mujeres Libres de Violencia
- Incorporación a la Perspectiva de Genero

Anexo dos archivos de Excel con la información contenida de dicho trimestre.

Sin más por el momento agradezco su amable atención

Atte.

Ing. Israel Vazquez Flores
Planeación y Estadística

De: Rodolfo Gallardo Lara
Enviado el: martes, 19 de septiembre de 2023 11:12 a. m.
Para: Israel Vazquez Flores <israel.vazquez@nuevoleon.gob.mx>; israelvazquezf173@gmail.com
CC: Emmanuel Gonzalez Alvarez <emmanuel.gonzalez@nuevoleon.gob.mx>; Fernando Garcia Becerra <fernando.garciab@nuevoleon.gob.mx>
Asunto: IEM: RAFFIs 3er Trim. 2023

Israel Vazquez Flores

De: Israel Vazquez Flores
Enviado el: miércoles, 13 de marzo de 2024 10:42 a. m.
Para: Rodolfo Gallardo Lara; Carlos Roberto Silva Cruz; israelvazquezf173@gmail.com
CC: Emmanuel Gonzalez Alvarez; Fernando Garcia Becerra; Eusebia Gonzalez Gonzalez; Carlos Roberto Silva Cruz; Jorge Luis Davila Silva
Asunto: RE: IEM: REPORTE DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO CUENTA PÚBLICA 2023
Datos adjuntos: 236_RAFFI_CP_23_MUJERES_LIBRES_DE_VIOLENCIA 4t CP.XLSX; 237_RAFFI_CP_23_INCORPORACION_DE_LA_PERSPECTIVA_DE_GENERO 4T CP.XLSX

Estimado Lic. Rodolfo Gallardo Lara.
Coordinador de la Unidad Técnica de Monitoreo Y Evaluación
Dirección de presupuesto y control Presupuestal.

Por medio del presente me permito comunicar la información de los formatos RSFFI. De los programas presupuestarios Incorporación a la Perspectiva de Género y Mujeres Libres de Violencia, con la información correspondiente al ejercicio 2023 solicitados.

Anexo archivos adjuntos.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención quedo de usted.

ATTE

Ing. Israel Vazquez Flores
Encargado de despacho de la Coordinación de Planeación e Investigación

De: Rodolfo Gallardo Lara
Enviado el: lunes, 19 de febrero de 2024 02:01 p. m.
Para: Carlos Roberto Silva Cruz <carlos.silva@nuevoleon.gob.mx>; Israel Vazquez Flores <israel.vazquez@nuevoleon.gob.mx>; israelvazquezf173@gmail.com
CC: Emmanuel Gonzalez Alvarez <emmanuel.gonzalez@nuevoleon.gob.mx>; Fernando Garcia Becerra <fernando.garciab@nuevoleon.gob.mx>
Asunto: IEM: REPORTE DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO CUENTA PÚBLICA 2023

**Estimado Enlace de PPR-SED
de la Administración Pública
del Estado de Nuevo León**

Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo.

Durante el último día hábil de marzo de 2024, la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado entregará al Congreso del Estado la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.

Esta parte del mensaje va dirigido sólo a las dependencias y tribunales administrativos:

Los formatos de RAFFI enviados a las dependencias (Secretarías) y tribunales administrativos ya cuentan con el campo de avance financiero llenado de acuerdo con la información que fue presentada en el Informe de Gestión Financiera del



Cuarto Trimestre de 2023. Para ello se ha incluido una nota al pie de cada RAFFI y FID a efectos de establecer cualquier discrepancia entre los valores entregados durante el cuarto trimestre y la Cuenta Pública 2023.

Esta parte va dirigida a todas las dependencias, tribunales administrativos y entidades de la Administración Pública Estatal.

En caso de que por alguna razón deban ser modificada la información proporcionada del avance físico (FIN, PROPÓSITO, COMPONENTES Y ACTIVIDADES) o financiero (para el caso de las entidades), podrán hacer los ajustes correspondientes y enviar los nuevos datos, pero deberán incluir una nota en el campo de observaciones donde se señala las razones por las cuales varía la información respecto a la proporcionada en enero de 2024. **NOTA: En caso de no proporcionar ninguna razón el cambio no será considerado y se quedará como se presentó en el informe financiero del cuarto trimestre de 2023.**

Para aquellos ejecutores del gasto que entregaron el reporte del Cuarto Trimestre de 2023 fuera del plazo establecido para ello, o no han presentado información durante 2023, tienen la oportunidad de integrar la información para el Reporte de la Cuenta Pública 2023. Después del cierre ya no habrá oportunidad de presentar la información.

De conformidad con el Acuerdo por el que se establecen los días inhábiles publicados el pasado 24 de enero de 2024, el período vacacional iniciará el 25 de marzo, por lo que para realizar la consolidación de la información para la entrega de la CP 2023, los formatos de RAFFI y FID, según corresponda, deberán ser proporcionados a más tardar el 13 de marzo de 2024 para poder preparar los reportes y entregar la información al Congreso del Estado el día 20 de marzo de 2024, como está siendo programado por esta Secretaría. No se aceptarán reportes posteriores a la fecha del 13 de marzo de 2024. En caso de no recibir ninguna modificación se entenderá que la información entregada para el Cuarto Trimestre de 2023 no cambia y así será incluida en la información de la Cuenta Pública de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Será únicamente responsabilidad de las entidades que incluyan información diferente de sus RAFFIS o FID a aquella que entregue la Secretaría de Finanzas en el documento de Cuenta Pública que se enviará al Congreso del Estado, ya que para esto se está realizando este ejercicio de consolidación y ajustes a la Cuenta Pública 2023.

Para el cierre de la Cuenta Pública 2023 es importante señalar en el campo de observaciones las razones, claras y específicas, por las cuales el semáforo quedó en rojo o amarillo. Las unidades que ya cumplieron con esta recomendación en la información remitida en el cuarto trimestre sólo deben validar los reportes, o ajustar los avances e indicarlo en el campo de observaciones de los reportes para la Cuenta Pública 2023.



Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.

- 1) Determinar los mecanismos necesarios que garanticen que la información empleada para el cálculo de los indicadores de desempeño de los tres Componentes del Programa sea homogénea y clara entre los diversos documentos internos, así como la que se comparte con otras dependencias y entidades de los distintos órdenes de gobierno.

Capítulo IV. Análisis de Resultados.

Pregunta Metodológica No. 16

¿El Ente Público responsable de la ejecución del Programa acredita el grado de avance de los objetivos del Programa mediante las Metas de Desempeño?

Respuesta: Sí.

Valor	Criterio	Semaforización
2	Medio	Amarillo

a) Se observa si las metas son ambiciosas o, por el contrario, ¿están por debajo del umbral de la capacidad operativa?

La Tabla No. 19 muestra las metas de los indicadores de desempeño del Programa, ahí se observa que la meta para el indicador a nivel Fin es igual para el 2022 y para el 2023 con un 0.95%, sin embargo, se observa que su avance en ambos ejercicios fiscales es de 31.79%, por lo que se considera por debajo del umbral de la capacidad operativa.

Respecto a las metas del indicador a nivel Propósito es igual para 2022 y para 2023 con un 9.57%, sin embargo, su avance fue más en 2022 con un 14.11% y en 2023 disminuyó a -7.19%, por lo que se observan metas que se mantienen con relación a los avances.

Por su parte, la meta del indicador del Componente C1 está por debajo del umbral de la capacidad operativa del Ente Público ya que para 2022 fue de 1.87, mientras que para 2023 fue de 1.94, y se observa un avance en 2022 de -3.47% mientras que para 2023 el avance fue de -95.26%, por lo que se considera debe ajustarse la meta.

En el caso del Componente C2 la meta también está por debajo del umbral de la capacidad operativa del Ente Público, ya que la meta para 2022 fue de 25.00% y aumentó casi cinco puntos porcentuales para 2023 con un 29.91%, sin embargo, al observar sus avances, en 2022 fue de 38.38% y en 2023 disminuyó a 34.29%, y aun así la meta está por debajo de los avances.

En lo que toca al Componente C3, su meta para el 2022 y 2023, es la misma con \$785,000.00, sin embargo, se observa que los avances en 2022 fueron de \$572,319.95 y para 2023 fue de \$1,042,859.9, por lo que se considera que la meta también está por debajo del umbral de la capacidad operativa del Ente Público.

**Tabla No. 19 Metas de Desempeño del Programa.
E236 Mujeres Libres de Violencia.**

Nivel de la MIR	Nombre del Indicador	Variables del Indicador	Dato Año Base (Año LB)	Meta Resultado	2022	2023
Fin	Índice de desarrollo relativo al género.	V1 Índice de esperanza de vida + índice de educación + índice de nivel de vida.	0.944	Meta	0.95	0.95
				Avance	31.79	31.79
		V2 Total de Tres Índices.		Umbral ^{1/}	Crítico	Crítico
				Se cumple ^{2/}	Sí	Sí
Propósito	Tasa de variación de personas atendidas con servicios de atención, sensibilización y capacitación.	V1 Personas que recibieron servicios en el año t - personas que recibieron servicios en el año t-1.	8.70	Meta	9.57	9.57
				Avance	14.11	-7.19
		V2 Personas que recibieron servicios en el año t - 1.		Umbral ^{1/}	Crítico	Crítico
				Se cumple ^{2/}	Sí	No ^{3/}
C1.	Tasa de variación de mujeres atendidas.	V1. Mujeres atendidas en el trimestre del año t.	0.69	Meta	1.87	1.94
				Avance	-3.47	-95.26
		V2. Mujeres atendidas en el trimestre del año t-1.		Umbral ^{1/}	Crítico	Crítico
				Se cumple ^{2/}	Sí	Sí
C2.	Promedio de asistentes por evento de capacitación.	V1. Asistentes a eventos de capacitación,	14.94	Meta	25.00	29.91
				Avance	38.38	34.29
		V2. Eventos de capacitación.		Umbral ^{1/}	Crítico	Crítico
				Se cumple ^{2/}	Sí	Sí
C3.	Costo promedio por programa educativo.	V1. Costo aplicado en programas educativos transmitidos.	919,738.15	Meta	785,000.00	785,000.00
				Avance	572,319.95	1,042,859.9
		V2. Programas educativos.		Umbral ^{1/}	Crítico	Crítico
				Se cumple ^{2/}	No	Sí

1/ Umbral.- Este campo es resultado de lo determinado en la Tabla No. 14 de la Pregunta Metodológica No 10.

2/ Se cumple.- Este campo es la respuesta a la pregunta *¿El avance cumple con el Sentido del Indicador?, esto de acuerdo al análisis del Anexo 4 “Resultados de los Indicadores de Desempeño del Programa”*.

3/ Existe un error en la Ficha Técnica de indicadores ya que la descripción dice que aumenta y el sentido del indicador señala que es Descendente, así que por la lógica del indicador su sentido es Ascendente, por tal motivo No Cumple.

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la RAFFI anual 2022 y 2023, así como con información del Anexo 4.

Revisando los avances de los indicadores se puede argumentar que en el caso de los indicadores de desempeño del nivel Fin y de los Componentes C1, C2 y C3 sus metas están por debajo del umbral de la capacidad operativa.

b) Es claro observar si las Metas de Desempeño se programaron a cabalidad y de acuerdo con la frecuencia de medición del indicador (observar en caso de estar documentadas las justificaciones sobre el cumplimiento de metas por parte del Ente Público).

Del análisis realizado al inciso anterior de esta Pregunta Metodológica se desprende que las metas de los indicadores de desempeño del Programa no se programaron a cabalidad, aunque la programación sí se realizó de acuerdo con su frecuencia de medición. Por tal motivo es importante que el Ente Público desarrolle una metodología oficializada y la implemente para la programación de metas de los indicadores de desempeño del Programa que se establecen en la Ficha Técnica de Indicadores.

Finalmente es importante señalar que el Ente Público, en el Reporte de Avance Físico Financiero de cierre anual 2023 señala que los indicadores que tienen un parámetro de semaforización amarillo o rojo en sus avances físicos se presentaron por trimestre. Además, dice que el monto del programa presupuestario se vio reducido durante el ejercicio año 2023 y se ve reflejado en el avance financiero. Durante el ejercicio 2023 se realizaron ajustes al presupuesto publicado en el periódico oficial el 12 de enero del 2023 de \$57,211,295 mediante oficio N0. SE-45/2023 por instrucciones de la C. Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado, de una reducción del 15% al presupuesto aprobado para el 2023. Se modificó el avance financiero de cuarto trimestre debido a que los datos presentados con anterioridad eran datos preliminares. Por esta razón se puede acreditar que el Ente Público cuenta con justificaciones sobre el incumplimiento de las metas de los programas.

Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.

- 1) Implementar una metodología para la programación de las metas de los indicadores de desempeño que considere el presupuesto asignado al Programa.
- 2) Revisar en la Ficha Técnica de Indicadores el sentido del indicador a nivel Propósito y homologarlo con otros documentos internos y de Transparencia.

Pregunta Metodológica No. 17

¿Las variables que se consideran para estructurar el método de cálculo de los Indicadores de Desempeño son congruentes con el Nombre del Indicador de Desempeño y el método de cálculo definido es el adecuado para cada objetivo de la MIR?

Respuesta: Sí.

Valor	Criterio	Semaforización
2	Medio	Amarillo

La Tabla No. 20 muestra el análisis de consistencia en los Métodos de Cálculo de los Indicadores con relación a la definición de sus variables y vinculación a los objetivos de la MIR del Programa. En la tabla se observa que el indicador a nivel Fin llamado Índice de desarrollo relativo al género, con la fórmula $\text{Índice de esperanza de vida} + \text{Índice de educación} + \text{Índice de nivel de vida} / 3$, es similar en sus dimensiones al índice de desarrollo humano, pues este consiste en longevidad + educación + ingresos, por lo que se observa, fue tomado o se fundamenta en un indicador elaborado del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, (PNUD), cuya finalidad es determinar el nivel de desarrollo que tienen los países del mundo. Así pues, el indicador no especifica el o los años en el que se mide. Independiente de lo anterior, este indicador no contribuye a ningún fin superior del árbol de objetivos, ya que no se añadió un fin superior y de esta forma no se precisa su contribución a la planeación estatal del desarrollo. Además, el método de cálculo no es claro.

Ahora bien, en la Tabla No. 20 se muestra que las variables del Método de Cálculo de los 5 Indicadores sí son consistentes con la definición del Indicador, pues tienen relación con los nombres. Por otro lado, los métodos de cálculo no se consideran los adecuados para el objetivo de la MIR.

**Tabla No. 20 Consistencia en los Métodos de Cálculo de los Indicadores del Programa.
E236 Mujeres Libres de Violencia.**

Nivel de la MIR	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	¿Las variables del Método de Cálculo del Indicador son consistentes con la definición del Indicador?	¿El Método de Cálculo definido es el adecuado para el Objetivo de la MIR?
Fin	Índice de desarrollo relativo al género	(Índice de esperanza de vida + índice de educación + índice de nivel de vida / 3)	Sí	No
Propósito	Tasa de variación de personas atendidas con servicios de atención, sensibilización y capacitación.	((Mujeres que recibieron servicios en el año t - mujeres que recibieron servicios en el año t-1) / mujeres que recibieron servicios en el año t-1) * 100	Sí	No
C1.	Tasa de variación de mujeres atendidas	((Mujeres atendidas en el trimestre del año t / mujeres atendidas en el trimestre del año t-1)-1) * 100	No ^{1/}	No ^{2/}
C2.	Promedio de asistentes por evento de capacitación	(Asistentes a eventos de capacitación / eventos de capacitación)	Sí	No
C3.	Costo promedio por programa educativo	(Costo aplicado en programas educativos transmitidos / programas educativos)	Sí	No

Fuente: Elaboración propia con la información del Anexo 4.

1/ y 2/ En el nivel de desempeño de Componente no se debe medir a la población objetivo; sino que se debe medir la generación de los bienes y servicios que se entregan de acuerdo con su correcta definición.

De acuerdo con lo señalado en la Sección 6.1 del Manual para la Operación del PbR-SED, el Sistema Informático en el que se realiza el Monitoreo de los indicadores de desempeño *calculará automáticamente el resultado del indicador con base en la fórmula de cálculo del indicador. Asimismo, el sistema informático registrará el avance observado de manera acumulada al periodo que se esté reportando, de tal manera que el avance observado de un numerador con frecuencia trimestral al segundo trimestre equivaldrá al valor acumulado del primer y segundo trimestre.* Esto implica que las tasas de variación trimestrales son acumuladas, situación que no se señala en el método de cálculo



del indicador de desempeño para el Componente C1. Derivado de lo anterior, no se puede emitir una recomendación porque que a nivel de desempeño de Componente no debe medir a la población objetivo; sino que se debe medir la generación de los bienes y servicios que se entregan de acuerdo con su correcta definición, situación que no sucede con la redacción del Componente C1.

Por lo anterior es necesario adecuar los nombres de los indicadores de desempeño a nivel Fin, Propósito y Componentes a efecto de que sean congruentes con la frecuencia de medición señalada en sus fórmulas. De igual manera, es necesario que se adecúen los métodos de cálculo de los indicadores de los tres Componentes para que reflejen la operación del sistema informático señalado en el Numeral 3 de la Sección 6.1 del Manual para la Operación del PbR-SED.

Propuestas de mejora para el Nombre del Indicador y el Método de Cálculo (en caso de no haber recomendación, colocar la leyenda “No se emite recomendación” en las columnas de Propuesta):

Tabla No. 21 Propuestas de Mejora para la orientación a resultados. E236 Mujeres Libres de Violencia.				
Nivel de la MIR	Nombre del Indicador MIR 2023	Método de Cálculo MIR 2023	Propuesta Nombre del Indicador	Propuesta Método de Cálculo
Fin	Índice de desarrollo relativo al género.	(Índice de esperanza de vida + índice de educación + índice de nivel de vida / 3).	Índice de desarrollo anual relativo al género.	(Índice de esperanza de vida + índice de educación + índice de nivel de vida / 3 índices en el año t).
Propósito	Tasa de variación de personas atendidas con servicios de atención, sensibilización y capacitación.	((Mujeres que recibieron servicios en el año t - mujeres que recibieron servicios en el año t-1) / mujeres que recibieron servicios en el año t-1) * 100.	Tasa de variación anual de mujeres atendidas con servicios de atención, sensibilización y capacitación en temas de violencia de género.	((Mujeres que recibieron servicios en violencia de género en el año t / mujeres que recibieron servicios en violencia de género en el año t-1) - 1) * 100
C1.	Tasa de variación de mujeres atendidas.	((Mujeres atendidas en el trimestre del año t / mujeres atendidas en el trimestre del año t-1)-1) * 100.	No se emite recomendación porque a nivel Componente no se debe medir a la población objetivo y la definición del Componente es ambigua e incorrecta.	
C2.	Promedio de asistentes por evento de capacitación.	(Asistentes a eventos de capacitación / eventos de capacitación).	No se emite recomendación.	No se emite recomendación.
C3.	Costo promedio por programa educativo.	(Costo aplicado en programas educativos transmitidos / programas educativos).	Costo promedio (Presupuesto ejercido) por programa educativo de violencia de género.	(Presupuesto ejercido en programas educativos transmitidos / programas educativos transmitidos).

Fuente: Elaboración propia con la información del Anexo 4.

En la Tabla No. 21 se muestran las propuestas de mejora en el nombre del indicador para la orientación a resultados. Se propone revisar de manera general y mejorar el nombre de todos los indicadores de desempeño de la MIR del Programa, así como su método de cálculo y descripción. Las propuestas son:

Indicador a Nivel Fin: *Índice de desarrollo anual relativo al género.*

Descripción: *Medición del índice de desarrollo humano que consiste en sumar el Índice de esperanza de vida, más el índice de educación, más el índice de nivel de vida dividido entre los tres índices con respecto al año actual.*

Método de cálculo: *(Índice de esperanza de vida + índice de educación + índice de nivel de vida / 3 índices en el año t).*

Indicador a Nivel Propósito: *Tasa de variación anual de mujeres atendidas con servicios de atención, sensibilización y capacitación en temas de violencia de género.*

Descripción: *Variación anual de mujeres atendidas con servicios de atención, sensibilización y capacitación en temas de violencia de género, donde se aprecie que recibieron atención integral oportuna, satisfactoria, y logren ser libres de violencia.*

Método de cálculo: *((Mujeres que recibieron servicios en violencia de género en el año t - mujeres que recibieron servicios en violencia de género en el año t-1) / mujeres que recibieron servicios en violencia de género en el año t-1) * 100.*

Componente C1. *No se emite recomendación porque a nivel Componente no se debe medir a la población objetivo y la definición del Componente es ambigua e incorrecta.*

Componente C3: *Costo promedio (Presupuesto Ejercido) por programa educativo de violencia de género.*

Descripción: *El indicador muestra el promedio del costo en términos de Presupuesto Ejercido para transmitir los programas educativos de violencia de género.*

Método de cálculo: *(Presupuesto ejercido en programas educativos transmitidos / programas educativos transmitidos).*

Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.

- 1) Redefinir el nombre de los indicadores de los niveles Fin, Propósito, y Componentes C1 y C3 conforme a lo señalado en el Apartado 8 de la Sección 3.4 del Manual para la Operación del PbR-SED.
- 2) Mejorar el Método de Cálculo de los indicadores de los niveles Fin, Propósito y Componente C3 conforme a lo señalado en el Apartado 8 de la Sección 3.4 del Manual para la Operación del PbR-SED.
- 3) Describir los indicadores de los niveles Fin, Propósito y Componente C3 de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.5 del Manual para la Operación del PbR-SED.

Pregunta Metodológica No. 18

¿El Ente Público responsable de la ejecución del Programa identifica, cuantifica y publica a detalle los gastos del Programa, en los que incurre para generar los bienes, servicios o tipos de apoyo (Componentes) que entrega?

Respuesta: Sí.

Valor	Criterio	Semaforización
2	Medio	Amarillo

a) Los gastos se desglosan considerando las siguientes categorías o alguna forma equivalente:

1) Gastos en operación: *Se deben incluir los directos (gastos derivados de los Componentes monetarios y/o no monetarios entregados a la población o área de enfoque atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 (gastos en servicios, supervisión, capacitación y/o evaluación, etc.) y los gastos en servicios personales para la realización del Programa (capítulo 1000).*

2) Gastos en mantenimiento: *Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población o área de enfoque objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000, 3000 y/o 4000. Se deben de excluir las partidas 4300 y 4400.*

3) Gastos en capital: *Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej.: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).*

4) Gasto unitario: *Gastos Totales / Población o Área de Enfoque Atendida.*

(Gastos totales = gastos en operación + gastos en mantenimiento + gasto en capital).

La Tabla No. 22 muestra los momentos contables de Presupuesto Modificado y el Presupuesto Ejercido 2023 del Programa desglosados en Gastos de Operación, Gastos de Mantenimiento y Gastos de Capital. El Presupuesto Ejercido 2023 en Gastos de operación es de \$46,622,213.90 de los cuales representa un 99.29 % del presupuesto que corresponde al Capítulo 2000 Materiales y suministros, así como al Capítulo 3000 Servicios Generales. Los Gastos de Operación muestran una eficiencia del 96.80%, lo que implica un ejercicio de recursos inferior al Presupuesto Modificado.

Por su parte, el Presupuesto Ejercido en Gastos de Mantenimiento fue de \$330,637.87, los cuales representan un 0.70% del presupuesto ejercido que corresponde al Capítulo 2000 Materiales y suministros, así como al Capítulo 3000 Servicios Generales. Los Gastos de Mantenimiento exhiben una eficiencia presupuestal de sólo el 71.51%.

En el Programa no se ejercieron Gastos de Capital, por lo que no aplica. La tabla también señala que, en los servicios brindados a las mujeres por el Instituto Estatal de las Mujeres, se otorgaron 141 mil 378 servicios, lo que refleja un gasto unitario con relación al Presupuesto Modificado de \$343.93/persona y de \$332.11/persona con respecto al Presupuesto ejercido, para una eficiencia presupuestaria del 96.56%.

Tabla No. 22 Presupuesto 2023 en categorías del gasto. E236 Mujeres Libres de Violencia.					
Concepto	Gts. Operación	Gts. Mantenimiento	Gts. Capital	PA / AEA ^{1/}	Gasto Unitario
Modificado	\$48,161,764.17	\$462,393.96	-	141,378	\$343.93/persona
Ejercido	\$46,622,213.90	\$330,637.87	-		\$332.11/persona
% Eficiencia	96.80%	71.51%	No aplica		96.56%

1/ PA / AEA: Población o Área de Enfoque Atendida

Fuente: Elaboración propia con información del Anexo 5.

Es importante señalar que la Tabla No. 16 y la Tabla No. 22 están relacionadas, ya que en la primera se presenta, por Componente, la Cantidad de Bienes y Servicios otorgados a través del Programa, en la segunda se presenta el dato consolidado; en ambas tablas se presenta el Presupuesto Modificado y el Presupuesto Ejercido, con la particularidad de que en la Tabla No. 16 se agrega por Componente y en la Tabla No. 22 por tipo de gasto. En ambas tablas coinciden los montos presupuestales ya que provienen de la misma fuente (Cuenta Pública cierre anual 2023), no ocurre lo mismo con la cantidad de servicios otorgados.

Así mismo, la Población Atendida que se muestra en la Tabla No. 22 y los datos de la Tabla No. 16 sí coinciden, porque vienen de la Cuenta Pública 2023, sin embargo, esa Población Atendida de la Tabla No. 16 y de la Tabla No. 22, no coinciden con el Reporte de Avance Físico Financiero 2023 al cierre anual, pues el Ente Público responsable de la ejecución del Programa señaló en documentos internos que la Población Atendida 2023 es de 109,613 Mujeres (de 15 años y más), y no coincide con el Reporte de Avance Físico Financiero 2023 al cierre anual, por lo que ambas Tablas (No. 16 y No. 22) no

coinciden con dicho reporte. Es importante señalar que en la recomendación realizada en la Pregunta Metodológica No. 13, el Instituto Estatal de las Mujeres debe homologar en todos sus documentos la información estadística de los Componentes del Programa.

La información de la Tabla No. 22, así como de la Tabla No. 16, revela que el Ente Público sí identifica y cuantifica a detalle los gastos en los que incurre para generar los Componentes del Programa, sin embargo, el Formato del Reporte de Avance Físico Financiero no permite que la información se publique a ese nivel de detalle y, además, en sus Informes Trimestrales y Semestrales de Avance Financiero y en el cierre anual de Cuenta Pública, el Instituto Estatal de las Mujeres no publica a detalle la información presupuestal del Programa. Por ello es recomendable que, aún y cuando el formato RAFFI no lo permita, el Ente Público reporte en sus Informes de Avance de Gestión Financiera y en su Cuenta Pública, la información presupuestal detallada del Programa por momento contable del egreso, o en su defecto, cree un Micrositio en su página web en el que se contenga toda la información a detalle relacionada con éste.

b) En la Cadena Presupuestaria (Clave Presupuestaria³⁵) del Ente Público responsable de la ejecución del Programa se observa que los Componentes del PbR Estatal³⁶ están considerados en la Clasificación Programática del Ente Público y alineados con el Clasificador por Objeto del Gasto.

El Sistema de Gestión Financiera del Instituto Estatal de las Mujeres es el SAACG.NET donde el presupuesto lo divide por Componente³⁷; sin embargo, el Ente Público responsable de la ejecución del Programa no presentó evidencia de la Cadena Presupuestaria (Clave Presupuestaria) donde se observe que el Ente Público, sí considera a los Componentes del PbR Estatal, su vinculación con la Clasificación Administrativa, con la Clasificación Funcional, y su alineación con el Clasificador por Objeto del Gasto, entre otras clasificaciones.

35 **Clave Presupuestaria.-** Es el conjunto de dígitos que conforman el instrumento para sistematizar e identificar la información del presupuesto de egresos, de acuerdo con las clasificaciones: Administrativa, Funcional, Programática, y Económica; así mismo vincula las asignaciones y transferencias del presupuesto con el origen de los recursos, con la ejecución de los recursos mediante el Clasificador por Objeto del Gasto; permite la identificación del ejercicio fiscal y área geográfica donde se ejecuta el gasto, y se constituye en un medio de control que integra las categorías y elementos programáticos, para el seguimiento y evaluación del gasto público.

36 **PbR Estatal.-** Aprobación, asignaciones (Dependencias) o Transferencias (Entidades) de presupuesto de egresos por parte de la SFyTGE mediante los Programas Presupuestarios registrados para el Ejercicio Fiscal 2023.

37 El Ente Público responsable de la ejecución del programa mostró imagen del SAACG.NET donde se observa el presupuesto por objeto del gasto y sólo el Componente 1 del Programa Presupuestario, así como información proveniente del Layout con el que se carga el Presupuesto en el SIREGOB, a través de la Bitácora de Información y revisión de gabinete.

Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.

- 1) Reportar en sus Informes de Avance de Gestión Financiera, así como en su Cuenta Pública, la información presupuestal detallada del Programa por momento contable del egreso, o en su defecto, cree un Micrositio en su página web en el que se contenga toda la información a detalle relacionada con el Programa Presupuestario.
- 2) Emitir la Cadena Presupuestaria (Clave Presupuestaria), donde se observe que los Componentes del PbR Estatal están considerados en la Clasificación Programática del Ente Público y alineados con el Clasificador por Objeto del Gasto.

Capítulo V. Rendición de Cuentas

Pregunta Metodológica No. 19

¿El Ente Público responsable de la ejecución de Programa cuenta con mecanismos para rendición de cuentas y/o transparencia gubernamental proactiva?

Respuesta: Sí.

Valor	Criterio	Semaforización
3	Alto	Verde

a) La información del Programa y sus anexos normativos están disponibles en el portal de internet del Ente Público responsable de la ejecución del Programa de manera accesible, a menos de tres clics.

En primera instancia, se consultó el portal del Instituto Estatal de las Mujeres (<https://iemujeresnl.com/>) se localizó información en la sección de “Nuestros Programas” donde se menciona a la Vinculación Comunitaria, Capacitación, Promotoría, Autonomía y Empoderamiento Económico, Ciudades Seguras, Unidades de Igualdad de Género, CEDOFEM y OPPM, tal y como se visualiza en la siguiente imagen.



Fuente: imagen tomada de <https://iemujeresnl.com/>

Con la información de la imagen anterior, se aprecia que al mencionar “Nuestros Programas” no se están refiriendo a los Programas Presupuestarios, pues al revisar cada apartado de nuestros

programas, se considera que son programas que contribuyen a algunos componentes de los Programas Presupuestarios que el Instituto Estatal de las Mujeres tienen a su cargo.

Finalmente, en la parte inferior del mismo Portal del Instituto Estatal de las Mujeres, se observa que existen enlaces a información de los programas presupuestarios y anexos normativos, véase las siguientes imágenes.

Promovemos políticas públicas que ayuden a la no discriminación y acciones que garanticen el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres.

¡Somos tu red de apoyo!

Llámanos
8120209773 al 76

Envíanos un correo
instituto.mujeres@nuevoleon.gob.mx

Visítanos
Calle 5 de Mayo #525 Ote., Centro, Mty.

Más información

- [Evaluación Específica de Desempeño](#)
- [Procedimientos IEMujeres 2023](#)
- [Programa Anual Desarrollo Archivístico](#)
- [Norma 025 Igualdad Laboral](#)
- [2do Informe de Actividades IEMujeresNL](#)

Carpetas

SED-Pbr

Carpetas

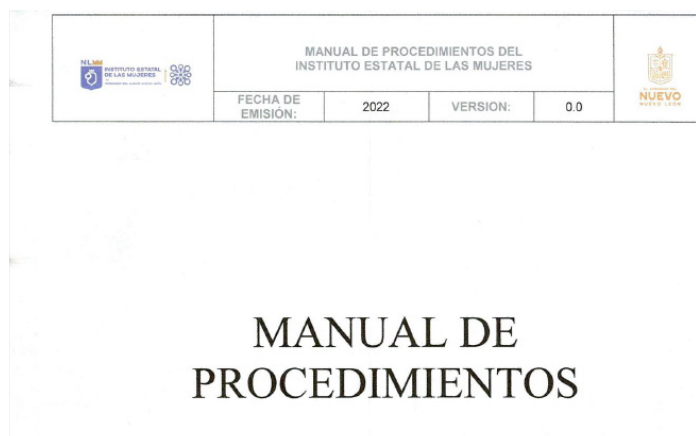
↓ Última modificación ▼

2022

2024

2023

2021



Fuente: imágenes tomadas de <https://iemujeresnl.com/>

La información disponible en el apartado de “Más Información” específicamente en el enlace Evaluación Específica de Desempeño dirige a un Drive PbR-SED con carpetas del 2021, 2022, 2023 y 2024 con información de las RAFFIS por trimestres y en la carpeta respectiva al ejercicio fiscal 2022 se anexa el Diagnóstico Situacional del año 2022; sin embargo no se visualiza un orden, debido a que en una misma carpeta se mezclan dos programas presupuestarios, así como también se observa incompleta la información del E236 Mujeres Libres de Violencia, ya que solo contiene RAFFIS por trimestre, por lo que falta la MIR, los árboles de problemas y objetivos, actualizar el Diagnostico Situacional y demás información pertinente del Programa Presupuestario, por otro lado, el enlace llamado Procedimientos IEMujeres 2023, contiene el Manual de Procedimientos del Instituto Estatal de las Mujeres, lo cual se considera debe agregarse más anexos normativos correspondientes al Programa Presupuestario. Por lo anterior se recomienda que el Ente Público establezca en su micrositio, carpetas por ejercicios fiscales del Programa E236 Mujeres Libres de Violencia y que la información se muestre en orden y completa.

En una segunda instancia, se consultó la página oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León que direcciona al Instituto Estatal de las Mujeres (<https://nl.gob.mx/institutodelasmujeres>) y ahí se visualiza que también se promocionan acciones y servicios en favor de las mujeres, como se muestra en las siguientes imágenes:

25N
SI TE METES
CON UNA
TE METES
CON TODO
NUEVO LEÓN

Únete para eliminar la violencia contra las mujeres y niñas
Si eres víctima o conoces a alguien que lo sea, pide ayuda. Consulta aquí a dónde acudir.

Nuevas Niñas: Líderes del futuro
24 SEP 2024
En el marco del Día Internacional de la niña, te invitamos a formar parte de las Nuevas Niñas...

Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de la Mujeres (PROABIM)



Servicios

[Asesoría Legal para mujeres y niñas en situación de violencia](#)

[Asesoría Legal y Atención Psicológica](#)

[Atención o apoyo psicológico e intervención en crisis para mujeres y niñas en situación de violencia](#)

[Biblioteca de temas relacionados al género, feminismo y derechos de las mujeres y niñas \(CEDOFEM\)](#)

[Curso, taller, capacitación para promover el desarrollo de emprendimiento, en materia de género y beneficio para mujeres-niñas](#)

[Orientación Social para mujeres y niñas en situación de violencia](#)

VER MÁS

Fuente: imagen tomada de <https://nl.gob.mx/institutodelasmujeres>

Por lo anterior, en ambos portales se observa que se promocionan las acciones, programas y servicios por parte del Ente Público responsable de la ejecución del Programa, sin embargo, no se especifica cuáles de ellas contribuyen al Programa Presupuestario E236 Mujeres Libres de Violencia.

Finalmente es importante destacar que el Ente Público, tiene un canal de YouTube, donde tiene un programa llamado “HABLEMOS DE IGUALDAD” el cual está dirigido para mujeres y hombres de todas las edades que deseen aprender más sobre perspectiva de género y las problemáticas a las que mujeres y niñas se enfrentan diariamente, así como las acciones que se hacen para erradicarlas. El Ente Público responsable de la ejecución del Programa, señala que ahí se difunde los servicios que brinda el Instituto Estatal de las Mujeres respecto al E236 Mujeres Libres de Violencia, lo anterior lo sustenta con el Oficio No. IEMUJERES/CPI/943/2024.

b) Los resultados principales del Programa (ejercicio y control de los recursos y los resultados) son difundidos en el portal de internet del Ente Público responsable de la ejecución del Programa de manera accesible, a menos de tres clics.

En el portal de internet del Ente Público (<https://iemujeresnl.com/>) no se difunden los principales resultados del Programa (ejercicio y control de los recursos), tal y como se puede visualizar en la imagen del inciso anterior. Respecto al Portal de internet del Gobierno del Estado de Nuevo León que dirige al Ente Público (<https://nl.gob.mx/institutodelasmujeres>), se encuentran los informes trimestrales

y Cuenta Pública, sin embargo, el buscador es para información general del Gobierno del Estado de Nuevo León, por lo que no se encuentra información detallada y específica del E236 Mujeres Libres de Violencia.

Ahora bien, el Ente Público responsable de la ejecución del Programa proporcionó las siguientes ligas para localizar información de ejercicio y control de los recursos y resultados del Programa, estos son:

<https://www.nl.gob.mx/publicaciones/reportes-de-la-ley-de-disciplina-financiera-iem-1er-trimestre-2024>;

<https://www.nl.gob.mx/series/reportes-de-la-ldf-iem>;

<https://www.nl.gob.mx/publicaciones/cuenta-publica-del-instituto-estatal-de-las-mujeres-2023>;

<https://www.nl.gob.mx/cuenta-publica-2023>.

<https://tinyurl.com/2dccagts>

<https://iemujeresnl.com/>

Por ello se propone que, en el micrositio del portal del Ente Público, se genere una liga de fácil acceso para que se difundan los resultados principales del Programa Presupuestario.

- c) El Ente Público responsable de la ejecución del Programa pone a disposición números telefónicos, correos electrónicos, aplicación para dispositivo móvil o redes sociales para informar y orientar tanto al potencial beneficiario como a la población en general sobre la manera de como solicitar los Tipos de Apoyo del Programa.**

En ambos portales, el del Instituto Estatal de las Mujeres <https://iemujeresnl.com/> y el del Gobierno del Estado de Nuevo León, el <https://nl.gob.mx/institutodelasmujeres>, se pone a disposición de las mujeres un teléfono de oficina (8120209773 al 76) y el correo electrónico instituto.mujeres@nuevoleon.gob.mx, así como sus respectivas redes sociales.

Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.

- 1) Fortalecer el micrositio del Ente Público con la información ordenada, actualizada y detallada del Programa y sus anexos normativos, así como sus resultados principales (ejercicio y control de los recursos e indicadores de resultados).

Pregunta Metodológica No. 20

¿El Ente Público evaluado da cumplimiento al artículo 95, fracción VI, y XLI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León)?

Respuesta: Sí.

Valor	Criterio	Semaforización
2	Medio	Amarillo

La evidencia documental debe identificar lo correspondiente a:

a) **Fracción VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.** -

Esta fracción deberá ser verificada en la Plataforma Nacional de Transparencia (Nuevo León / Dependencia o Entidad / Ejercicio 2023 / Programa Presupuestario), o en el Sistema Estatal de Transparencia Nuevo León (Dependencia o Entidad / Artículos / Formatos / Filtrar por mes / Filtrar por año).

(<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>)

(<https://transparenciahistorico.nl.gob.mx/site/bienvenida>)

La siguiente imagen muestra la evidencia de que se ingresó a la Plataforma Nacional de Transparencia para consultar si el Ente Público responsable de la ejecución del Programa da cumplimiento a la Fracción VI del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, esto es, que el Sujeto Obligado (Instituto Estatal de las Mujeres) pone a disposición del público y se mantiene actualizada la información de los indicadores que permitan rendir cuentas de sus objetivos y resultados, en este caso los del Programa E236 Mujeres Libres de Violencia. La imagen muestra la consulta realizada a la información correspondiente del mes de marzo de 2023; como se puede observar se despliega la información únicamente de 10 indicadores de los cuales 5 pertenecen al E236 Mujeres Libres de Violencia pertenecientes al Fin, Propósito y tres Componentes, sin embargo, no se adjuntaron los indicadores de sus 13 Actividades. La información que se despliega al dar "Clic" en cada uno de los indicadores es:

- Ejercicio.
- Fecha de inicio del periodo que se informa.
- Fecha de término del periodo que se informa.
- Nombre del programa o concepto al que corresponde el indicador.
- Objetivo institucional (Redactados con perspectiva de género).
- Nombre(s) del(os) indicador(es).
- Dimensión(es) a medir.

- Definición del indicador.
- Método de cálculo con variables de la fórmula.
- Unidad de medida.
- Frecuencia de medición.
- Línea base.
- Metas programadas.
- Metas ajustadas que existan, en su caso.
- Avance de metas.
- Sentido del indicador (catálogo).
- Fuente de información.
- Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información.
- Fecha de validación.
- Fecha de actualización.
- Nota.

Imagen de la Plataforma Nacional de Transparencia relacionada con la Fracción VI del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

INFORMACIÓN PÚBLICA

INDICADORES DE RESULTADOS

Institución

Ley

Artículo

Fracción

Instituto Estatal de las Mujeres (OPDPC)

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León

95

VI

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización

Enero

Febrero

Marzo

Abril

Mayo

Junio

Julio

Agosto

Septiembre

Octubre

Noviembre

Diciembre

Seleccionar todos

Año en curso y seis anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 10 resultados, da clic en para ver el detalle.

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Nombre del programa ...	Nombre(s) de(os) indic...	Definición del indicador	Metas programadas	Avance de metas
2023	01/03/2023	31/03/2023	Incorporación de la Perspec...	Porcentaje de unidades de l...	Porcentaje de unidades d...	100.000	100.00
2023	01/03/2023	31/03/2023	Incorporación de la Perspec...	Tasa de variación de quejas ...	Tasa de variación de quej...	38.408	No dato
2023	01/03/2023	31/03/2023	Incorporación de la Perspec...	Tasa de variación del perso...	Tasa de variación del pers...	31.000	32.24
2023	01/03/2023	31/03/2023	Incorporación de la Perspec...	Porcentaje proyectos de ini...	Porcentaje proyectos de l...	100.000	100.00
2023	01/03/2023	31/03/2023	Mujeres libres de violencia	Tasa de variación de mujere...	Tasa de variación de muje...	1.940	1.30
2023	01/03/2023	31/03/2023	Mujeres libres de violencia	Promedio de asistentes por ...	Promedio de asistentes p...	29.910	37.65
2023	01/03/2023	31/03/2023	Mujeres libres de violencia	Costo promedio por progr...	Costo promedio por progr...	785000.000	No dato
2023	01/03/2023	31/03/2023	Incorporación de la Perspec...	Razón de igualdad de géner...	Razón de igualdad de gén...	96.000	No dato

Fuente: Imagen tomada de <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/>



Cabe señalar que la misma cantidad de indicadores (5) en los niveles Fin, Propósito y Componentes se observan en todos los meses del ejercicio fiscal 2023.

Se consultó el Portal de Transparencia Nuevo León para verificar el cumplimiento de la citada normatividad, específicamente la información para el mes de marzo de 2023, tal y como se muestra en la siguiente imagen. Se constató que se despliega la información de los 10 indicadores, de los cuales pertenecen al Programa E236 Mujeres Libres de Violencia de los niveles Fin, Propósito y Componentes, dejando fuera a las 13 Actividades y que los campos reportados en este sitio son los mismos que se reportan en la Plataforma Nacional de Transparencia, se muestra en la siguiente imagen.

INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES									
Artículo 95, fracción VI									
Periodicidad Mensual - Marzo 2023									
#	Indicador	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Nombre del programa o concepto al que corresponde el indicador	Objetivo Institucional (Redactados con perspectiva de género)	Nombre(s) de la(s) indicador(es)	Dimensión(es) a medir	Definición del indicador	Método de cálculo con variables de la fórmula
1	2023-03-01	2023-03-01	2023-03-01	Incorporación de la Perspectiva de Género en la Administración Pública Estatal	Promover la protección integral y los derechos de las mujeres neonozcas, fortaleciendo la política estatal mediante la prevención y atención de las violencias de género para incidir en la igualdad sustantiva	Porcentaje de unidades de igualdad de género creadas	Recursos	Unidades de igualdad de género creadas / total de dependencias y entes de la administración pública del estado * 100	
2	2023-03-01	2023-03-01	2023-03-01	Incorporación de la Perspectiva de Género en la Administración Pública Estatal	Promover la protección integral y los derechos de las mujeres neonozcas, fortaleciendo la política estatal mediante la prevención y atención de las violencias de género para incidir en la igualdad sustantiva	Porcentaje proyectos de iniciativas de normatividad elaborados	Recursos	Proyectos de iniciativas de normatividad elaborados / proyectos de iniciativas de normatividad programados * 100	
3	2023-03-01	2023-03-01	2023-03-01	Incorporación de la Perspectiva de Género en la Administración Pública Estatal	Promover la protección integral y los derechos de las mujeres neonozcas, fortaleciendo la política estatal mediante la prevención y atención de las violencias de género para incidir en la igualdad sustantiva	Tasa de variación del personal de la administración pública estatal	Recursos	Personal de la administración pública estatal atendido en el año t - personal de la administración pública estatal atendido en el año t-1 / personal de la administración pública estatal atendido en el año t-1 * 100	
4	2023-03-01	2023-03-01	2023-03-01	Incorporación de la Perspectiva de Género en la Administración Pública Estatal	Promover la protección integral y los derechos de las mujeres neonozcas, fortaleciendo la política estatal mediante la prevención y atención de las violencias de género para incidir en la igualdad sustantiva	Tasa de variación de quejas y/o denuncias recibidas en los comités estatales de protección para la prevención y la atención del hostigamiento sexual y acoso sexual	Recursos	Tasa de variación de quejas y/o denuncias recibidas en el año t - quejas y/o denuncias recibidas en el año t-1 / quejas y/o denuncias recibidas en el año t-1 * 100	
5	2023-03-01	2023-03-01	2023-03-01	Incorporación de la Perspectiva de Género en la Administración Pública Estatal	Promover la protección integral y los derechos de las mujeres neonozcas, fortaleciendo la política estatal mediante la prevención y atención de las violencias de género para incidir en la igualdad sustantiva	Ratio de igualdad de género en la ocupación de puestos titulares de las dependencias y organismos de la administración pública estatal	Recursos	Ratio de igualdad de género en la ocupación de puestos titulares de las dependencias y organismos de la administración pública estatal / total de puestos titulares de la administración pública estatal	
6	2023-03-01	2023-03-01	2023-03-01	Mujeres libres de violencia	Promover la protección integral y los derechos de las mujeres neonozcas, fortaleciendo la política estatal mediante la prevención y atención de las violencias de género para incidir en la igualdad sustantiva	Costo promedio por programa educativo	Recursos	Costo promedio por programa educativo / Costo aplicado en programas educativos tramitados (programas educativos)	
7	2023-03-01	2023-03-01	2023-03-01	Mujeres libres de violencia	Promover la protección integral y los derechos de las mujeres neonozcas, fortaleciendo la política estatal mediante la prevención y atención de las violencias de género para incidir en la igualdad sustantiva	Promedio de asistentes por evento de capacitación	Recursos	Promedio de asistentes por evento de capacitación / asistentes a eventos de capacitación	
8	2023-03-01	2023-03-01	2023-03-01	Mujeres libres de violencia	Promover la protección integral y los derechos de las mujeres neonozcas, fortaleciendo la política estatal mediante la prevención y atención de las violencias de género para incidir en la igualdad sustantiva	Tasa de variación de mujeres atendidas	Recursos	Mujeres atendidas en el trimestre del año t / mujeres atendidas en el trimestre del año t-1 * 100	
9	2023-03-01	2023-03-01	2023-03-01	Mujeres libres de violencia	Promover la protección integral y los derechos de las mujeres neonozcas, fortaleciendo la política estatal mediante la prevención y atención de las violencias de género para incidir en la igualdad sustantiva	Tasa de variación de personas atendidas con servicios de atención, sensibilización y capacitación	Recursos	Personas que recibieron servicios en el año t - personas que recibieron servicios en el año t-1 / personas que recibieron servicios en el año t-1 * 100	
10	2023-03-01	2023-03-01	2023-03-01	Mujeres libres de violencia	Promover la protección integral y los derechos de las mujeres neonozcas, fortaleciendo la política estatal mediante la prevención y atención de las violencias de género para incidir en la igualdad sustantiva	Índice de desarrollo relativo al género	Recursos	Índice de desarrollo de vida + índice de educación + índice de nivel de vida / 3	

Fuente: Imagen tomada de <https://transparencia.nl.gob.mx/site/>

Es importante mencionar que tanto en el portal de la Plataforma Nacional de Transparencia como en el portal de Transparencia Nuevo León es necesario corregir la unidad de medida, la dimensión reportada y el sentido de los indicadores de la MIR del Programa ya que existen inconsistencias con respecto a lo señalado en su Ficha Técnica de Indicadores.



Por citar algunos ejemplos, en los dos portales consultados el indicador a nivel Fin la unidad de medida dice índice y en la FIT 2023 la dimensión es eficacia y en la unidad de medida señala porcentaje; y en la FIT 2023 la dimensión es eficacia y en la unidad de medida señala porcentaje; en el nivel Propósito, en los dos portales el sentido del indicador ascendente, así como la dimensión es eficiencia, y en el FIT2023 el sentido del indicador es descendente y la dimensión es eficacia; en el Componente C1, en los dos portales la unidad de medida es porcentaje y en la FIT2023 señala a las personas; en el Componente C2, en los dos portales la unidad de medida dice porcentaje y en la FIT2023, la unidad de medida específica a las personas; en el Componente C3, en los dos portales señala que la unidad de medida es porcentaje y en el FIT2023 establece pesos. Por ello se recomienda que se revise toda la información capturada en los portales de transparencia para que exista congruencia con lo ahí informado y el contenido de la Ficha Técnica de Indicadores y en el Reporte de Avance Físico Financiero del Programa.

b) **Fracción XLI.- Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.** - Esta fracción deberá ser verificada en la Plataforma Nacional de Transparencia (Nuevo León / Dependencia o Entidad / Ejercicio 2023 / Programa Presupuestario), o en el Sistema Estatal de Transparencia Nuevo León (Dependencia o Entidad / Artículos / Formatos / Filtrar por mes / Filtrar por año).

(<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>)

(<https://transparenciahistorico.nl.gob.mx/site/bienvenida>)

Se accedió a la Plataforma Nacional de Transparencia para examinar que el Ente Público responsable de la ejecución del Programa de cumplimiento a la Fracción XLI del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. Es decir, que el Instituto Estatal de las Mujeres ponga a disposición del público y mantenga actualizada la información de todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos. La siguiente imagen muestra la consulta realizada.

Imagen de la Plataforma Nacional de Transparencia relacionada con la Fracción XLI del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.



INFORMACIÓN PÚBLICA

Selecciona el formato

☐ Evaluación y encuesta programas financiados_Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos
☒ Evaluación y encuesta programas financiados_Encuestas sobre programas financiados con recursos públicos

Institución: Instituto Estatal de las Mujeres (OPDPC)
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León
 Artículo: 95
 Fracción: XLI
 Período de actualización: Mensual
 Dos años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 12 resultados, da clic en **i** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Tipo de encuesta	Denominación de la en...	Objetivo de la encuesta	Hipervínculo a los resul...	Área(s) responsable(s) ...
i 2023	01/01/2023	31/01/2023					Coordinación de Programas...
i 2023	01/02/2023	28/02/2023					Coordinación de Programas...
i 2023	01/03/2023	31/03/2023					Coordinación de Programas...
i 2023	01/04/2023	30/04/2023					Coordinación de Programas...
i 2023	01/05/2023	31/05/2023					Coordinación de Programas...

Fuente: Imagen tomada de <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/>

Se seleccionaron todos los meses de ambos formatos para revisar la información publicada (Evaluación y encuesta programas financiados _ Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos y Evaluación y encuesta programas financiados _ Encuestas sobre programas financiados con recursos públicos). En ambos formatos se reportó, en todos los meses de 2023, la siguiente leyenda: *En el período no se ha generado información que conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, deba ser publicada en este rubro*³⁸.

Se consultó en el Portal de Transparencia Nuevo León la información contenida en los formatos XLIA y XLIB de la fracción XLI del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tal y como se muestra en las imágenes. En ambos casos no se mostró información para ninguno de los doce meses reportados, y señala una nota en ambos formatos y en cada mes con la siguiente leyenda *Este sujeto obligado no generó información en el mes que conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, deba ser publicada en este rubro*.

³⁸ Las fechas señaladas corresponden al mes que se consultó. Éstas cambian conforme al mes consultado.



Imagen de Transparencia Nuevo León sobre el cumplimiento a la Fracción XLI del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

SISTEMA ESTATAL DE TRANSPARENCIA NUEVO LEÓN

CONOCE MÁS SOBRE TRANSPARENCIA ACERCA DE TRANSPARENCIA LENGUAS INDÍGENAS ITDIF ARCHIVO

Encuétralo por

Dependencia
INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES

Concepto
Estudios, Investigaciones y Estadísticas

Artículos
Art. 95

Formatos
FXLIA -- Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos

Filtrar por mes
Enero Diciembre

Filtrar por año
2023 2023

BUSCA, ANALIZA Y COMPARTE

INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES

>	FXLIA - Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos	IEM	Diciembre-2023
>	FXLIA - Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos	IEM	Noviembre-2023
>	FXLIA - Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos	IEM	Octubre-2023
>	FXLIA - Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos	IEM	Septiembre-2023
>	FXLIA - Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos	IEM	Agosto-2023
>	FXLIA - Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos	IEM	Julio-2023
>	FXLIA - Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos	IEM	Junio-2023
>	FXLIA - Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos	IEM	Mayo-2023

SISTEMA ESTATAL DE TRANSPARENCIA NUEVO LEÓN

CONOCE MÁS SOBRE TRANSPARENCIA ACERCA DE TRANSPARENCIA LENGUAS INDÍGENAS ITDIF ARCHIVO

Encuétralo por

Dependencia
INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES

Concepto
Estudios, Investigaciones y Estadísticas

Artículos
Art. 95

Formatos
FXLIB -- Encuestas sobre programas

Filtrar por mes
Enero Diciembre

Filtrar por año
2023 2023

BUSCA, ANALIZA Y COMPARTE

INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES

>	FXLIB - Encuestas sobre programas	IEM	Diciembre-2023
>	FXLIB - Encuestas sobre programas	IEM	Noviembre-2023
>	FXLIB - Encuestas sobre programas	IEM	Octubre-2023
>	FXLIB - Encuestas sobre programas	IEM	Septiembre-2023
>	FXLIB - Encuestas sobre programas	IEM	Agosto-2023
>	FXLIB - Encuestas sobre programas	IEM	Julio-2023
>	FXLIB - Encuestas sobre programas	IEM	Junio-2023
>	FXLIB - Encuestas sobre programas	IEM	Mayo-2023

Fuente: Imágenes tomadas de <https://transparencia.nl.gob.mx/site/>

Debido a que para medir el indicador de Propósito de la MIR del Programa se debe recoger información sobre la calidad del servicio otorgado por parte del Instituto Estatal de las Mujeres a través de la Encuesta de Calidad, es necesario que dicha información sea publicada en los portales de transparencia en los formatos correspondientes.



Recomendaciones técnicas para la mejora del Programa.

- 1) Revisar que la información reportada de los indicadores contenida en las plataformas de transparencia estatal y federal coincida con lo establecido en la Ficha Técnica de Indicadores y el Reporte de Avance Físico Financiero del Programa.
- 2) Publicar la información de la Encuesta de Calidad del Instituto Estatal de las Mujeres en las plataformas de transparencia estatal y federal.
- 3) Publicar los informes de resultados de las evaluaciones realizadas a los Programas Presupuestarios del Ente Público en las plataformas de transparencia estatal y federal.

Capítulo VI. Hallazgos.

Hallazgos.

Con la finalidad de especificar los hallazgos, su definición es la siguiente: **Son los resultados de la evaluación comparados con los objetivos (el general y los específicos) de la misma**; por lo anterior, se deben puntualizar hallazgos positivos o negativos con respecto a los objetivos de la evaluación.

Identificación de los Hallazgos

I. Justificación y Contribución.

- No se identifica consistencia entre el problema central definido en el árbol de problemas y la definición del objetivo principal (situación deseada) establecida en el árbol de objetivos. Esto se origina porque el problema central en el árbol del problema no está bien definido.
- Se observa que al árbol de problemas le falta el fin superior y no se vincula de manera precisa con el árbol de objetivos y con la Matriz de Indicadores para Resultados.
- El objetivo principal definido en el árbol de objetivos (Situación deseada) es congruente con el objetivo de Propósito definido en la MIR, sin embargo, está definido de manera incorrecta ya que esa coincidencia entre la situación deseada del árbol de objetivos y el Propósito de la MIR del Programa, harían suponer que el problema central es el desconocimiento de los derechos humanos y no la violencia hacia las mujeres.
- Los medios sustantivos que se definen en el árbol de objetivos no se logran identificar en los Componentes que genera el Programa, por lo que no es posible establecer si los Componentes son los necesarios para atender el objetivo de Propósito señalado en la MIR del Programa.
- Los medios sustantivos 2 y 3 del árbol de objetivos no especifican los bienes y servicios que entrega el Programa y los componentes C2 y C3 son muy similares.
- No se cuenta con un Diagnóstico Situacional actualizado y vigente del Programa como lo establece el Manual para la Operación del PbR-SED, publicado en el portal <https://evalua-pbr.nl.gob.mx>, por lo que se desconoce si existe un análisis del árbol del problema y del árbol de objetivos.
- No se tiene una justificación que contextualice de manera estructurada el problema público que se atiende con la implementación del Programa, ni un análisis de coincidencias y complementariedades del Programa como lo señala el Manual para la Operación del PbR-SED.
- La MIR 2023 del Programa no es la misma que aparece en el Diagnóstico Situacional elaborado en 2022.
- El contenido del Diagnóstico Situacional 2022 del Programa no corresponde al señalado en la Sección 3.3 del Manual para la Operación del PbR-SED.
- No se tiene una metodología para la cuantificación y cobertura de la población objetivo que se atiende con el Programa. No obstante, considerando el Diagnóstico Situacional 2022 del Programa se puede afirmar que la población atendida es consistente con el tipo de beneficiario y su descripción amplia establecida en la MIR 2023.
- El objetivo de Fin del Programa no está programáticamente alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027, a través del Objetivo General Promover la protección integral y los derechos de las mujeres neoleonesas, fortaleciendo la política estatal mediante la prevención y atención de las violencias de género, para incidir en la igualdad sustantiva.
- Los objetivos del Fin y del Propósito del Programa están vinculados de manera indirecta con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 (Igualdad de Género), ya que el Objetivo del Fin contribuye de manera parcial con la Meta 5.2, específicamente a la parte de eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres, y no contribuye a la Meta 5.1 poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo, pues esta última meta se considera contribuye de manera directa a otro Programa Presupuestario E237 Incorporación de la perspectiva de género en la administración pública estatal, también a cargo del Instituto Estatal de las Mujeres.

Identificación de los Hallazgos

II. Orientación a Resultados.

- El Ente Público sí cuenta con su Reglamento Interior vigente, donde la Unidad Administrativa responsable de generar cada uno de los Componentes es la Dirección Operativa de Programas, además de visualizarse más específicamente las áreas en la Ficha Técnica de Indicadores.
- El Propósito del Programa incluye un solo objetivo, sin embargo, tanto el problema central (tronco del árbol del problema), la situación deseada (tronco del árbol de objetivos) y el traslado del árbol de objetivos a la MIR del Programa Presupuestario, no son correctos, por lo tanto, el objetivo del Propósito tampoco lo es.
- Los Componentes del Programa no cumplen con la sintaxis establecida en Manual para la Operación del PbR-SED ni en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP. En el Componente C1 la redacción no define con precisión y claridad que tipo de servicios se brindan para prevenir, atender, orientar y canalizar las violencias de género. La redacción del Componente C2 es incorrecta debido a que en la sintaxis del componente se observa que este se define como una actividad operativa que se realiza y no como un servicio que se brinda a la población objetivo. En el Componente C3 la redacción del componente, no identifica que tipo de servicio entrega a la población objetivo, la sintaxis infiere que es un concepto o bien, una acción ordinaria de difusión y/o divulgación, incluso no se especifica en que materias se transmite material educativo vinculado con el cumplimiento del Propósito.
- Los supuestos establecidos de Componente a Propósito sí corresponden a factores externos que pueden afectar de manera directa el desempeño del Programa, pero no están claros respecto a que tipo de bienes y servicios se entregan.
- Los supuestos de las seis Actividades indicadas para producir el Componente C1 están establecidos de manera incorrecta, por lo que no es posible la concreción de este Componente.
- Los supuestos de las tres Actividades indicadas para producir en el caso del Componente C2 están establecidos de manera incorrecta, por lo que no es posible la concreción de este Componente.
- Los supuestos de las cuatro Actividades indicadas para producir el Componente C3 están establecidos de manera incorrecta, por lo que no es posible la concreción de este Componente.
- El Propósito de la MIR del Programa sí está redactado conforme a la sintaxis señalada en el Manual para la Operación del PbR – SED y en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP, sin embargo, la redacción del complemento se puede mejorar.
- El supuesto a nivel de Propósito a Fin no está claramente identificado ya que, no establece a que atención, capacitación y/o sensibilización se refiere.
- El Fin del Programa incluye un solo objetivo, cuya sintaxis es correcta, sin embargo, es imprecisa desde el problema central.
- El Fin del Programa está alineado al Objetivo Específico 4. Promover e implementar estrategias orientadas hacia la transformación de los patrones socioculturales, de forma coordinada a nivel federal, estatal, municipal y comunitario, con la finalidad de reducir los factores de riesgo que generan actos de violencia contra las mujeres en todos sus tipos y ámbitos de ocurrencia del Programa Sectorial 2022 – 2027, Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Los supuestos a nivel Fin del Programa están redactados en positivo y reflejan lo que se desearía que sucediera para lograr su cumplimiento.
- Los indicadores de desempeño a nivel Fin, Propósito y Componentes del Programa no pueden ser validados ya que no cumplen con los criterios CREMAA.
- El indicador empleado a nivel de Componente C1, mide a la población objetivo; lo cual es incorrecto, ya que debe medir la generación de los bienes y servicios que se entregan de acuerdo con su correcta definición.
- El Programa cuenta con los siguientes instrumentos de monitoreo para documentar de manera periódica sus resultados: 1) Reporte de Avance Físico Financiero trimestrales y anual; 2) Formato Meta Anual; 3) Cuenta Pública anual e, 4) Informes de Avance de Gestión Financiera trimestrales del Ente Público.

Identificación de los Hallazgos

- En los reportes en los que se documentan los resultados de los indicadores de desempeño del Programa cuentan con umbrales de cumplimiento mínimo y máximo que determinan el estatus de avance y cumplimiento de metas.
- Los resultados de los indicadores a nivel Fin, Propósito y 3 Componentes se encuentran en umbrales críticos, ya sea porque el avance fue menor al 90.0% e inclusive negativo, o porque su avance fue superior al 110.0%.
- Se identifica un Resumen Narrativo de la MIR mal estructurado, pues desde el problema central no se estructura adecuadamente.
- Se observa que se realizó una Evaluación Específica de Desempeño al Programa para el ejercicio fiscal 2020.
- Se identificaron inconsistencias en las Variables 1 y 2 de los niveles Fin, Propósito y Componentes de la MIR, así como en su correcta aplicación de la fórmula, además de no acumularse las cifras en algunos niveles al Cierre Definitivo del Ejercicio.
- El Ente Público responsable de la ejecución del Programa, sí emitió posicionamiento institucional, sin embargo, no lo hizo apegado al Numeral 6 de la Sección 6.5 del Manual para la Operación del PbR-SED, ni conforme al formato del Anexo 9 (Formato PI) de dicho Manual.

III. Operación y Control.

- No se tiene una definición oficializada de la población objetivo que recibe los beneficios ni metas anuales de cobertura del Programa.
- En la Cuenta Pública y en el Reporte de Avance Físico Financiero se identifica de forma inconsistente la cantidad de servicios otorgados en cada uno de los Componentes del Programa, y no hay una metodología para estimar la cantidad de beneficiarios atendidos.
- El Ente Público tiene las herramientas informáticas necesarias para identificar el gasto realizado en Componente.
- Los Manuales de Procedimientos del Ente Público permiten identificar de manera clara y precisa la mecánica de operación para que el Programa genere y entregue sus Componentes; además identifican los mecanismos de supervisión para su entrega correcta.
- Los supuestos de las Actividades del Componente C1, los supuestos de las Actividades del Componente C2 así como los supuestos de las Actividades del Componente C3, deben reformularse, o bien, precisar su redacción.
- El Manual de Procedimientos del Instituto Estatal de las Mujeres, con vigencia 2023, sí identifica mecanismos de supervisión, sin embargo, no presenta anexos ni comunicaciones internas donde se señalen o identifiquen los formatos para verificar mecanismos de supervisión.
- La información de los indicadores del Programa no cumplen con los criterios de Homogeneidad, Congruencia y Granularidad porque existen inconsistencias en los datos reportados en las RAFFIs, Ficha Técnica de Indicadores, Cuenta Pública e Informes de Avance de Gestión Financiera trimestrales, así como en las estadísticas reportadas al INEGI.
- El destino de los recursos no cumple con el criterio de Granularidad porque en las RAFFIs, Cuenta Pública e Informes de Avance de Gestión Financiera no se publica el monto destinado para la provisión de cada uno de los Componentes del Programa.
- Sí existe coordinación y retroalimentación entre el Instituto Estatal de las Mujeres, Ente Público responsable de la ejecución de Programa, y la Unidad Técnica de Monitoreo y Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Identificación de los Hallazgos

IV. Análisis de Resultados.

- Las metas 2023 de los indicadores de desempeño a nivel Fin y Componentes C1, C2 y C3 se programaron por debajo de la capacidad operativa del Ente Público.
- La meta 2023 del indicador de desempeño del nivel Propósito se mantienen con relación a los avances.
- Se carece de un algoritmo que considere los cambios en el presupuesto del Programa y las estadísticas operativas históricas para realizar una programación de metas adecuadas para los indicadores de desempeño.
- Es necesario adecuar los nombres de los indicadores de desempeño del Programa a nivel Fin, Propósito y Componentes C1 y C3.
- Los métodos de cálculo de nivel Fin, nivel Propósito y Componente C3 del Programa, no son los correctos.
- El Ente Público identifica los gastos del programa en Gastos de Operación y Mantenimiento. El gasto unitario ejercido por el programa fue de \$332.11/persona, otorgándose 141,378 mujeres atendidas, sin embargo, esta población atendida no coincide con la RAFFI 2023.
- No hay evidencia de una Cadena Presupuestaria (Clave Presupuestaria) que esté implementando el Ente Público, donde se observe que los Componentes del PbR Estatal estén considerados en la Clasificación Programática y estén alineados con el Clasificador por Objeto del Gasto.

V. Rendición de Cuentas.

- En el sitio web del Ente Público no se tiene información detallada del Programa, ni de sus anexos normativos, ni de sus principales resultados, pero sí contiene información general que se relacionan con los Componentes del Programa y con números telefónicos, correos electrónicos y canal de YouTube para información y orientación tanto al potencial beneficiario y a la población en general sobre la manera de como solicitar apoyo del Programa.
- Se da cumplimiento parcial al artículo 95 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, es decir, sí se publica la información de únicamente 5 indicadores del Programa (Fin, Propósito y 3 Componentes) que permiten rendir cuenta de sus objetivos y resultados, sin embargo, no se presenta información de los indicadores de 13 Actividades que contiene el Programa.
- No se da cumplimiento al artículo 95 fracción XLI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, porque no se publican los resultados de la Encuesta de Calidad de los servicios que ofrece del Instituto Estatal de las Mujeres.

Capítulo VII.

Análisis FODA y Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

	Aspectos Negativos	Aspectos Positivos
	Debilidades 1. No se cuenta con un Diagnóstico Situacional actualizado y vigente del Programa con el rigor metodológico señalado en el Manual para la Operación del PbR-SED. 2. Ausencia de Fin Superior en el árbol de problemas, por lo que no se vincula correctamente con el árbol de objetivos y con la Matriz de Indicadores para Resultados, por lo que se identifica un Resumen Narrativo de la MIR mal estructurado, pues desde el problema central no se elabora adecuadamente. 3. La construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados no satisface los criterios de lógica causal vertical y de lógica causal horizontal. 4. No se publica en el portal de internet del Ente Público información detallada del gasto realizado en cada uno de los Componentes del Programa, ni la población atendida en cada uno de ellos. 5. Se da cumplimiento parcial en las plataformas estatal y nacional de transparencia a la fracción VI del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, porque sólo publicaron 5 indicadores (Fin, Propósito y Componentes) y no las 13 Actividades que contiene el Programa.	Fortalezas 1. El Fin del Programa está alineado al Objetivo Específico 4. Promover e implementar estrategias orientadas hacia la transformación de los patrones socioculturales, de forma coordinada a nivel federal, estatal, municipal y comunitario, con la finalidad de reducir los factores de riesgo que generan actos de violencia contra las mujeres en todos sus tipos y ámbitos de ocurrencia del Programa Sectorial 2022 – 2027, Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. 2. Los indicadores de desempeño a nivel Fin, Propósito y Componentes permiten medir de manera directa los objetivos de la MIR del Programa. 3. Los indicadores de desempeño del Programa tienen umbrales de cumplimiento mínimo y máximo para determinar el estatus de su avance, se reportan en un portal de internet en materia de Presupuesto basado en Resultados y están disponibles para consulta pública a menos de tres clics. También se publican en la Cuenta Pública y en los Informes Avance de Gestión Financiera del Ente Público. 4. Se identifica la cantidad de mujeres atendidas y el presupuesto en cada uno de los Componentes del Programa, así como el presupuesto desglosado en gastos de operación y de mantenimiento. Además, se tienen procedimientos que identifican de forma clara y precisa la operación para que el Programa genere y entregue sus Componentes y se identifican los mecanismos de supervisión para su correcta entrega. 5. Existe coordinación y retroalimentación entre el Ente Público y la instancia estatal que revisa y valida la información reportada en el sistema PbR-SED.
Factores Internos		

	Aspectos Negativos	Aspectos Positivos
Factores Externos	Amenazas 1. No se observa supervisión respecto a si las metas de los indicadores son ambiciosas o están por debajo de la capacidad operativa del Ente Público responsable de la operación del Programa. 2. Errores en los papeles de trabajo internos del Ente Público respecto a las variables V1 y V2, en sus fórmulas, y no se capturan valores acumulados en los semestres/trimestres y por lo tanto no son equivalentes a los valores anuales o al cierre definitivo del ejercicio, teniendo inconsistencias en las RAFFIs. 3. No se da cumplimiento en los portales de transparencia estatal y nacional a la fracción XLI del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.	Oportunidades 1. Elaborar y difundir el Diagnóstico Situacional del Programa. 2. Mejorar el formato del Reporte de Avance Físico Financiero. 3. Implementar a la brevedad posible, la Cadena Presupuestaria que identifica la Clasificación Programática y la alinea con el Clasificador por Objeto del Gasto. 4. En lo subsecuente, revisar la fórmula de las variables V1 y V2 y capturar valores acumulados en los semestres/trimestres, así como al cierre definitivo del ejercicio, tal como lo establece el Manual PbR-SED. 5. Elaborar un micrositio en el portal web del Ente Público para difundir toda la información relacionada con el Programa Presupuestario, como anexos normativos, su presupuesto y principales resultados.

Aspectos Susceptibles de Mejora.

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), son los hallazgos en términos de debilidades y amenazas identificadas, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de programas y proyectos. Se basan en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo, a partir de las cuales los Entes Públicos involucrados se comprometen a realizar acciones para mejorar la aplicación de los recursos.

Tipos de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Específicos: Aquéllos cuya solución corresponde a las unidades responsables.

Institucionales: Aquéllos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la dependencia y/o entidad para su solución.

Interinstitucionales: Aquéllos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia o entidad.

Intergubernamentales: Aquéllos que demandan la intervención de gobiernos estatales o municipales.

Alcance de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Corrige: Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con las Actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, tales como mejoras en sus indicadores, en caso de aplicar cambios no sustantivos en sus Reglas de Operación, mejoras en los procesos operativos, firma de convenios, ejercicios presupuestarios, entre otros.

Modifica: Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con los Componentes de la MIR del Programa, es decir, modificaciones o mejoras en los bienes y/o servicios que se entregan a la Población o Área de Enfoque Objetivo.

Adiciona: Se refiere a aquellos aspectos que buscan reforzar el Programa por medio de la generación de sinergias con otros programas o incluso la integración de dos o más programas en uno solo, así como acciones para que el Programa sea operado por otra dependencia, entidad o unidad administrativa responsable.

Reorienta: Se refiere a aquellos aspectos que están relacionados con el Propósito del Programa, como por ejemplo acciones relacionadas con la planeación estratégica, con la focalización, con mejoras en la definición de su población objetivo, con la realización de evaluaciones de impacto, entre otros.

No.	ASM	Tipo ASM	No. de Pregunta Metodológica observada	Recomendación para el ASM	Alcance ASM
1	Elaborar y subir al portal evalua-pbr.nl.gob.mx/ el Diagnóstico Situacional del Programa.	Interinstitucional	1, 2, 3, 4 y 12.	Actualizar el Diagnóstico Situacional del Programa en el que se identifique el Problema Central, la población objetivo, la metodología de cálculo para la cuantificación y cobertura de la población objetivo, el árbol del Problema con el análisis de sus causas y efectos, el árbol de objetivos con su análisis de medios y fines, la Matriz de Indicadores para Resultados debidamente vinculada al árbol de objetivos, las coincidencias y complementariedades y la alineación a los instrumentos de planeación del desarrollo y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y Vigencia conforme a lo indicado en el Manual para la Operación del PbR-SED.	Corrige
2	Corregir la Lógica Causal Vertical de la MIR del Programa.	Específico	6, 7 y 14.	Verificar que la generación de los Componentes y sus supuestos sean los adecuados para generar el Propósito del Programa; que las Actividades de los Componentes C1, C2 y C3 sean las necesarias y suficientes para producirlos y que estén establecidos de manera lógica y secuencial; con los supuestos de las Actividades.	Corrige

No.	ASM	Tipo ASM	No. de Pregunta Metodológica observada	Recomendación para el ASM	Alcance ASM
3	Corregir la Lógica Causal Horizontal de la MIR del Programa.	Específico	6, 8 y 9.	Redactar los objetivos a nivel Fin, Propósito y Componentes de la Matriz de Indicadores para Resultados conforme a lo establecido en el Manual de Operación del PbR – SED y en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP, así como los supuestos del Propósito, los Componentes y las Actividades; establecer de manera correcta los medios de verificación del indicador a nivel Fin; definir de manera clara los nombres de los indicadores a nivel Fin, Propósito y Componentes.	Corrige
4	Adecuar el formato del Reporte de Avance Físico Financiero.	Interinstitucional	10.	Modificar el formato del Reporte de Avance Físico Financiero para que incluya los montos presupuestales, por momento contable del egreso, de los Componentes, así como las estadísticas de los bienes o servicios entregados y la población beneficiada.	Corrige
5	Homologar la información estadística de los componentes del Programa.	Específico	13, 15 y 18.	Establecer los mecanismos que permitan que la generación y difusión de la información estadística de los Componentes del Programa sea consistente tanto en el Reporte de Avance Físico Financiero, como en la Cuenta Pública y los Informes de Avance de Gestión Financiera, así como con los datos compartidos con otras dependencias, entidades y organismos autónomos estatales y federales.	Corrige

No.	ASM	Tipo ASM	No. de Pregunta Metodológica observada	Recomendación para el ASM	Alcance ASM
6	Establecer de manera correcta el nombre, descripción y método de cálculo de los indicadores de desempeño.	Institucional	9 y 17.	Verificar que los nombres de los indicadores reflejen de manera adecuada su metodología de cálculo y frecuencia de medición, y que las definiciones describan de manera clara lo que se está midiendo.	Corrige
7	Fortalecer el micrositio para el Programa.	Interinstitucional	10, 18 y 19.	Fortalecer el micrositio en el portal de internet del Ente Público en el que se difunda la información relevante del Programa, como puede ser su marco normativo, indicadores de desempeño, sus principales resultados e información programática y presupuestal, entre otros, para fortalecer la transparencia proactiva.	Corrige
8	Dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.	Institucional	20.	Dar cumplimiento a la fracción VI del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, para que se publiquen también los indicadores de las 13 Actividades que contiene el Programa e Informar en el Sistema Estatal de Transparencia Nuevo León y en la Plataforma Nacional de Transparencia las evaluaciones y encuestas financiadas con recursos públicos, para dar cumplimiento a la fracción XLI del artículo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.	Corrige

Capítulo VIII. Conclusiones.

Conclusiones.

De conformidad con la información recabada en diversas fuentes de información pública oficial federal y del Gobierno del Estado de Nuevo León, así como en la bitácora de información proporcionada por el Instituto Estatal de las Mujeres, es posible delinear a continuación las siguientes conclusiones por capítulo, derivadas del análisis para la Evaluación Específica de Desempeño del Programa Presupuestario E236 Mujeres Libres de Violencia.

I. Justificación y Contribución.

Con base en la información proporcionada por el Instituto Estatal de las Mujeres y la información consultada en los portales oficiales del Gobierno del Estado de Nuevo León y de Transparencia, es posible identificar un Diagnóstico Situacional del ejercicio fiscal 2022, que contextualiza el asunto o problema público que se atiende con la implementación del Programa Presupuestario E236 Mujeres Libres de Violencia.

De lo anterior, se advierte que el Diagnóstico Situacional del ejercicio fiscal 2022 no está actualizado y vigente como lo establece el Manual para la Operación del PbR-SED, publicado en el portal <https://evalua-pbr.nl.gob.mx>, por lo que se desconoce si existe un análisis del árbol del problema y del árbol de objetivos. Ante esto, no se tiene una justificación para el ejercicio fiscal 2023 que contextualice de manera estructurada el problema público que se atiende con la implementación del Programa, ni un análisis de coincidencias y complementariedades del Programa como lo señala el Manual para la Operación del PbR-SED.

Así mismo, el Ente Público no presentó consistencia entre el problema central definido en el árbol de problemas y la definición del objetivo principal (situación deseada) establecida en el árbol de objetivos, lo anterior se origina porque el problema central en el árbol del problema no está bien definido. Por lo que se observó que en el árbol de problemas le falta el fin superior y por lo tanto, no se vincula de manera precisa con el árbol de objetivos y con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

El área de oportunidad en este Capítulo es actualizar el Diagnóstico Situacional como lo establece el Manual para la Operación del PbR-SED, y publicarlo en el portal <https://evalua-pbr.nl.gob.mx>. Fortalecer los árboles de problemas y objetivos, así como la MIR. También alinear el Programa Presupuestario

con el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027, para dar cabal cumplimiento al Objetivo General y a su Programa Sectorial.

II. Orientación a Resultados.

En el análisis de la Orientación a Resultados, se observó que el Ente Público sí cuenta con su Reglamento Interior vigente y el Propósito del Programa incluye un solo objetivo que está redactado conforme a la sintaxis señalada en el Manual para la Operación del PbR – SED y en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP, sin embargo, la redacción del complemento se puede mejorar. Por otro lado, los Componentes del Programa no cumplen con la sintaxis establecida en Manual para la Operación del PbR-SED ni en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP. Ahora bien, los supuestos de los Componentes y de las Actividades, no son claros respecto a los bienes y servicios que ofrecen.

En los reportes en los que se documentan los resultados de los indicadores de desempeño del Programa cuentan con umbrales de cumplimiento mínimo y máximo que determinan el estatus de avance y cumplimiento de metas, sin embargo, los resultados de los indicadores a nivel Fin, Propósito y 3 Componentes se encuentran en umbrales críticos, ya sea porque el avance fue menor al 90.0% e inclusive negativo, o porque su avance fue superior al 110.0%.

Se identificaron inconsistencias en las Variables 1 y 2 de los niveles Fin, Propósito y Componentes de la MIR, así como en su correcta aplicación de la fórmula, además de no acumularse las cifras en algunos niveles al Cierre Definitivo del Ejercicio.

Las áreas de oportunidad para este Capítulo son reconstruir el Resumen Narrativo de la MIR desde el problema central, revisar las metas de los indicadores para que tengan un cumplimiento adecuado y homologar documentos internos con las cifras de los indicadores en las RAFFIs.

III. Gestión y Control.

Una vez revisado este capítulo de Gestión y Control, se identificó que no se tiene una definición oficializada de la población objetivo que recibe los beneficios ni metas anuales de cobertura del Programa. Ahora bien, en la Cuenta Pública y en el Reporte de Avance Físico Financiero se identifica de forma inconsistente la cantidad de servicios otorgados en cada uno de los Componentes del Programa, y no hay una metodología para estimar la cantidad de beneficiarios atendidos.

Los supuestos de las Actividades del Componente C1, del Componente C2, y del Componente C3, no son claros en su redacción, sin embargo, las Actividades del Componente C1 y las Actividades del Componente C2, se pueden mejorar en su orden lógico y las Actividades del Componente C3, son necesarias y suficientes para su producción, sin embargo, no están redactadas de manera clara, pues no especifican que tipo de programas educativos transmiten, ni señalan el diseño de contenido impreso y audiovisual.

En este capítulo también se identificó que la información de los indicadores del Programa no cumple con los criterios de Homogeneidad, Congruencia y Granularidad porque existen inconsistencias en los datos reportados en las RAFFIs, Ficha Técnica de Indicadores, Cuenta Pública e Informes de Avance de Gestión Financiera trimestrales, así como en las estadísticas reportadas al INEGI y el destino de los recursos no cumple con el criterio de Granularidad porque en las RAFFIs, Cuenta Pública e Informes de Avance de Gestión Financiera no se publica el monto destinado para la provisión de cada uno de los Componentes del Programa.

Es importante mencionar que se observó que sí existe coordinación y retroalimentación entre el Instituto Estatal de las Mujeres, Ente Público responsable de la ejecución de Programa, y la Unidad Técnica de Monitoreo y Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, instancia responsable de revisar y validar la información reportada en los sistemas, formatos y reportes correspondientes.

Las áreas de oportunidad para este Capítulo es elaborar una definición oficializada de la población objetivo que recibe los beneficios y metas anuales de cobertura del Programa, redefinir los Componentes, verificar los supuestos de todos los niveles de la MIR y homologar todos los documentos internos con los oficiales como la RAFFI, Ficha Técnica de Indicadores, Cuenta Pública e Informes de Avance de Gestión Financiera trimestrales, así como en las estadísticas reportadas al INEGI.

IV. Análisis de Resultados.

En relación con el Análisis de Resultados, se identificó que las metas 2023 de los indicadores de desempeño a nivel Fin y Componentes C1, C2 y C3 se programaron por debajo de la capacidad operativa del Ente Público y la del nivel Propósito se mantienen con relación a los avances. Se carece de un algoritmo que considere los cambios en el presupuesto del Programa y las estadísticas operativas históricas para realizar una programación de metas adecuadas para los indicadores de desempeño.

Se revisó que el Ente Público identifica los gastos del programa en Gastos de Operación y Mantenimiento. El gasto unitario ejercido por el programa fue de \$332.11/persona, otorgándose 141,378 mujeres atendidas, sin embargo, esta población atendida no coincide con la RAFFI 2023.

Las áreas de oportunidad para este Capítulo son revisar las metas 2023 para que éstas se mantengan con la capacidad del Ente Público y crear algoritmos adecuados para los indicadores de desempeño. También revisar el nombre, descripción y los métodos de cálculo de los indicadores de desempeño.

V. Rendición de Cuentas y Transparencia.

En el análisis de la Rendición de Cuentas y Transparencia, se observó que el sitio web del Ente Público no se tiene información detallada del Programa, ni de sus anexos normativos, ni de sus principales resultados, pero si contiene información general que se relacionan con los Componentes del Programa y con números telefónicos, correos electrónicos y canal de YouTube para información y orientación tanto al potencial beneficiario y a la población en general sobre la manera de como solicitar apoyo del Programa.

Se da cumplimiento parcial al artículo 95 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, ya que solo publicó información de 5 indicadores del Programa (Fin, Propósito, Componentes) y no dio cumplimiento al artículo 95 fracción XLI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, porque no se publican los resultados de la Encuesta de Calidad de los servicios que ofrece del Instituto Estatal de las Mujeres.

Las áreas de oportunidad para este Capítulo es detallar más información del Programa Presupuestario en el Portal Oficial del Instituto Estatal de las Mujeres y dar cumplimiento con las obligaciones de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.



Sírvanse las conclusiones del presente informe de evaluación para observar lo dispuesto en las “IV. Disposiciones Específicas”, apartado de Presupuestación, numeral 28 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño”³⁹ que a la letra dice: *“La información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos y metas y la obtenida de las evaluaciones realizadas en los ejercicios fiscales anteriores y en curso, será un elemento a considerar, entre otros derivados de los diversos sistemas o mecanismos de evaluación, para la toma de decisiones para las asignaciones de recursos y la mejora de las políticas, de los programas presupuestarios y del desempeño institucional”.*

39 Publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) con fecha a 31 de Marzo del 2008: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154427/acuerdo_sed.pdf.



Capítulo IX. Criterios de Valoración.

Valoración Global del Programa.

Los criterios de valoración están en función de los elementos técnicos señalados en las preguntas metodológicas, asignándoles una valoración de 1 a 3, tal y como está señalado a continuación:

Criterios de Valoración			
Criterio	Alto La respuesta cuenta con los elementos señalados en la pregunta en un rango que está entre el 100.0 y 85.0%.	Medio La respuesta cuenta con los elementos señalados en la pregunta en un rango que está entre el 84.9 y 60.0%.	Bajo La respuesta cuenta con los elementos señalados en la pregunta en un rango que está entre el 59.9 y 0.0%.
Valor	3	2	1
Semaforización	Verde	Amarillo	Rojo

Las respuestas con valoración 2 y 1 se verán reflejadas en los hallazgos, análisis FODA y Aspectos Susceptibles de Mejora para ser considerados por el Ente Público responsable de la ejecución del programa y mejorar la gestión del programa.

La valoración global de la evaluación correspondiente a las 20 preguntas metodológicas aplicadas al programa **E236 Mujeres Libres de Violencia** es de 2.0 por lo que se ubica con una semaforización en **AMARILLA** y criterio **MEDIO** de acuerdo con lo siguiente:

Valoración global por capítulo evaluado				
Capítulo Evaluado	Total de Preguntas	Criterio	Valor Promediado ¹	Semaforización
I. Justificación y Contribución.	PM No. 1	Medio	2	Amarillo
	PM No. 2	Bajo	1	Rojo
	PM No. 3	Bajo	1	Rojo
	PM No. 4	Bajo	1	Rojo
	PM No. 5	Medio	2	Amarillo
	5	Bajo	1.4	Rojo
II. Orientación a Resultados.	PM No. 6	Medio	2	Amarillo
	PM No. 7	Medio	2	Amarillo
	PM No. 8	Medio	2	Amarillo
	PM No. 9	Medio	2	Amarillo
	PM No. 10	Alto	3	Verde
	PM No. 11	Alto	3	Verde
	6	Medio	2.3	Amarillo

Valoración global por capítulo evaluado				
Capítulo Evaluado	Total de Preguntas	Criterio	Valor Promediado ¹	Semaforización
III. Operación y Control del Programa.	PM No. 12	Bajo	1	Rojo
	PM No. 13	Medio	2	Amarillo
	PM No. 14	Alto	3	Verde
	PM No. 15	Medio	2	Amarillo
	4	Medio	2.0	Amarillo
IV. Análisis de Resultados	PM No. 16	Medio	2	Amarillo
	PM No. 17	Medio	2	Amarillo
	PM No. 18	Medio	2	Amarillo
	3	Medio	2.0	Amarillo
V. Rendición de Cuentas.	PM No. 19	Alto	3	Verde
	PM No. 20	Medio	2	Amarillo
	2	Alto	2.5	Verde
Valoración Final Promedio².	20	Medio	2.0	Amarillo

1/ El Valor Promediado para cada Capítulo Evaluado se calcula con la sumatoria de los valores de cada pregunta metodológica dividida el número total de preguntas con valoración del Capítulo evaluado.

2/ La Valoración Final Promedio se calcula con la sumatoria de los Valores Promediados de cada Capítulo Evaluado dividida entre el número total de Capítulos Evaluados de preguntas con valoración.

Recomendaciones Técnicas.

Capítulo I. Justificación y Contribución.

- 1) Distinguir de manera clara el problema central que se atiende con el Programa, así como sus causas y sus efectos, y elaborar el árbol del problema y el árbol de objetivos conforme a lo establecido en el Apartado 4 de la Sección 3.3 del Manual para la Operación del PbR-SED.
- 2) Identificar correctamente la población que se atiende mediante el Programa y que se plasma tanto en el tronco del árbol del problema como en el tronco del árbol de objetivos y en el Propósito de la MIR del Programa.
- 3) Determinar de forma clara y precisa los servicios que entrega el Programa de acuerdo con los medios sustantivos señalados en el árbol de objetivos.
- 4) Crear el árbol del problema y el árbol de objetivos conforme a lo señalado en el Apartado 4 de la Sección 3.3 del Manual para la Operación del PbR-SED.
- 5) Vincular el árbol de objetivos y la MIR del Programa de acuerdo con lo señalado en el Apartado 3 de la Sección 3.4 del Manual para la Operación del PbR-SED.
- 6) Actualizar el Diagnóstico Situacional en el que se anexen estadísticas recientes para los antecedentes y para la cobertura; así mismo, la cobertura debe ser clara y precisa con base en fuentes oficiales, redefinir árboles de problemas y de objetivos, incluir la MIR del Programa actualizada, verificar la alineación a la Planeación Estatal con número de Objetivo del PED vigente; realizar el análisis de coincidencias y complementariedades, así como la sección de Versiones y vigencia del Diagnóstico, y redactarlo conforme a lo señalado en la Sección 3.3 y sus anexos del Manual para la Operación del PbR-SED.
- 7) Determinar y cuantificar de manera clara y precisa a la población potencial, la población objetivo y la población atendida con el Programa, conforme al formato DS-01, señalado en el Anexo 1 (Formato DS-01) del Manual para la Operación del PbR-SED.
- 8) Elaborar y oficializar una metodología para el cálculo de la cuantificación y la cobertura de la población objetivo que se atiende con los Componentes del Programa.
- 9) Mejorar la redacción del Fin del Programa para lograr una vinculación directa con el Objetivo del Plan Estatal de Desarrollo No. 4, con el Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 5 y su Meta 5.2, así como con el Objetivo específico No. 4 del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- 10) Verificar la Carátula de Identificación del Programa y homologar la información con la Ficha ODS Nuevo León E236 Mujeres Libres de Violencia del Instituto Estatal de las Mujeres, y con el Apartado de la Meta ODS en la Ficha Técnica de Indicadores 2023, así como determinar la Meta o Metas que le aplican al Programa Presupuestario E236 Mujeres Libres de Violencia.

Capítulo II. Orientación a Resultados.

- 1) Redefinir los Componentes del Programa conforme a lo indicado en la Tabla No. 8b. del Manual para la Operación del PbR-SED y lo que señala la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP.
- 2) Mejorar los supuestos de los Componentes del Programa de acuerdo con lo señalado en el Apartado 10 de la Sección 3.4 del Manual para la Operación del PbR-SED.
- 3) Determinar los Componentes de manera precisa, clara y sin ambigüedad, así como sus supuestos de manera tal que el Propósito del Programa sea consecuencia directa de su producción y cumplimiento de sus supuestos.
- 4) Puntualizar la redacción de los supuestos de las Actividades, de los Componentes y del Propósito del Programa de acuerdo con lo señalado en el Apartado 10 de la Sección 3.4 del Manual para la Operación del PbR-SED.
- 5) Redefinir el Fin del Programa conforme a lo indicado en la Tabla No. 8b. del Manual para la Operación del PbR-SED.
- 6) Delimitar correctamente el Supuesto del Fin del Programa pues debe contribuir a las Mujeres Libres de Violencia y no a la participación de las mujeres en los puestos de decisión de la vida política, económica y pública.
- 7) Precisar los indicadores de desempeño de la MIR del Programa para que cumplan con los Criterios CREMAA identificados en el Apartado 8 de la Sección 3.4 del Manual para la Operación del PbR-SED.
- 8) Redefinir de manera adecuada el medio de verificación del Indicador del Programa a nivel Fin, así como la definición del Componente C1 y su medio de verificación, conforme a lo señalado en el Apartado 9 de la Sección 3.4 del Manual para la Operación del PbR-SED.
- 9) Hacer los cambios necesarios a las Metas de los indicadores de desempeño del Programa, conforme a lo señalado en el Numeral 4 de la Sección 5.4 del Manual para la Operación del PbR-SED.
- 10) Modificar, de considerarse pertinente, el formato del Reporte de Avance Físico Financiero trimestral, y anual en el Apartado correspondiente al Avance Financiero por trimestre, para incorporar los montos presupuestales de los Componentes, especificando el momento contable a reportar.
- 11) Revisar las Variables V1 y V2 de los niveles Fin, Propósito y Componentes de la MIR y su correcta aplicación de la fórmula; a su vez verificar que coincidan los documentos internos con las Fichas Técnicas de Indicadores y con los Reportes de Avance Físico Financiero.
- 12) Realizar el Posicionamiento Institucional conforme al formato del Anexo 9 (Formato PI) del Numeral 6 de la Sección 6.5 del Manual para la Operación del PbR-SED.
- 13) Elaborar el Plan de Acción de Mejoramiento de la Gestión (PAMGE), conforme al formato del Anexo 10 (Formato PAMGE) del Numeral 6 de la Sección 6.5 del Manual para la Operación del PbR-SED, y presentar evidencia documental de los avances y la entrega final del PAMGE, que soporte las actividades realizadas y los resultados alcanzados.

Capítulo III. Operación y Control del Programa.

- 1) Documentar una estrategia de cobertura para atender a la población objetivo que recibe los servicios que entrega el Programa, con apego a lo establecido en el Apartado 3 de la Sección 3.3 del Manual para la Operación del PbR-SED.
- 2) Crear, de considerarse pertinente, un algoritmo para determinar la cantidad de mujeres atendidas mediante la implementación del Programa.
- 3) Homologar la información estadística de los Componentes del Programa en todos los documentos internos del Ente Público, como los Reportes de Avance Físico Financiero, Informes de Avance de Gestión Financiera y Cuenta Pública, así como con la información compartida a otros entes gubernamentales y Organismos Autónomos a nivel Federal, como el INEGI.
- 4) Revisar que las Actividades de los Componentes C1 y C2 cumplan con los criterios de Lógica Causal Vertical señalados en el Apartado 11 de la Sección 3.4 del Manual para la Operación del PbR-SED.
- 5) Analizar la posibilidad de una nueva Actividad que contribuya al Componente C2.
- 6) Verificar que los supuestos establecidos en las Actividades cumplan con lo señalado en el Apartado 10 de la Sección 3.4 del Manual para la Operación del PbR-SED.
- 7) Determinar los mecanismos necesarios que garanticen que la información empleada para el cálculo de los indicadores de desempeño de los tres Componentes del Programa sea homogénea y clara entre los diversos documentos internos, así como la que se comparte con otras dependencias y entidades de los distintos órdenes de gobierno.

Capítulo IV. Análisis de Resultados.

- 1) Implementar una metodología para la programación de las metas de los indicadores de desempeño que considere el presupuesto asignado al Programa.
- 2) Revisar en la Ficha Técnica de Indicadores el sentido del indicador a nivel Propósito y homologarlo con otros documentos internos y de Transparencia
- 3) Redefinir el nombre de los indicadores de los niveles Fin, Propósito, y Componentes C1 y C3 conforme a lo señalado en el Apartado 8 de la Sección 3.4 del Manual para la Operación del PbR-SED.
- 4) Mejorar el Método de Cálculo de los indicadores de los niveles Fin, Propósito y Componente C3 conforme a lo señalado en el Apartado 8 de la Sección 3.4 del Manual para la Operación del PbR-SED.
- 5) Describir los indicadores de los niveles Fin, Propósito y Componente C3 de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.5 del Manual para la Operación del PbR-SED.
- 6) Reportar en sus Informes de Avance de Gestión Financiera, así como en su Cuenta Pública, la información presupuestal detallada del Programa por momento contable del egreso, o en su defecto, cree un Micrositio en su página web en el que se contenga toda la información a detalle relacionada con el Programa Presupuestario.
- 7) Emitir la Cadena Presupuestaria (Clave Presupuestaria), donde se observe que los Componentes del PbR Estatal están considerados en la Clasificación Programática del Ente Público y alineados con el Clasificador por Objeto del Gasto.



Capítulo V. Rendición de Cuentas.

- 1) Fortalecer el micrositio del Ente Público con la información ordenada, actualizada y detallada del Programa y sus anexos normativos, así como sus resultados principales (ejercicio y control de los recursos e indicadores de resultados).
- 2) Revisar que la información reportada de los indicadores contenida en las plataformas de transparencia estatal y federal coincida con lo establecido en la Ficha Técnica de Indicadores y el Reporte de Avance Físico Financiero del Programa.
- 3) Publicar la información de la Encuesta de Calidad del Instituto Estatal de las Mujeres en las plataformas de transparencia estatal y federal.
- 4) Publicar los informes de resultados de las evaluaciones realizadas a los Programas Presupuestarios del Ente Público en las plataformas de transparencia estatal y federal.



Capítulo X. Anexos.

Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados 2023.

E236. Mujeres Libres de Violencia.

ÁMBITO DE DESEMPEÑO	RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	INDICADORES DE DESEMPEÑO			MEDIO DE VERIFICACIÓN/ FUENTE DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS
		NOMBRE	FÓRMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
FIN	CONTRIBUIR A INCREMENTAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES MEDIANTE EL CONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS HUMANOS.	ÍNDICE DE DESARROLLO RELATIVO AL GÉNERO.	$(\text{ÍNDICE DE ESPERANZA DE VIDA} + \text{ÍNDICE DE EDUCACIÓN} + \text{ÍNDICE DE NIVEL DE VIDA}) / 3$.	ANUAL	ENCUESTAS, ESTADÍSTICAS OFICIALES, REGISTROS OFICIALES / INEGI.	MAYOR PRESENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LOS PUESTOS DE DECISIÓN DE LA VIDA POLÍTICA, ECONÓMICA Y PÚBLICA.
PROPÓSITO	LAS MUJERES CONOCEN SUS DERECHOS HUMANOS, ESPECIALMENTE EL DE VIVIR LIBRES DE VIOLENCIA.	TASA DE VARIACIÓN DE PERSONAS ATENDIDAS CON SERVICIOS DE ATENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN.	$(\text{PERSONAS QUE RECIBIERON SERVICIOS EN EL AÑO T} - \text{PERSONAS QUE RECIBIERON SERVICIOS EN EL AÑO T-1}) / \text{PERSONAS QUE RECIBIERON SERVICIOS EN EL AÑO T-1} * 100$.	ANUAL	REPORTES DE LA COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN, DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN Y DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE PROGRAMAS.	MUJERES Y HOMBRES ACUDEN AL INSTITUTO PARA SOLICITAR ALGÚN SERVICIO DE ATENCIÓN, CAPACITACIÓN Y/O SENSIBILIZACIÓN.
COMPONENTES	C1. SERVICIOS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y CANALIZACIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO BRINDADOS.	TASA DE VARIACIÓN DE MUJERES ATENDIDAS.	$(\text{MUJERES ATENDIDAS EN EL TRIMESTRE DEL AÑO T} / \text{MUJERES ATENDIDAS EN EL TRIMESTRE DEL AÑO T-1}) * 100$.	TRIMESTRAL	FORMATOS DE ENTREVISTAS, FORMATO DE SEGUIMIENTO DEL CASO / DIRECCIÓN OPERATIVA DE PROGRAMAS.	MUJERES ACUDEN AL INSTITUTO PARA SOLICITAR ALGÚN SERVICIO DE ATENCIÓN, CAPACITACIÓN Y/O SENSIBILIZACIÓN.
	C2. EVENTOS DE CAPACITACIÓN REALIZADOS (CURSOS, TALLERES, CONFERENCIAS, ETC.).	PROMEDIO DE ASISTENTES POR EVENTO DE CAPACITACIÓN.	$(\text{ASISTENTES A EVENTOS DE CAPACITACIÓN} / \text{EVENTOS DE CAPACITACIÓN})$.	TRIMESTRAL	REPORTE DE CAPACITACIÓN / COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN.	LAS MUJERES Y HOMBRES ATIENDEN LA CONVOCATORIA EN BASE A LOS TIEMPOS Y LUGARES ESTABLECIDOS.
	C3. PROGRAMAS EDUCATIVOS TRANSMITIDOS.	COSTO PROMEDIO POR PROGRAMA EDUCATIVO.	$(\text{COSTO APLICADO EN PROGRAMAS EDUCATIVOS TRANSMITIDOS} / \text{PROGRAMAS EDUCATIVOS})$.	SEMESTRAL	DESGLASE DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL EJERCIDO / COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.	LAS PERSONAS SE INTERESAN, ESCUCHAN Y VEN LAS TRANSMISIONES.



ÁMBITO DE DESEMPEÑO	RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	INDICADORES DE DESEMPEÑO			FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN/ FUENTE DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS
		NOMBRE	MÉTODO DE CÁLCULO				
COMPONENTE 1	SERVICIOS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y CANALIZACIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO BRINDADOS.						
ACTIVIDADES	A1C1. INSTALACIÓN DE UNIDADES DE PREVENCIÓN, ORIENTACIÓN Y CANALIZACIÓN.	PORCENTAJE DE UNIDADES INSTALADAS.	(UNIDADES INSTALADAS / UNIDADES PROGRAMADAS) * 100.	TRIMESTRAL	EXPEDIENTE DE CONVENIOS / DIRECCIÓN OPERATIVA DE PROGRAMAS Y COORDINACIÓN DE ATENCIÓN Y BRIGADAS.	LAS CONTRAPARTES FIRMAN EN TIEMPO Y FORMA LOS CONVENIOS.	
	A2C1. CONTRATACIÓN PERSONAL ESPECIALIZADO EN PSICOLOGÍA, LEYES Y TRABAJO SOCIAL.	PORCENTAJE DE PERSONAL ESPECIALIZADO CONTRATADO.	(PERSONAL ESPECIALIZADO CONTRATADO / CONTRATACIÓN DE PERSONAL ESPECIALIZADO PROGRAMADO) * 100.	TRIMESTRAL	EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL / COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.	EXISTE INTERÉS DE PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA OFERTA LABORAL DEL INSTITUTO.	
	A3C1. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (CONFLICTOS DE PENSIÓN ALIMENTICIA Y CONVIVENCIA, CONFLICTOS VECINALES, RUIDOS, DAÑOS A PROPIEDAD PRIVADA, ETC.).	PORCENTAJE DE SOLICITUDES PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONCLUIDAS.	(NÚMERO DE SOLICITUDES PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONCLUIDAS / TOTAL DE SOLICITUDES PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS RECIBIDAS) * 100.	TRIMESTRAL	EXPEDIENTES DE CASOS / DIRECCIÓN OPERATIVA DE PROGRAMAS.	SE CUENTA CON PERSONAL ESPECIALIZADO Y CAPACITADO PARA ATENDER EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE A TODA LA POBLACIÓN.	
	A4C1. REALIZACIÓN DE SESIONES GRUPALES PARA FORTALECER MASCULINIDADES POSITIVAS.	PORCENTAJE DE SESIONES GRUPALES DE FORTALECIMIENTO DE MASCULINIDADES POSITIVAS BRINDADAS.	(SESIONES GRUPALES DE MASCULINIDADES POSITIVAS BRINDADAS / SESIONES GRUPALES DE MASCULINIDADES POSITIVAS PROGRAMADAS) * 100.	TRIMESTRAL	LISTAS DE ASISTENCIAS DE SESIONES GRUPALES / DIRECCIÓN OPERATIVA DE PROGRAMAS.	LOS HOMBRES SE INTERESAN EN LAS TERAPIAS DE MASCULINIDADES POSITIVAS.	

ÁMBITO DE DESEMPEÑO	RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	INDICADORES DE DESEMPEÑO			MEDIO DE VERIFICACIÓN/ FUENTE DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS
		NOMBRE	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
	A5C1. INSTALACIÓN DE PUNTOS NARANJA PARA LA PROTECCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS DE GÉNERO.	PORCENTAJE DE PUNTOS NARANJA INSTALADOS.	(PUNTOS NARANJA INSTALADOS / PUNTOS NARANJA PROGRAMADOS).	TRIMESTRAL	REPORTE DE INSTALACIÓN DE PUNTOS NARANJA / DIRECCIÓN OPERATIVA DE PROGRAMAS.	LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPAN EN EL PROGRAMA.
	A6C1. REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS PARA PREVENIR EL ACOSO SEXUAL EN EL TRANSPORTE PÚBLICO.	PORCENTAJE DE MATERIAL IMPRESO DIFUNDIDO EN UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO.	(NÚMERO DE MATERIAL IMPRESO ENTREGADO / NÚMERO DE MATERIAL IMPRESO PROGRAMADO) * 100.	TRIMESTRAL	REPORTE DE CAMPAÑAS/ LA JEFATURA DE CIUDADES SEGURAS - COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN Y ENLACES.	LOS PERMISIONARIOS Y CONCESIONARIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO PARTICIPAN EN EL PROGRAMA.
COMPONENTE 2	EVENTOS DE CAPACITACIÓN REALIZADOS (CURSOS, TALLERES, CONFERENCIAS, ETC.).					
ACTIVIDADES	A1C2. CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADO EN TEMAS DE GÉNERO.	PORCENTAJE DE PERSONAL ESPECIALIZADO CONTRATADO.	(PERSONAL ESPECIALIZADO CONTRATADO / CONTRATACIÓN DE PERSONAL ESPECIALIZADO PROGRAMADO) * 100.	TRIMESTRAL	EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL / COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.	EXISTE INTERÉS DE PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA OFERTA LABORAL DEL INSTITUTO.
	A2C2. REALIZACIÓN DE DISEÑO DE CONTENIDOS CONCEPTUALES.	PORCENTAJE DE CONTENIDOS DISEÑADOS	(CONTENIDOS DISEÑADOS / CONTENIDOS PROGRAMADOS) * 100	TRIMESTRAL	CONTENIDOS DESARROLLADOS / DIRECCIÓN OPERATIVA DE PROGRAMAS	SE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y DE PERSONAL ESPECIALIZADO PARA DISEÑAR LOS CONTENIDOS.
	A3C2. CREACIÓN DE REDES DE MUJERES CONSTRUCTIVAS DE LA PAZ (MUCPAZ).	PORCENTAJE DE MUJERES QUE PARTICIPAN EN LAS REDES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ.	(NÚMERO DE MUJERES PARTICIPANTES / NÚMERO DE MUJERES PROGRAMADAS) * 100.	TRIMESTRAL	MINUTAS DE TRABAJO, EVIDENCIA FOTOGRÁFICA, LISTAS DE ASISTENCIA / COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN E INVESTIGACIÓN IEM.	LAS MUJERES ASISTEN A TODAS LAS SESIONES Y CONCLUYEN SATISFACTORIAMENTE CON LA PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO DE MEJORA COMUNITARIO.

ÁMBITO DE DESEMPEÑO	RESUMEN NARRATIVO (OBJETIVOS)	INDICADORES DE DESEMPEÑO			MEDIO DE VERIFICACIÓN/ FUENTE DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS
		NOMBRE	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN		
COMPONENTE 3	PROGRAMAS EDUCATIVOS TRANSMITIDOS.					
ACTIVIDADES	A1C3. ELABORACIÓN DE PLAN DE DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN.	PORCENTAJE DE PLANES DE DIFUSIÓN ELABORADOS.	(PLANES DE DIFUSIÓN ELABORADOS / PLANES DE DIFUSIÓN PROGRAMADOS) * 100.	TRIMESTRAL	REPORTE DE COMUNICACIÓN / COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN.	SE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y PERSONAL ESPECIALIZADOS PARA ELABORAR LOS PLANES DE DIFUSIÓN.
	A2C3. REALIZACIÓN DE DISEÑO DE CONTENIDO IMPRESO Y AUDIOVISUAL.	PORCENTAJE CONTENIDOS IMPRESOS Y AUDIOVISUALES DISEÑADOS.	(CONTENIDOS IMPRESOS Y AUDIOVISUALES DISEÑADOS / CONTENIDOS IMPRESOS Y AUDIOVISUALES PROGRAMADOS) * 100.	TRIMESTRAL	EXPEDIENTE DE DISEÑOS DE CONTENIDOS / COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN.	SE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y PERSONAL ESPECIALIZADOS PARA DISEÑAR LOS CONTENIDOS.
	A3C3. CONTRATACIÓN EN REVISTAS Y PERIÓDICOS DE ESPACIOS PARA DIFUSIÓN DE TEMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y PERSPECTIVA DE GÉNERO.	PORCENTAJE DE REVISTAS Y PERIÓDICOS CONTRATADOS.	(REVISTAS Y PERIÓDICOS CONTRATADOS / REVISTAS Y PERIÓDICOS PROGRAMADOS) * 100.	TRIMESTRAL	FICHA TÉCNICA DE LA PUBLICACIÓN / COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN.	SE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS.
	A3C3. CONTRATACIÓN DE ESPACIOS EN TELEVISIÓN Y RADIO PARA PROGRAMAS EDUCATIVOS .	PORCENTAJE DE PROGRAMAS CONTRATADOS.	(PROGRAMAS DE TV Y RADIO CONTRATADOS / PROGRAMAS DE TV Y RADIO PROGRAMADOS) * 100.	TRIMESTRAL	EXPEDIENTE DE DISEÑOS DE CONTENIDOS / COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	SE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS.

Fuente: Gobierno del Estado de Nuevo León (2024), Matriz de Indicadores para Resultados MIR (2023) Mujeres Libres de Violencia.

Anexo 2. Presupuesto por objeto del gasto del Ente Público 2022 – 2023.

Instituto Estatal de las Mujeres

Capítulo	Concepto	Aprobado	Modificado	Ejercido
2022				
1000	Servicios Personales	-	-	-
2000	Materiales y Suministros	\$1,412,000.00	\$2,260,141.52	\$2,123,456.61
3000	Servicios Generales	\$53,525,301.00	\$51,968,159.48	\$51,746,297.41
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	-	-	-
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$500,000.00	-	-
6000	Obras Públicas	-	-	-
Total 2022		\$55,437,301.00	\$54,228,301.00	\$53,869,754.02
2023				
1000	Servicios Personales	-	-	-
2000	Materiales y Suministros	\$2,390,000.85	\$2,489,394.81	\$2,384,972.35
3000	Servicios Generales	\$54,821,294.28	\$46,134,763.32	\$44,567,879.42
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	-	-	-
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	-	-	-
6000	Obras Públicas	-	-	-
Total 2023		\$57,211,295.13	\$48,624,158.13	\$46,952,851.77

Fuente: Elaboración propia con base en la información de Cuentas Públicas 2022 y 2023, así como con información proporcionada por el Ente Público responsable de la Ejecución del Programa.

Anexo 3. Relación de Informes Trimestrales que el Programa reporta.

E236 Mujeres Libres de Violencia

Nombre del Informe Trimestral	Normatividad Federal o Estatal que lo requiere	Instancia estatal responsables de revisar y validar la información
Reportes de Avance Físico Financiero.	Manual para la Operación del PbR-SED.	Unidad Técnica de Monitoreo y Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.
Informes de Avance de Gestión Financiera.	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, Vigente. Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, Vigente. Ley General de Contabilidad Gubernamental, Vigente. Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, Vigente. Ley Orgánica para la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, Vigente.	Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y el Congreso del Estado de Nuevo León.
Cuenta Pública	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, Vigente. Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, Vigente. Ley General de Contabilidad Gubernamental, Vigente. Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, Vigente. Ley Orgánica para la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, Vigente.	Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y el Congreso del Estado de Nuevo León.

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por el Ente Público.



Anexo 4. Resultados de los Indicadores de Desempeño del Programa.

E236 Mujeres Libres de Violencia.

FIN		Nombre indicador / Método de Cálculo	Características del Indicador	
Nombre del Indicador: Índice de desarrollo relativo al género.			Tipo	Dimensión
			Estratégico	Eficacia
			Sentido	Unidad
			Ascendente	Porcentaje
Método de Cálculo: (Índice de esperanza de vida + índice de educación + índice de nivel de vida / 3).				
Descripción del Indicador: Mostrará la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres.			¿Es adecuada la descripción del Indicador con respecto al nombre del Indicador? R: No	
Conceptos			2022	
			Anual (Cierre Definitivo del Ejercicio)	
V1 (Num)		93.90	93.90	
V2 (Den)		3.00	3.00	
Avance		0.97 ¹	31.79 ²	
¹ /Meta		0.95	0.95	
Cumplimiento%		33.46% ³	33.46% ⁴	

1/ Meta: Se refiere a la Meta de Desempeño anual planeada para el ejercicio fiscal 2022 y 2023 correspondiente al Programa Presupuestario.

1/Las V1 y V2 dan como resultado de avance el 31.30, por lo que no coincide con el avance 0.97 reportado en la RAFFI 2022, sin embargo, para el análisis de los indicadores se tomó la información de fuentes oficiales como las RAFFIs.

2/ Las V1 y V2 dan como resultado de avance el 31.30, por lo que no coincide con el avance 31.79 reportado en la RAFFI 2023, sin embargo, para el análisis de los indicadores se tomó la información de fuentes oficiales como las RAFFIs.

3/ Las V1 y V2 dan como resultado de cumplimiento el 32.95%, por lo que no coincide con el cumplimiento de 33.46% calculado de la RAFFI 2022, sin embargo, para el análisis de los indicadores se tomó la información de fuentes oficiales como las RAFFIs.

4/ Las V1 y V2 dan como resultado de cumplimiento el 32.95%, por lo que no coincide con el cumplimiento de 33.46% calculado de la RAFFI 2023, sin embargo, para el análisis de los indicadores se tomó la información de fuentes oficiales como las RAFFIs.

Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Ficha Técnica de Indicadores y el Reporte de Avance Físico Financiero 2022 y 2023.

Propuesta de mejora para el Nombre del Indicador: Índice de desarrollo anual relativo al género.

Propuesta de mejora para la Descripción del Indicador: Medición del índice de desarrollo humano que consiste en sumar el índice de esperanza de vida, más el índice de educación, más el índice de nivel de vida dividido entre los tres índices con respecto al año actual.



E236 Mujeres Libres de Violencia.

PROPÓSITO		Nombre indicador / Método de Cálculo	Características del Indicador	
Nombre del Indicador: Tasa de variación de personas atendidas con servicios de atención, sensibilización y capacitación.			Tipo	Dimensión
			Estratégico	Eficacia
			Sentido	Unidad
			Descendente	Porcentaje
Método de Cálculo: ((Mujeres que recibieron servicios en el año t - mujeres que recibieron servicios en el año t-1) / mujeres que recibieron servicios en el año t-1) * 100				
Descripción del Indicador: De los eventos cursos, talleres, pláticas informativas y asesorías realizadas por el instituto, el indicador mostrará el aumento de mujeres y niñas que conocen sus derechos de vivir una vida libre de violencia.			¿Es adecuada la descripción del Indicador con respecto al nombre del Indicador? R: No	
Conceptos		2022	2023	
		Anual (Cierre Definitivo del Ejercicio)	Anual (Cierre Definitivo del Ejercicio)	
V1 (Num)		127,316.00	110,528.00	
V2 (Den)		111,569.00	127,316.00	
Avance		14.11	-7.19 ¹	
¹ /Meta		9.57	9.57	
Cumplimiento%		147.44%	-75.13% ²	

1/ Meta: Se refiere a la Meta de Desempeño anual planeada para el ejercicio fiscal 2022 y 2023 correspondiente al Programa Presupuestario.

1/Se identificó un error en la RAFFI 2023, de acuerdo con las V1 y V2 hay un error de cálculo interno en la fórmula, se registró como resultado de avance -7.19, el número correcto sería -13.19, sin embargo, para el análisis de los indicadores se tomó la información de fuentes oficiales como las RAFFIs.

2/ El cumplimiento puede sufrir variación, una vez que el Ente Público corrija el avance en las fuentes oficiales.

Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Ficha Técnica de Indicadores y el Reporte de Avance Físico Financiero 2022 y 2023.

Propuesta de mejora para el Nombre del Indicador: Tasa de variación anual de mujeres atendidas con servicios de atención, sensibilización y capacitación en temas de violencia de género.

Propuesta de mejora para la Descripción del Indicador: Variación anual de mujeres atendidas con servicios de atención, sensibilización y capacitación en temas de violencia de género, donde se aprecie que recibieron atención integral oportuna, satisfactoria, y logren ser libres de violencia.



E236 Mujeres Libres de Violencia.



COMPONENTE C1			Nombre indicador / Método de Cálculo		Características del Indicador						
Nombre del Indicador: Tasa de variación de mujeres atendidas.					Tipo		Dimensión				
					Gestión		Eficacia				
					Sentido		Unidad				
					Ascendente		Porcentaje				
Método de Cálculo: ((Mujeres atendidas en el trimestre del año t / mujeres atendidas en el trimestre del año t-1)-1) * 100											
Descripción del Indicador: Mostrará el incremento de mujeres atendidas para ejercer su derecho a vivir una vida libre de violencia.			¿Es adecuada la descripción del Indicador con respecto al nombre del Indicador? R: No		2023						
Conceptos		2022									
		T1	T2 (S1)	T3	T4 (S2)	2/ CDE	T1	T2 (S1)	T3	T4 (S2)	3/ CDE
V1 (Num)		4,762.00	7,397.00	6,563.00	7,009.00	25,731.00 ¹	10,980.00	7,488.00	3,762.00	332.00	22,562.00 ³
V2 (Den)		4,055.00	6,162.00	5,469.00	5,065.00	20,751.00 ²	4,762.00	7,397.00	6,563.00	7,009.00	25,731.00 ⁴
Avance		-0.75	3.19	2.30	-3.47	-3.47*	130.57	1.23	57.23 ⁵	-95.26	-95.26
¹ /Meta		9.72	5.00	4.28	1.87	1.87	1.94	1.94	1.94	1.94	1.94
Cumplimiento%		-7.72%	63.80%	53.74%	-185.56%	-185.56%	6,730.41%	63.40%	2,950.00% ⁶	-4,910.31%	-635.05% ⁷

1/ Meta: Se refiere a la Meta de Desempeño anual planeada para el ejercicio fiscal 2022 y 2023 correspondiente al Programa Presupuestario.

2/ y 3/ CDE: Cierre Definitivo del Ejercicio.

1/, 2/, 3/ y 4/El Ente Público no acumuló la cifra al CDE, sin embargo, si repite y acumula al avance, metas y cumplimiento.

5/Se identificó un error en la RAFFI 2023, de acuerdo con las V1 y V2 hay un error de cálculo interno en la fórmula, se registró como resultado de avance 57.23, pero el número correcto sería 42.68, sin embargo, para el análisis de los indicadores se tomó la información de fuentes oficiales como las RAFFIs.

6/El cumplimiento puede sufrir variación, una vez que el Ente Público corrija el avance en las fuentes oficiales.

7/El cumplimiento no coincide con el acumulado del último trimestre.

Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Ficha Técnica de Indicadores y el Reporte de Avance Físico Financiero 2022 y 2023.

Propuesta de mejora para el Nombre del Indicador: No se emite una recomendación porque a nivel de desempeño de Componente, el Ente Público mide a la población objetivo; lo cual es incorrecto, ya que debe medir la generación de los bienes y servicios que se entregan de acuerdo con su correcta definición, y la definición del Componente es ambigua e incorrecta.

Propuesta de mejora para la Descripción del Indicador:



E236 Mujeres Libres de Violencia.



COMPONENTE C3			Nombre indicador / Método de Cálculo		Características del Indicador						
Nombre del Indicador: Costo promedio por programa educativo.					Tipo		Dimensión				
					Gestión		Eficacia				
					Sentido		Unidad				
					Ascendente		Porcentaje				
Método de Cálculo: (Costo aplicado en programas educativos transmitidos / programas educativos).											
Descripción del Indicador: El indicador mostrara el uso eficaz del presupuesto asignado a cada estrategia de comunicación.					¿Es adecuada la descripción del Indicador con respecto al nombre del Indicador? R: Sí						
Conceptos		2022				2023					
		T1	T2 (S1)	T3	T4 (S2)	2/ CDE	T1	T2 (S1)	T3	T4 (S2)	3/ CDE
V1 (Num)		No aplica	456,679.27	No aplica	572,319.95	572,319.95	No aplica	359,634.72	No aplica	1,042,859.90	1,042,859.90
V2 (Den)		No aplica	1.00	No aplica	1.00	1.00	No aplica	1.00	No aplica	1.00	1.00
Avance		No aplica	456,679.27	No aplica	572,319.95	572,319.95	No aplica	359,634.72	No aplica	1,042,859.90	1,042,859.90
1/ Meta		No aplica	505,600.00	No aplica	785,000.00	785,000.00	No aplica	785,000.00	No aplica	785,000.00	785,000.00
Cumplimiento%		No aplica	(90.32)	No aplica	(72.91)	(72.91)	No aplica	45.81%	No aplica	132.85%	132.85%

1/ Meta: Se refiere a la Meta de Desempeño anual planeada para el ejercicio fiscal 2022 y 2023 correspondiente al Programa Presupuestario.

2/ y 3/ CDE: Cierre Definitivo del Ejercicio.

"No aplica" debido a que el indicador es semestral.

Fuente: Elaboración propia con base en la información de la Ficha Técnica de Indicadores y el Reporte de Avance Físico Financiero 2022 y 2023.

Propuesta de mejora para el Nombre del Indicador: Costo promedio (Presupuesto Ejercido) por programa educativo de violencia de género.

Propuesta de mejora para la Descripción del Indicador: El indicador muestra el promedio del costo en términos de Presupuesto Ejercido para transmitir los programas educativos de violencia de género.

Anexo 5. Gastos por Capítulo – Partida del Programa.

Capítulo	Partida		Modificado	Ejercido
1000 Servicios Personales	Total Capítulo 1000		\$	\$
	1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	-	-
	1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	-	-
	1300	Remuneraciones adicionales y especiales	-	-
	1400	Seguridad social	-	-
	1500	Otras prestaciones sociales y económicas	-	-
	1600	Previsiones	-	-
	1700	Pago de estímulos a servidores públicos	-	-
2000 Materiales y Suministros	Total Capítulo 2000		\$2,489,394.81	\$2,384,972.35
	2100	Mat. de admón., emisión de documentos y art. oficiales	\$1,452,000.89	\$1,426,824.92
	2200	Alimentos y utensilios	\$450,000.00	\$416,285.04
	2300	Materias primas y mat. de producción y comercialización	-	-
	2400	Mat. y artículos de construcción y de reparación	-	-
	2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$9,999.96	-
	2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$424,999.96	\$402,055.53
	2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y art. deportivos	\$99,999.96	\$97,132.60
	2800	Materiales y suministros para seguridad	-	-
	2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$52,394.04	\$42,674.26
	Total Capítulo 3000		\$46,134,763.32	\$44,567,879.42
3000 Servicios Generales	3100	S. básicos	\$739,999.88	\$645,900.53
	3200	S. de arrendamiento	\$7,070,606.04	\$6,821,284.75
	3300	S. profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$36,296,599.52	\$35,520,844.34
	3400	S. financieros, bancarios y comerciales	\$230,000.04	\$192,949.97
	3500	S. de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$409,999.92	\$287,963.61
	3600	S. de comunicación social y publicidad	\$887,558.00	\$804,492.09
	3700	S. de traslado y viáticos	\$399,999.96	\$218,179.48
	3800	S. oficiales	-	-
	3900	Otros servicios generales	\$99,999.96	\$76,264.65



Capítulo	Partida		Modificado	Ejercido
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	Total Capítulo 4000		\$	\$
	4100	Transferencias internas y asignaciones al sector público	-	-
	4200	Transferencias al resto del sector público	-	-
	4300	Subsidios y subvenciones	-	-
	4400	Ayudas sociales	-	-
	4500	Pensiones y jubilaciones	-	-
	4600	Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	-	-
	4700	Transferencias a la seguridad social	-	-
	4800	Donativos	-	-
	4900	Transferencias al exterior	-	-
5000 Bienes Muebles e Inmuebles	Total Capítulo 5000		\$	\$
	5100	Mobiliario y equipo de administración	-	-
	5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	-	-
	5300	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	-	-
	5400	Vehículos y equipo de transporte	-	-
	5500	Equipo de defensa y seguridad	-	-
	5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	-	-
	5700	Activos biológicos	-	-
	5800	Bienes inmuebles	-	-
	5900	Activos intangibles	-	-
6000 Obras Públicas	Total Capítulo 6000		\$	\$
	6100	Obra pública en bienes de dominio público	-	-
	6200	Obra pública en bienes propios	-	-
	6300	Proyectos productivos y acciones de fomento	-	-
Total			\$48,624,158.13	\$46,952,851.77

Fuente: Elaboración propia con base en la información proporcionada por el Ente Público responsable de la Ejecución del Programa.



Anexo 6. Fuentes de información.

Enlistar las Fuentes de Información utilizadas para dar respuesta a las preguntas de la Evolución de Programa, clasificándolas en:

- Primaria (base de datos de gabinete utilizadas para el análisis en formato electrónico y/o impreso); y
- Secundaria (consultas en portales oficiales de internet, entrevistas o encuestas realizadas por la Instancia Técnica Evaluadora).

Fuentes de Información Primaria	
Número	Fuente
1	Árbol de Objetivos.
2	Árbol del Problema.
3	Clave Presupuestaria del Ente Público y Carátula de Identidad Oficial del Programa.
4	Diagnóstico Situacional del Programa de 2022.
5	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016.
6	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021.
7	Evaluación Específica de Desempeño 2020.
8	Evidencia de coordinación y retroalimentación entre el Ente Público y la Unidad Técnica de Monitoreo y Evaluación.
9	Ficha Técnica de Indicadores 2021 del Programa.
10	Ficha Técnica de Indicadores 2022 del Programa.
11	Ficha Técnica de Indicadores 2023 del Programa.
12	Informe de Avance de Gestión Financiera del Ente Público, 1er trimestre de 2023.
13	Informe de Avance de Gestión Financiera del Ente Público, 2do trimestre de 2023.
14	Informe de Avance de Gestión Financiera del Ente Público, 3ro trimestre de 2023.
15	Informe de Avance de Gestión Financiera del Ente Público, 4to trimestre de 2023.
16	Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Ejercicio Fiscal 2023.
17	Ley del Instituto Estatal de las Mujeres 2023.
18	Manual de Procedimientos del Instituto Estatal de las Mujeres 2023.
19	Manual de Procedimientos del Instituto Estatal de las Mujeres 2024.
20	Matriz de Indicadores para Resultados del Programa 2023.
21	Oficios No. DPCP-540/2021, No. DPCP-067/2021, No. IEMUJERES/PE/1102/2021. ASM, febrero y septiembre, 2021.
22	Oficio No. IEMUJERES/CPI/943/2024 Programa de Televisión y Radio “Hablemos de Igualdad”, 2024.
23	Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2022 – 2027.
24	Plan de Acción de Mejoramiento de la Gestión (PAMGE) 2021.
25	Presupuesto del Programa 2022 en su Clasificación por Objeto del Gasto.
26	Presupuesto del Programa 2023 en su Clasificación por Objeto del Gasto.

Fuentes de Información Primaria

Número	Fuente
27	Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PEIMH) 2022 – 2027.
28	Reglamento Interior del Instituto Estatal de las Mujeres 2023.
29	Reporte de Avance Físico Financiero cierre anual 2022.
30	Reporte de Avance Físico Financiero cierre anual 2023.
31	Tabla No. 16 Bienes y servicios entregados por el Programa, 2023.

Fuentes de Información Secundaria

Número	Fuente
1	Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP.
2	Manual para la Operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación de Desempeño.
3	Portal de la Plataforma Nacional de Transparencia: www.plataformadetransparencia.org.mx
4	Portal de Cuentas Públicas del Estado de Nuevo León: www.nl.gob.mx/
5	Portal de Cuentas Públicas del Gobierno del Estado de Nuevo León: https://www.nl.gob.mx/cuenta-publica-2023
6	Portal de Transparencia Nuevo León: transparencia.nl.gob.mx
7	Portal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía: https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/ https://sc.inegi.org.mx/SIESVIM1/paginas/contenido.jsf
8	Portal del Ente Público: https://iemujeresnl.com/
9	Portal del Gobierno del Estado de Nuevo León: https://nl.gob.mx/institutodelasmujeres
10	Portal Evalúa PbR Nuevo León: evalua-pbr.nl.gob.mx

Anexo 7. Formato CONAC para la difusión de los resultados de las evaluaciones.

1. Descripción de la Evaluación	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica de Desempeño del programa estatal E236 Mujeres Libres de Violencia.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 25 de junio de 2024	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 07 de agosto de 2024	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre:	Unidad administrativa:
C. José Carlos Hernández Caballero.	Dirección de Presupuesto y Control Presupuestal, Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.
C. Rodolfo Gallardo Lara.	Coordinación de la Unidad Técnica de Monitoreo y Evaluación, Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.
1.5 Objetivo general de la evaluación: Analizar, a partir de una valoración cualitativa y cuantitativa de información documental correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, el desempeño de los Programas Presupuestarios, mediante la aplicación de criterios técnicos de evaluación que permitan determinar el apego al marco normativo del modelo de PbR-SED estatal, el avance en el cumplimiento de objetivos y metas programadas con base en indicadores de desempeño, así como identificar buenas prácticas para la mejora de la gestión por resultados, así como en materia de transparencia y rendición de cuentas.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación:	
1. Examinar la alineación del Programa con respecto a los instrumentos de la planeación del desarrollo estatal establecida por el Ente Público responsable de la ejecución del Programa. 2. Determinar si la justificación del Programa se sustenta mediante metodologías y mecanismos debidamente establecidos de planeación y diseño de programas públicos. 3. Identificar las buenas prácticas de operación y control que mejoren la gestión operativa del Ente Público responsable de la ejecución del Programa. 4. Valorar los principales resultados intermedios y finales, y a la vez observar la eficiencia en la gestión y operación en el cumplimiento de metas de desempeño, con el propósito de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión de recursos. 5. Analizar la cobertura y focalización del Programa respecto a la atención del problema para el que fue creado. 6. Observar el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y control de recursos como buena práctica que aporta a la rendición de cuentas y verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública. 7. Identificar los Hallazgos y los Aspectos Susceptibles de Mejora que permiten con su aplicación mejorar el desempeño en el uso del Programa en el corto y mediano plazo.	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: La Metodología de la Evaluación Específica del Desempeño está basada en las buenas prácticas llevadas a cabo y promovidas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), agregando y adecuando elementos útiles para la toma de decisiones del Ente Público responsable de la ejecución del Programa. En este sentido, los TdR fueron diseñados para que la evaluación genere información útil, rigurosa y homogénea, de tal forma que contribuya a mejorar la toma de decisiones.	

1. Descripción de la Evaluación

En el caso de la **Evaluación Específica de Desempeño**, los análisis se enfocarán principalmente en valorar la pertinencia de cómo se apega el Programa al marco normativo del modelo de PbR-SED estatal, la eficiencia con respecto al cumplimiento de objetivos y metas programadas con base en indicadores de desempeño y la relevancia de las buenas prácticas implementadas para mejorar la gestión por resultados, así como la transparencia y rendición de cuentas del Programa (Ver Imagen No. 1).

Imagen No. 1: Relevancia – Eficiencia – Pertinencia en el desempeño de los Programas.



Fuente: Elaboración propia basado en el Manual para la Operación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño. Gobierno del Estado de Nuevo León. Versión 1.0 – Octubre de 2023.

<https://evalua-pbr.nl.gob.mx/index.php/manual-pbr-nl/>

La evaluación conlleva un análisis de gabinete; esto es, un análisis valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos normativos y técnicos oficiales y sistemas de información, entre otros; acopiados y enviados como “fuentes de información” por parte de la Unidad Técnica de Evaluación (UTE), y remitida por ésta, a la Instancia de Evaluación Externa, constituida para efectos del proceso de evaluación como Instancia Técnica Evaluadora (ITE). Para llevar a cabo el análisis de gabinete, la Instancia Técnica Evaluadora debe considerar como mínimo la información contenida en las fuentes de información agrupadas en una Bitácora de Información; no obstante, estos documentos son enunciativos más no limitativos; por lo que también se deberá recopilar información pública, dispuesta en los diferentes portales de internet que contienen información de transparencia presupuestal y gubernamental.

También, en caso de ser necesario, la evaluación lleva a cabo un trabajo de campo, el cual consiste en la realización de sesiones técnicas de trabajo presenciales o a través de medios digitales, con las personas servidores públicos que están involucrados en los procesos de administración, gestión y operación del Programa,

1. Descripción de la Evaluación

las cuales deben ser convocadas por el evaluador externo en función de las necesidades de información complementarias que se requieran para realizar un análisis exhaustivo de las preguntas metodológicas de cada sección temática.

El enfoque de la metodología de análisis será predominantemente cualitativo, con un alcance descriptivo y técnicas de investigación de análisis documental.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios ___ Entrevistas__ Formatos___ Otros X Especifique: Bitácora de Información (información de gabinete) e información consultada en páginas oficiales del Gobierno del Estado de Nuevo León.

Descripción de las técnicas investigación y/o modelos utilizados para la evaluación:

- Técnica de investigación cualitativa. - Esta técnica nos permite llegar a soluciones fidedignas para los problemas planteados a través de la obtención, análisis e interpretación planificada y sistemática de los datos; y
- Técnica de investigación documental. - Esta técnica recopila antecedentes a través de documentos gráficos oficiales o de trabajo, cualquiera que éstos sean.

2. Principales Hallazgos de la Evaluación

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

I. Justificación y Contribución.

- No se identifica consistencia entre el problema central definido en el árbol de problemas y la definición del objetivo principal (situación deseada) establecida en el árbol de objetivos. Esto se origina porque el problema central en el árbol del problema no está bien definido.
- Se observa que al árbol de problemas le falta el fin superior y no se vincula de manera precisa con el árbol de objetivos y con la Matriz de Indicadores para Resultados.
- El objetivo principal definido en el árbol de objetivos (Situación deseada) es congruente con el objetivo de Propósito definido en la MIR, sin embargo, está definido de manera incorrecta ya que esa coincidencia entre la situación deseada del árbol de objetivos y el Propósito de la MIR del Programa, harían suponer que el problema central es el desconocimiento de los derechos humanos y no la violencia hacia las mujeres.
- Los medios sustantivos que se definen en el árbol de objetivos no se logran identificar en los Componentes que genera el Programa, por lo que no es posible establecer si los Componentes son los necesarios para atender el objetivo de Propósito señalado en la MIR del Programa.
- Los medios sustantivos 2 y 3 del árbol de objetivos no especifican los bienes y servicios que entrega el Programa y los componentes C2 y C3 son muy similares.
- No se cuenta con un Diagnóstico Situacional actualizado y vigente del Programa como lo establece el Manual para la Operación del PbR-SED, publicado en el portal <https://evalua-pbr.nl.gob.mx>, por lo que se desconoce si existe un análisis del árbol del problema y del árbol de objetivos.
- No se tiene una justificación que contextualice de manera estructurada el problema público que se atiende con la implementación del Programa, ni un análisis de coincidencias y complementariedades del Programa como lo señala el Manual para la Operación del PbR-SED.
- La MIR 2023 del Programa no es la misma que aparece en el Diagnóstico Situacional elaborado en 2022.
- El contenido del Diagnóstico Situacional 2022 del Programa no corresponde al señalado en la Sección 3.3 del Manual para la Operación del PbR-SED.
- No se tiene una metodología para la cuantificación y cobertura de la población objetivo que se atiende con el Programa. No obstante, considerando el Diagnóstico Situacional 2022 del Programa se puede

2. Principales Hallazgos de la Evaluación

afirmar que la población atendida es consistente con el tipo de beneficiario y su descripción amplia establecida en la MIR 2023.

- El objetivo de Fin del Programa no está programáticamente alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027, a través del Objetivo General Promover la protección integral y los derechos de las mujeres neoleonesas, fortaleciendo la política estatal mediante la prevención y atención de las violencias de género, para incidir en la igualdad sustantiva.
- Los objetivos del Fin y del Propósito del Programa están vinculados de manera indirecta con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 (Igualdad de Género), ya que el Objetivo del Fin contribuye de manera parcial con la Meta 5.2, específicamente a la parte de eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres, y no contribuye a la Meta 5.1 poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo, pues esta última meta se considera contribuye de manera directa a otro Programa Presupuestario E237 Incorporación de la perspectiva de género en la administración pública estatal, también a cargo del Instituto Estatal de las Mujeres.

II. Orientación a Resultados.

- El Ente Público sí cuenta con su Reglamento Interior vigente, donde la Unidad Administrativa responsable de generar cada uno de los Componentes es la Dirección Operativa de Programas, además de visualizarse más específicamente las áreas en la Ficha Técnica de Indicadores.
- El Propósito del Programa incluye un solo objetivo, sin embargo, tanto el problema central (tronco del árbol del problema), la situación deseada (tronco del árbol de objetivos) y el traslado del árbol de objetivos a la MIR del Programa Presupuestario, no son correctos, por lo tanto, el objetivo del Propósito tampoco lo es.
- Los Componentes del Programa no cumplen con la sintaxis establecida en Manual para la Operación del PbR-SED ni en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP. En el Componente C1 la redacción no define con precisión y claridad que tipo de servicios se brindan para prevenir, atender, orientar y canalizar las violencias de género. La redacción del Componente C2 es incorrecta debido a que en la sintaxis del componente se observa que este se define como una actividad operativa que se realiza y no como un servicio que se brinda a la población objetivo. En el Componente C3 la redacción del componente, no identifica que tipo de servicio entrega a la población objetivo, la sintaxis infiere que es un concepto o bien, una acción ordinaria de difusión y/o divulgación, incluso no se especifica en que materias se transmite material educativo vinculado con el cumplimiento del Propósito.
- Los supuestos establecidos de Componente a Propósito sí corresponden a factores externos que pueden afectar de manera directa el desempeño del Programa, pero no están claros respecto a que tipo de bienes y servicios entregan.
- Los supuestos de las seis Actividades indicadas para producir el Componente C1. están establecidos de manera incorrecta, por lo que no es posible la concreción de este Componente.
- Los supuestos de las tres Actividades indicadas para producir en el caso del Componente C2. están establecidos de manera incorrecta, por lo que no es posible la concreción de este Componente.
- Los supuestos de las cuatro Actividades indicadas para producir el Componente C3. están establecidos de manera incorrecta, por lo que no es posible la concreción de este Componente.
- El Propósito de la MIR del Programa sí está redactado conforme a la sintaxis señalada en el Manual para la Operación del PbR – SED y en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP, sin embargo, la redacción del complemento se puede mejorar.
- El supuesto a nivel de Propósito a Fin no está claramente identificado ya que, no establece a que atención, capacitación y/o sensibilización se refiere.
- El Fin del Programa incluye un solo objetivo, cuya sintaxis es correcta, sin embargo, es imprecisa desde el problema central.
- El Fin del Programa está alineado al Objetivo Específico 4. Promover e implementar estrategias orientadas hacia la transformación de los patrones socioculturales, de forma coordinada a nivel federal,

2. Principales Hallazgos de la Evaluación

- estatal, municipal y comunitario, con la finalidad de reducir los factores de riesgo que generan actos de violencia contra las mujeres en todos sus tipos y ámbitos de ocurrencia del Programa Sectorial 2022 – 2027, Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Los supuestos a nivel Fin del Programa están redactados en positivo y reflejan lo que se desearía que sucediera para lograr su cumplimiento.
 - Los indicadores de desempeño a nivel Fin, Propósito y Componentes del Programa no pueden ser validados ya que no cumplen con los criterios CREMAA.
 - El indicador empleado a nivel de Componente C1, mide a la población objetivo; lo cual es incorrecto, ya que debe medir la generación de los bienes y servicios que se entregan de acuerdo con su correcta definición.
 - El Programa cuenta con los siguientes instrumentos de monitoreo para documentar de manera periódica sus resultados: 1) Reporte de Avance Físico Financiero trimestrales y anual; 2) Formato Meta Anual; 3) Cuenta Pública anual e, 4) Informes de Avance de Gestión Financiera trimestrales del Ente Público.
 - En los reportes en los que se documentan los resultados de los indicadores de desempeño del Programa cuentan con umbrales de cumplimiento mínimo y máximo que determinan el estatus de avance y cumplimiento de metas.
 - Los resultados de los indicadores a nivel Fin, Propósito y 3 Componentes se encuentran en umbrales críticos, ya sea porque el avance fue menor al 90.0% e inclusive negativo, o porque su avance fue superior al 110.0%.
 - Se identifica un Resumen Narrativo de la MIR mal estructurado, pues desde el problema central no se estructura adecuadamente.
 - Se observa que se realizó una Evaluación Específica de Desempeño al Programa para el ejercicio fiscal 2020.
 - Se identificaron inconsistencias en las Variables 1 y 2 de los niveles Fin, Propósito y Componentes de la MIR, así como en su correcta aplicación de la fórmula, además de no acumularse las cifras en algunos niveles al Cierre Definitivo del Ejercicio.
 - El Ente Público responsable de la ejecución del Programa, sí emitió posicionamiento institucional, sin embargo, no lo hizo apegado al Numeral 6 de la Sección 6.5 del Manual para la Operación del PbR-SED, ni conforme al formato del Anexo 9 (Formato PI) de dicho Manual.

III. Operación y Control del Programa.

- No se tiene una definición oficializada de la población objetivo que recibe los beneficios ni metas anuales de cobertura del Programa.
- En la Cuenta Pública y en el Reporte de Avance Físico Financiero se identifica de forma inconsistente la cantidad de servicios otorgados en cada uno de los Componentes del Programa, y no hay una metodología para estimar la cantidad de beneficiarios atendidos.
- El Ente Público tiene las herramientas informáticas necesarias para identificar el gasto realizado en Componente.
- Los Manuales de Procedimientos del Ente Público permiten identificar de manera clara y precisa la mecánica de operación para que el Programa genere y entregue sus Componentes; además identifican los mecanismos de supervisión para su entrega correcta.
- Los supuestos de las Actividades del Componente C1, los supuestos de las Actividades del Componente C2, así como los supuestos de las Actividades del Componente C3, deben reformularse, o bien, precisar su redacción.
- El Manual de Procedimientos del Instituto Estatal de las Mujeres, con vigencia 2023, sí identifica mecanismos de supervisión, sin embargo, no presenta anexos ni comunicaciones internas donde se señalen o identifiquen los formatos para verificar mecanismos de supervisión.
- La información de los indicadores del Programa no cumplen con los criterios de Homogeneidad, Congruencia y Granularidad porque existen inconsistencias en los datos reportados en las RAFFIs,

2. Principales Hallazgos de la Evaluación

Ficha Técnica de Indicadores, Cuenta Pública e Informes de Avance de Gestión Financiera trimestrales, así como en las estadísticas reportadas al INEGI.

- El destino de los recursos no cumple con el criterio de Granularidad porque en las RAFFIs, Cuenta Pública e Informes de Avance de Gestión Financiera no se publica el monto destinado para la provisión de cada uno de los Componentes del Programa.
- Sí existe coordinación y retroalimentación entre el Instituto Estatal de las Mujeres, Ente Público responsable de la ejecución de Programa, y la Unidad Técnica de Monitoreo y Evaluación de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

IV. Análisis de Resultados.

- Las metas 2023 de los indicadores de desempeño a nivel Fin y Componentes C1, C2 y C3 se programaron por debajo de la capacidad operativa del Ente Público.
- La meta 2023 del indicador de desempeño del nivel Propósito se mantienen con relación a los avances.
- Se carece de un algoritmo que considere los cambios en el presupuesto del Programa y las estadísticas operativas históricas para realizar una programación de metas adecuadas para los indicadores de desempeño.
- Es necesario adecuar los nombres de los indicadores de desempeño del Programa a nivel Fin, Propósito y Componentes C1 y C3.
- Los métodos de cálculo de nivel Fin, nivel Propósito y de Componente C3 del Programa, no son los correctos.
- El Ente Público identifica los gastos del programa en Gastos de Operación y Mantenimiento. El gasto unitario ejercido por el programa fue de \$332.11/persona, otorgándose 141,378 mujeres atendidas, sin embargo, esta población atendida no coincide con la RAFFI 2023.
- No hay evidencia de una Cadena Presupuestaria (Clave Presupuestaria) que esté implementando el Ente Público, donde se observe que los Componentes del PbR Estatal estén considerados en la Clasificación Programática y estén alineados con el Clasificador por Objeto del Gasto.

V. Rendición de Cuentas.

- En el sitio web del Ente Público no se tiene información detallada del Programa, ni de sus anexos normativos, ni de sus principales resultados, pero sí contiene información general que se relacionan con los Componentes del Programa y con números telefónicos, correos electrónicos y canal de YouTube para información y orientación tanto al potencial beneficiario y a la población en general sobre la manera de como solicitar apoyo del Programa.
- Se da cumplimiento parcial al artículo 95 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, es decir, sí se publica la información de únicamente 5 indicadores del Programa (Fin, Propósito y 3 Componentes) que permiten rendir cuenta de sus objetivos y resultados, sin embargo, no se presenta información de los indicadores de 13 Actividades que contiene el Programa.
- No se da cumplimiento al artículo 95 fracción XLI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, porque no se publican los resultados de la Encuesta de Calidad de los servicios que ofrece el Instituto Estatal de las Mujeres.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del Fondo o Programa evaluado.

2.2.1 Fortalezas:

1. El Fin del Programa está alineado al Objetivo Específico 4. Promover e implementar estrategias orientadas hacia la transformación de los patrones socioculturales, de forma coordinada a nivel federal, estatal, municipal y comunitario, con la finalidad de reducir los factores de riesgo que generan actos de violencia

2. Principales Hallazgos de la Evaluación

contra las mujeres en todos sus tipos y ámbitos de ocurrencia del Programa Sectorial 2022 – 2027, Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

- Los indicadores de desempeño a nivel Fin, Propósito y Componentes permiten medir de manera directa los objetivos de la MIR del Programa.
- Los indicadores de desempeño del Programa tienen umbrales de cumplimiento mínimo y máximo para determinar el estatus de su avance, se reportan en un portal de internet en materia de Presupuesto basado en Resultados y están disponibles para consulta pública a menos de tres clics. También se publican en la Cuenta Pública y en los Informes Avance de Gestión Financiera del Ente Público.
- Se identifica la cantidad de mujeres atendidas y el presupuesto en cada uno de los Componentes del Programa, así como el presupuesto desglosado en gastos de operación y de mantenimiento. Además, se tienen procedimientos que identifican de forma clara y precisa la operación para que el Programa genere y entregue sus Componentes y se identifican los mecanismos de supervisión para su correcta entrega.
- Existe coordinación y retroalimentación entre el Ente Público y la instancia estatal que revisa y valida la información reportada en el sistema PbR-SED.

2.2.2 Oportunidades:

- Elaborar y difundir el Diagnóstico Situacional del Programa.
- Mejorar el formato del Reporte de Avance Físico Financiero.
- Implementar a la brevedad posible, la Cadena Presupuestaria que identifica la Clasificación Programática y la alinea con el Clasificador por Objeto del Gasto.
- En lo subsecuente, revisar la fórmula de las variables V1 y V2 y capturar valores acumulados en los semestres/trimestres, así como al cierre definitivo del ejercicio, tal como lo establece el Manual PbR-SED.
- Elaborar un micrositio en el portal web del Ente Público para difundir toda la información relacionada con el Programa Presupuestario, como anexos normativos, su presupuesto y principales resultados.

2.2.3 Debilidades:

- No se cuenta con un Diagnóstico Situacional actualizado y vigente del Programa con el rigor metodológico señalado en el Manual para la Operación del PbR-SED.
- Ausencia de Fin Superior en el árbol de problemas, por lo que no se vincula correctamente con el árbol de objetivos y con la Matriz de Indicadores para Resultados, por lo que se identifica un Resumen Narrativo de la MIR mal estructurado, pues desde el problema central no se elabora adecuadamente.
- La construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados no satisface los criterios de lógica causal vertical y de lógica causal horizontal.
- No se publica en el portal de internet del Ente Público información detallada del gasto realizado en cada uno de los Componentes del Programa, ni la población atendida en cada uno de ellos.
- Se da cumplimiento parcial en las plataformas estatal y nacional de transparencia a la fracción VI del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, porque solo publicaron 5 indicadores (Fin, Propósito y Componentes) y no las 13 Actividades que contiene el Programa.

2.2.4 Amenazas:

- No se observa supervisión respecto a si las metas de los indicadores son ambiciosas o están por debajo de la capacidad operativa del Ente Público responsable de la operación del Programa.
- Errores en los papeles de trabajo internos del Ente Público respecto a las variables V1 y V2, en sus fórmulas, y no se capturan valores acumulados en los semestres/trimestres y por lo tanto no son equivalentes a los valores anuales o al cierre definitivo del ejercicio, teniendo inconsistencias en las RAFFIs.
- No se da cumplimiento en los portales de transparencia estatal y nacional a la fracción XLI del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

Las siguientes conclusiones pertenecen son un extracto de las conclusiones de la Evaluación Específica de Desempeño del Programa Presupuestario.

I. Justificación y Contribución.

Este Capítulo se concluye que se debe actualizar el Diagnóstico Situacional como lo establece el Manual para la Operación del PbR-SED, y publicarlo en el portal <https://evalua-pbr.nl.gob.mx>. Fortalecer los árboles de problemas y objetivos, así como la MIR. También alinear el Programa Presupuestario con el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027, para dar cabal cumplimiento al Objetivo General y a su Programa Sectorial.

II. Orientación a Resultados.

En el análisis de la Orientación a Resultados, lo más relevante de este Capítulo es que se debe reconstruir el Resumen Narrativo de la MIR desde el problema central, revisar las metas de los indicadores para que tengan un cumplimiento adecuado y homologar documentos internos con las cifras de los indicadores en las RAFFIs.

III. Gestión y Control.

Una vez revisado este capítulo de Gestión y Control, se identificó que es necesario elaborar una definición oficializada de la población objetivo que recibe los beneficios y metas anuales de cobertura del Programa, redefinir los Componentes, verificar los supuestos de todos los niveles de la MIR y homologar todos los documentos internos con los oficiales como la RAFFI, Ficha Técnica de Indicadores, Cuenta Pública e Informes de Avance de Gestión Financiera trimestrales, así como en las estadísticas reportadas al INEGI.

IV. Análisis de Resultados.

En relación con el Análisis de Resultados, es necesario revisar las metas 2023 para que éstas se mantengan con la capacidad del Ente Público y crear algoritmos adecuados para los indicadores de desempeño. También revisar el nombre, la descripción y los métodos de cálculo de los indicadores de desempeño.

V. Rendición de Cuentas y Transparencia.

En el análisis de la Rendición de Cuentas y Transparencia, se observó que se debe detallar más información del Programa Presupuestario en el Portal Oficial del Instituto Estatal de las Mujeres y dar cumplimiento con las obligaciones de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

No. de Pregunta Metodológica	Recomendación para el ASM	Alcance
1, 2, 3, 4 y 12.	Actualizar el Diagnóstico Situacional del Programa en el que se identifique el Problema Central, la población objetivo, la metodología de cálculo para la cuantificación y cobertura de la población objetivo, el árbol del Problema con el análisis de sus causas y efectos, el árbol de objetivos con su análisis de medios y fines, la Matriz de Indicadores para Resultados debidamente vinculada al árbol de objetivos, las coincidencias y complementariedades y la alineación a los instrumentos de planeación del desarrollo y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y Vigencia conforme a lo indicado en el Manual para la Operación del PbR-SED.	Corrige

3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación

6, 7 y 14.	Verificar que la generación de los Componentes y sus supuestos sean los adecuados para generar el Propósito del Programa; que las Actividades de los Componentes C1, C2 y C3 sean las necesarias y suficientes para producirlos y que estén establecidos de manera lógica y secuencial; con los supuestos de las Actividades	Corrige
6, 8 y 9.	Redactar los objetivos a nivel Fin, Propósito y Componentes de la Matriz de Indicadores para Resultados conforme a lo establecido en el Manual de Operación del PbR – SED y en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP, así como los supuestos del Propósito, los Componentes y las Actividades; establecer de manera correcta los medios de verificación del indicador a nivel Fin; definir de manera clara los nombres de los indicadores a nivel Fin, Propósito y Componentes;	Corrige
10.	Modificar el formato del Reporte de Avance Físico Financiero para que incluya los montos presupuestales, por momento contable del egreso, de los Componentes, así como las estadísticas de los bienes o servicios entregados y la población beneficiada.	Corrige
13, 15 y 18.	Establecer los mecanismos que permitan que la generación y difusión de la información estadística de los Componentes del Programa sea consistente tanto en el Reporte de Avance Físico Financiero, como en la Cuenta Pública y los Informes de Avance de Gestión Financiera, así como con los datos compartidos con otras dependencias, entidades y organismos autónomos estatales y federales.	Corrige
9 y 17.	Verificar que los nombres de los indicadores reflejen de manera adecuada su metodología de cálculo y frecuencia de medición, y que las definiciones describan de manera clara lo que se está midiendo.	Corrige
10, 18 y 19.	Fortalecer el micrositio en el portal de internet del Ente Público en el que se difunda la información relevante del Programa, como puede ser su marco normativo, indicadores de desempeño, sus principales resultados e información programática y presupuestal, entre otros, para fortalecer la transparencia proactiva.	Corrige
20.	Dar cumplimiento a la fracción VI del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, para que se publiquen también los indicadores de las 13 Actividades que contiene el Programa e Informar en el Sistema Estatal de Transparencia Nuevo León y en la Plataforma Nacional de Transparencia las evaluaciones y encuestas financiadas con recursos públicos, para dar cumplimiento a la fracción XLI del artículo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.	Corrige

4. Datos de la Instancia Evaluadora

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: José Juan Silva Vanegas - Humberto Zapata Pólito.
4.2 Cargo: Director de Calidad - Asesor Externo en Gestión para Resultados.
4.3 Institución a la que pertenece: Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) – Instituto de Estudios en Gobierno y Finanzas Públicas IEGFIP, S.C.
4.4 Principales colaboradores: Esmeralda Alvarez Ascencio (Evaluadora Senior)
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: jjsilva@cecapmex.com / humberto.zapata@iegfip.com
4.6 Teléfono (con clave lada): (55) 6092 7580 / (33) 1601 6243

5. Identificación del (los) Programa(s)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): E236 Mujeres Libres de Violencia.
5.2 Siglas: -
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Instituto Estatal de las Mujeres.
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo ☒ Poder Legislativo ☐ Poder Judicial ☐ Ente Autónomo ☐
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal ☐ Estatal ☒ Local ☐
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Instituto Estatal de las Mujeres.
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):
Nombre: Laura Nohemí Rojas Martínez Tel.: 8120209773 Correo: laura.rojasm@nuevoleon.gob.mx Kiriath Rebeca Aguirre Ávila Tel.: 81 20209773 Correo: kiriath.aguirre@nuevoleon.gob.mx Marlen Edith Martínez Sánchez Tel.: 81 20209773 Correo: kiriath.aguirre@nuevoleon.gob.mx Rodolfo Hernández Mendoza Tel.: 81 20209773 Correo: rodolfo.hernandez@nuevoleon.gob.mx
Unidad administrativa: Dirección Operativa Centro de Vinculación Comunitaria Capacitación Comunicación

6. Datos de Contratación de la Evaluación

6.1 Tipo de contratación:

6.1.1 Adjudicación Directa ____ 6.1.2 Invitación a tres ____ 6.1.3 Licitación Pública Nacional ____

6.1.4 Licitación Pública Internacional ____ 6.1.5 Otro: (Señalar) ☒ Convenio Específico de Colaboración con el Instituto Nacional de Administración Pública, A.C.

6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección de Presupuesto y Control Presupuestal de la Subsecretaría de Egresos y Planeación Financiera, Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

6.3 Costo total de la evaluación: \$800,400.00 (ochocientos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N., IVA incluido)

6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos Fiscales

7. Difusión de la Evaluación

7.1 Difusión en internet de la evaluación: <https://evalua-pbr.nl.gob.mx/index.php/evaluacion-de-desempeno/>

7.2 Difusión en internet del formato CONAC: <https://evalua-pbr.nl.gob.mx/index.php/evaluacion-de-desempeno/>



Programa Anual de Evaluación 2024.